NACION ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 1866

AÑO V — NUM. 1264

ALMANAQUE.

HOY 13. Santa Lucia virgen y mártir.

IMPORTANTE.

El Comisionado Nacional para la Expropiacion de Tierras del Ferro-carril Central, que suscribe, avisa al público que en los dias 20, 21 y 22 de Diciembre próximo, se venderá en remate público en la ciudad del Rosario de Santa-Fé, por el rematador D. Santiago J. Wild, y por cuenta del Gobierno Nacional, toda ó parte de la area que era de propiedad fiscal, cedida á aquel Gobierno por Ley de 6 de Marzo de 1863, por el Gobierno de la Provincia, y el producto de la cual se destina al pago de las tierras de propiedad particular que se hallan comprendidas en la zona concedida por contrato fecha 19 de Marzo de 1863, y sancionada por el Congreso Nacional con fecha 26 de Mayo del mismo año, á la Empresa del Ferro-carril Central.

La area ofrecida en venta está ubicada al Oeste y Sud-Oeste de la capital de Santa-Fé, distante de esta de 12 á 22 leguas—de San Gerónimo de Coronda, de 13 á 18 leguas—de la Colonia Esperanza y San Cárlos, de 8 á 15 leguas, y de la línea del Ferro-carril Central, en el punto mas cercano, 8 leguas; distando en términos medios, como 18 leguas de la costa del Rio Paraná.

La parte de estos terrenos mensurada por el agrimensor Liviaconst, de cuarenta lotes de 2 1|2 hasta 4 leguas superficiales cada uno, haciendo un total de 131 1|2 leguas cuadradas; y la mensurada por el ingeniero Campbell, consta de 20 lotes de varias dimensiones, desde 2 hasta 5 leguas superficiales, con un total de 25 leguas, en todo 183 1|2 leguas cuadradas, como consta en demostracion en los planos correspondientes que se exhibirán al público desde la publicacion de este aviso.

Estos terrenos lindan al Norte en su punto estremo con la línea de cantones militares, é inmediatos á una area de terreno destinada por el Gobierno de la Provincia para una Colonia Agrícola. Al Sud con terrenos fiscales y de D. Samuel F. Lafone—al Oeste con terrenos del fisco y al Este con terrenos del mismo, los denominados «Las Prusianas» de D. Máximo de Elía, los de la Colonia de San Cárlos, de D. Tesandro Santa Ana, del Sr. Talbot y otros propietarios ingleses quienes acaban de comprar una area de catorce leguas para establecimientos de estancia.

La descripcion de estos campos y demas circunstancias de la venta que puedan interesar al público, se encontrarán en los anuncios que con esta fecha publicará el Sr. rematador, por mas informes pueden ocurrir á la oficina de este Sr. ó la Comision, calle Aduana núm. 100.

Rosario, 2 de Noviembre de 1866.

IMPORTANTISIMO
Por Santiago J. Wild.

GRAN REMATE DE TERRENOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FÉ.

En su casa calle de Córdoba núm. 87.

Por órden del señor Comisionado del Gobierno Nacional, se sacará á remate público los dias 20, 21 y 22 del próximo Diciembre—

183 1|2 leguas de magníficos campos en la Provincia de Santa-Fé y bajo las condiciones siguientes—

Se venderá uno ó mas lotes á la vez ó el todo al gusto de los compradores y al mejor precio.

Su pago será una 1|3 parte al contado, una á 3 meses y una 1|3 á 6 meses.

Escritura y alcabala por cuenta del comprador.

Los terrenos están divididos en lotes como sigue—

Núm. 1—3 Leguas superficiales ubicadas en el Departamento de la capital á inmediaciones del fuerte de los Sunchales, dista como 23 leguas al Nord-Oeste de la ciudad y 16 leguas de la Colonia Esperanza—Con cañadas, montes y pastos fuertes.

Núm. 2—3 leguas id id 3 leguas al Sud-este del canton Sunchales en el Departamento de la Capital 23 leguas de la ciudad de Santa-Fé y 18 de la Colonia Esperanza—Pastos fuertes.

Núm. 3—3 leguas 0,166 id id á 2 1|2 leguas del canton Sunchales Departamento de la Capital, distante 20 leguas entre Norte y Oeste—pastos fuertes y en la cañada que lo cruze se encuentra pasto tierno, como gramilla, alberjilla y trevol de olor montes.

Núm. 4—3 leguas id id á 4 1|2 leguas del canton Sunchales en el Departamento de la Capital, 22 leguas de Santa-Fé en direccion Oeste con pocas inclinaciones al Norte; y de la Colonia Esperanza 16 leguas. Pastos fuertes.

Núm. 5—3 leguas 0,166 superficiales ubicadas como cinco leguas al Sud de la frontera Norte de Santa-Fé, en el Departamento de la Capital, dista de la ciudad de Santa-Fé como 21 leguas al Oeste con poca inclinacion al Norte y de la Colonia Esperanza como 15 leguas en la misma direccion—Pastos fuertes y en abundancia, con dos cañadas que lo cruzan de Norte á Sud y de Este á Oeste, donde hay inmensos pastos tiernos, como gramilla y trevol de olor—Montes el de Guaraní que se compone de quebrachos y algarrobos y aguas permanentes todo el año.

Núm. 6—3 leguas id id á 7 leguas al Sud de la linea frontera en el Departamento de la Capital dista de la ciudad de Santa Fé como 22 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Norte y de la Colonia Esperanza como 16 leguas Oeste—Pastos fuertes y en abundancia.

Núm. 7—3 leguas 0,160 idem en el Departamento de la capital como 19 leguas al Oeste con poca inclinacion al Norte de la ciudad de Santa-Fé y como 15 leguas de la Colonia Esperanza en direccion Oeste—Pastos fuertes y dos cañadas que lo cruzan, hay gran variedad de pasto tierno como gramilla, alberjilla, trevol de olor; montes, el de la Guitarra. Agua la mayor parte del año.

Núm. 8—3 leguas id id en el departamento de la Capital dista de la ciudad de Santa Fé 22 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Norte y de la Colonia Esperanza como 16 leguas, con poca inclinacion al Sud—Pastos fuertes, con una cañada que lo cruza, de Este á Oeste.

Núm. 9—3 leguas 0,155 idem idem en el Departamento de la Capital, 20 leguas al Oeste de Santa-Fé con pequeña inclinacion al Sud de la Colonia Esperanza. Pastos fuertes. una cañada que lo cruza, se encuentra pasto tierno como gramilla, trevol etc.

Núm. 10—3 leguas 0,443 superficiales ubicadas en el Departamento de la Capital dista de Santa Fé 22 leguas al Oeste y de la Colonia Esperanza 17 al Oeste con pequeña inclinacion al Sud—Pastos fuertes.

Núm. 11—2 leguas 0,786 id id en el Departamento de la Capital dista de Santa-Fé 20 leguas al Oeste y de la Colonia Esperanza 15 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Sud—Pastos fuertes de engorde montes.

Núm.—12—2 leguas 0,508 id id en el Departamento de la Capital dista de Santa—Fé 20 leguas al Oeste y de la Colonia Esperanza 15 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Sud. —Pasto fuerte en abundancia etc.

Núm. 13—3 leguas 0,213 id id en el Departamento de la Capital dista de Santa-Fé 17 leguas al Oeste y de la Colonia Esperanza 14 leguas al Oeste con pequeña Inclinacion al Sud—Pastos fuertes en abundancia etc.

Núm. 14—2 leguas 0,833 id id en el Departamento de la Capital dista 16 leguas de Santa-Fé en direccion Oeste; y de la Colonia Esperanza 13 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Sud— Pastos fuertes, una cañada con pasto tierno.

Núm. 18—4 leguas id id en el Departamento de San Gerónimo de Coronda 23 leguas y de la Colonia Esperanza 17 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Sud—Pastos fuertes.

Núm. 21—4 leguas idem idem en el Departamento de San Gerónimo dista de la ciudad de Santa-Fé 22 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Norte y de la Colonia Esperanza 15 leguas al Sud-Oeste—pastos fuertes.

Núm. 22—4 leguas id id en el Departamento de San Gerónimo dista de la ciudad de Santa-Fé 20 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Sud y de San Gerónimo de Coronda 18 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Norte—Pastos fuertes propios para la cria de ganado.

Núm. 23—4 leguas id id en el Departamento de San Gerónimo dista de la ciudad de Santa-Fé 18 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Sud y de San Gerónimo de Coronda 17 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Norte. Pastos fuertes.—

Núm. 27—2 leguas 0,592 id id en el Departamento de San Gerónimo dista de la ciudad de Santa-Fé 23 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Sud y de San Gerónimo 21 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Norte.

Núm. 28—2 leguas 0,592 id id en el Departamento de la Capital dista de la ciudad de Santa-Fé 21 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Sud y de San Gerónimo 18 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Norte—Pastos fuertes—Montes para leña y madera.

Núm. 29—2 leguas 9,592 id id en el Departamento de San Gerónimo dista de la ciudad de Santa Fé 18 leguas al Norte con pequeña inclinacion al Sud y San Gerónimo 16 leguas al Oeste con inclinacion al Norte—Pastos fuertes.

N. 31—4 leguas id id en el Departamento de San Gerónimo dista de la ciudad de Santa Fé 23 leguas al Oeste con inclinacion al Sud y de San Gerónimo 21 leguas al Oeste.—Cañada de los Calzones que baña esta suerte pastos fuertes 17 leguas al Norte del ferro-carril.

Núm. 32—4 leguas ubicadas en el Departamento de San Gerónimo dista de la ciudad de Santa Fé 20 1|2 leguas al Oeste con inclinacion al Sud y de San Gerónimo con 18 leguas al Oeste pastos mezclados fuertes y tiernos cañada, monte, una isleta.

Núm. 33—2 leguas ubicadas en el Departamento de San Gerónimo, linda por el Este con terrenos de los señores, Paz y Echevarria dista de la ciudad de Santa Fé 18 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Sud y de San Gerónimo 18 leguas al Oste, pastos entreverados fuertes y tiernos cañada y muchas aguadas, 18 leguas del ferro carril.

Núm. 34—2 leguas ubicadas en el Departamento San Gerónimo linda por el Este con terrenos de los señores Paz, Suarez y Echevarria dista de San Gerónimo 16 leguas al Oeste y 17 al Norte del ferro-carril—Pastos entreverados, cañada.

Núm. 35—4 leguas ubicada en el Departamento de San Gerónimo 20 leguas al Oeste del pueblo y 15 al Norte del ferro-carril, pastos en general fuertes, montes el de las «Taperitas» y de los «Quebrachos.»

Núm. 36—4 leguas ubicadas en el Departamento de San Gerónimo dista del pueblo 18 leguas al Oeste y 15 del ferro-carril al Norte, pastos en general fuertes.

Núm. 37—2 leguas ubicadas en el Departamento de San Gerónimo dista del pueblo 15 leguas al Oeste y 16 del ferro-carril al Norte. linda por el Oeste con terrenos de los Sres. Paz, Suarez y Echevarria. Pastos entreverados, cañadas tiene varias, montes varios.

Núm. 38—2 leguas ubicadas en el mismo Departamento dista del pueblo 15 leguas al Oeste y 15 del ferro-carril al Norte, linda por el Este con los Srs. Paz, Echevarria y Suarez, cañadas, tiene varias. Pastos entreverados.

Núm. 39—2 leguas ubicadas como al anterior dista del pueblo 21 leguas al Oeste con pequeña inclinacion al Sud 14 leguas del ferro-carril. Pastos fuertes, cañada la de San «Antonio» contiene isletas como para leña etc.

Núm 40—2 933|1000 ubicada como la anterior dista del pueblo 19 leguas al Oeste con inclinacion al Sud y 14 del ferro-carril. Pastos en general fuertes.

Núm. 41—2 933|1000 ubicadas como la anterior dista 17 leguas del pueblo al Oeste con inclinacion al Sud y 14 del ferro-carril. Pastos fuertes en general.

Núm. 43—4 119|1000 leguas ubicadas como la anterior 21 leguas del pueblo al Oeste con inclinacion al Sud y 12 del ferro-carril. Pastos en general fuertes, cañada la de San «Antonio» monte isleton de los «Tigresitos.»

Núm. 44—4 leguas ubicadas como la anterior, dista del pueblo 19 leguas al Oeste con inclinacion al Sud y 12 del ferro-carril. Pastos en general fuertes montes, isleta del «Corral de Pajo.»

Núm. 45—4 leguas ubicadas como la anterior, dista 17 leguas al Sud del pueblo y 14 del ferro-carril.

Núm. 47—3 897|1000 leguas ubicadas como la anterior dista 20 leguas al Sudoeste del pueblo y 10 leguas al Norte del ferro carril. Pastos en general fuertes, cañada la de «San Antonio» monte el del «Chancho.»

Núm. 48—4 leguas id ubicadas como la anterior dista del pueblo 18 leguas al Sudoeste y 10 leguas al Norte del ferro-carril. Pastos fuertes en general.

Núm. [illegible]—4 leguas id ubicadas como la anterior, dista 16 leguas al Sudoeste del ferro-carril. Pastos en general fuertes.

Núm. 51—850|1000 leguas id ubicadas como la anterior dista 19 leguas al Sudoeste del pueblo y 8 al Norte del ferro-carril, linda por el Sud con D. Samuel T. Lafone y terrenos fiscales. Pastos en general fuertes cañada la de «San Antonio»

Núm. 52—4 leguas ubicadas como la anterior dista del pueblo 17 leguas al Sudoeste y 8 al Norte del ferro-carril linda por el Sud con terrenos de D. Samuel F. Lafone y terrenos fiscales Pastos en general fuertes.

Los terrenos medidos por el señor Campbell se componen de 20 lotes de 2 á 4 leguas superficiales cada uno, formando un total 52 leguas. La naturaleza de estos terrenos es semejante á los anteriores. La descripcion de cada lote se dará en breves dias así como el plano correspondiente marcando sus divisiones.

Los planos y esplicaciones estarán visibles en los puntos siguientes:—

ROSARIO.

En la oficina del señor Comisionado calle Aduana núm. 100. En la casa del rematador núm. 87 calle de Córdoba. En la Aduana, en la Capitania del Puerto, en la Administracion de Correos.

SANTA-FÉ.

En el Club Comercial, Capitania del Puerto, Administracion de Correos, Aduana, y en la oficina del periódico el «Tiempo.»

BUENOS AIRES.

Oficina de Inmigracion, Bolsa de Comercio, Club Residentes Estranjeros, Club del Progreso y del Plata, Administracion de Correos, Capitania del Puerto, casa de D. Tomas Talon, en las estaciones de todos los ferro-carriles, Bolsa del 11 Setiembre y Mercado Constitucion.

MONTEVIDEO.

En los despachos de los Cónsules Argentino, Inglés, Francés, Italiano, Español etc. en la Bolsa Comercial, en la oficina del Telégrafo Marítimo y en el escritorio de Juan E. Horne.

En Entre-Rios, Córdoba y demas puntos, en las oficinas nacionales, club, agencias de vapores y diligencias, en las oficinas de los periódicos y otros lugares públicos.

SECCION OFICIAL

Relacion de los decretos de pago espedidos por el Superior Gobierno Nacional é intervenidos por la Contaduria General el dia 5 de Diciembre de 1866.

Ministerio de Guerra y Marina.

Bernardo Iturraspe por reclutamiento de soldados para el ejército	2212 39
Sargento Camilo Royanorga por haberes	45 12
A la viuda del capitan Adolfo Goldriz por haberes y dos pagas sin cargo	164
A la viuda del teniente Diego Hornos por via de socorros	200
Alferez Francisco Canuillan y soldado Florentino Canuillan por haberes	135 84
Al sargento Guillermo Lopez por haberes	18 30
Soldado Juan Canuillan por id	33 84
Juan Videla por haberes de varios soldados del 1er. Batallon 3er. Regimiento de G. N. de Infanteria de la Capital	309 06
Teniente 2.° Manuel Mendez por habere	97 33
Id id Carlos Yungue por id	135
Capitan Aureliano Espinosa por haberes	25
Subteniente Pablo Camperos por haberes	108
	3483 88

Contaduria General, Diciembre 5 de 1866, Seccion de Contabilidad.

L. Dominguez.

Relacion de los decretos de pago espedidos por el Superior Gobierno Nacional é intervenidos por la Contaduria General el dia 6 de Diciembre de 1866.

Ministerio de Guerra y Marina.

Alferez Waldino Almansa por haberes	69 84
D. Francisco Elizalde representante del Gobierno de San Luis por mensualidades desde Mayo á fin de Octubre	1200
A varios por una paga anticipada.	122
Rubio y Foley por chancelacion del flete del pailebot «Loberia Chica»	1172 02
Domingo Betolache por flete	800
Benjamin Villegas por suministros	462 70
Faustino Jovita Jorge por diferencia de reses	659 81
Comisario pagador de marina por haberes de la Capitania del Puerto de la Capital	2851 84
	7438 21
Deuda Pública.	
Al Tesorero de la Provincia de Buenos Aires á cuenta de la garantia	21929 82
	21929 82
Pfs.	29468 03

Contaduria General, Diciembre 6 de 1866, seccion de contabilidad.

L. Dominguez.

Documentos Provinciales.

Resolucion recaida en el espediente iniciado contra el Juez de Paz de las Conchas por algunos vecinos haciéndole cargos á su administracion.

Exmo. Señor:

Por la solicitud de 14 de Setiembre cinco vecinos de las Conchas parecen querer la separacion del Juez de Paz.

Con este objeto lo acusan principalmente:

De que no haya hecho figurar en las cuentas de los dos primeros trimestres de este año, varias partidas por multas, guias y tablillas de rodados, ó de hacerlas figurar disminuidas, como la de la contribucion Directa y la de Patentes de rodados y billares.

Y en globo, de que las vias públicas estén descuidadas, no obstante las cantidades que se dicen gastadas en ella; de haber infringido la ley Municipal nombrando para desempeñar el Juzgado en su ausencia á un alcalde de cuartel; de abrogarse las funciones que corresponden á otros municipales; de imponer multas sin sujetarse á las disposiciones vigentes; de abrogarse las atribuciones que corresponden á la subdelegacion de marina, y de actos de violencia que comete con los vecinos en su persona ó propiedad, y aun con los que no lo son.

Estas últimas acusaciones, por la vaguedad con que han sido espuestas, no pueden ser sometidas á un exámen, ni juicio cualquiera y ellas por otra parte han sido bastantemente contestadas por el Juez de Paz (f. 8 y siguientes.)

Contrayéndome, pues, á la acusacion referente á dineros municipales, recorreré los cargos en el mismo órden que se han hecho.

Multas—Para probar que el Juez de Paz ha impuesto y cobrado multas de que no ha dado cuentas, se ha presentado una lista de 30 vecinos multados que ascienden á 3,945 pesos y un recibo por 1000 pesos, asegurando que esto mismo no es todo.

El Juez de Paz ha contestado con las declaraciones de cuatro de los que se decian multados, de los cuales resulta que á unos perdonó la multa y á otros se la disminuyó por consideraciones de equidad.

Ha contestado con la autorizacion conferida por la Municipalidad para formar con las multas un fondo aparte con destino á los trabajos de la plaza del pueblo habiéndose invertido en ellos 4,802 pesos procedentes de aquellos y á mas el producido de una suscricion, igualmente autorizada.

Creo, señor, estas constancias suficientes á sincerar al Juez de Paz; pero entiendo que no obstante ellos, debió incluirse en las cuentas trimestrales las partidas de multas y su inversion.

Guias—Dichas cuentas tampoco tienen partida por guias sino una de veinte pesos en el segundo trimestre.

Los peticionarios sostienen que el Juez de Paz habia cobrado en el primer trimestre 210 pesos por guias, y acompañan como justificativos, el documento número 4 (ó 6), fecha Marzo 23.

El Juez de Paz contesta que solo por un error de imprenta aparece en el primer trimestre con dos ceros la partida de guias, debiendo ser 80 ps., bastando para descubrir el error hacer la suma.

Que en este primer trimestre se rejistraron en verdad, seis guias, segun el certificado (A) pero que el Secretario solo asentó cuatro por equivocacion (B), que puso á la cuenta; estando sin embargo, abonada ya á Tesoreria la diferencia que figurará en la del 3er trimestre.

Que si en el segundo trimestre solo se ha pagado una guia, esto se debe precisamente á que uno de los firmantes D. Juan Milberg se negaba á sacar las que le correspondian, pretestando la reclamacion pendiente entonces ante V. E.

Y que á Tesoria no entran sino 20 ps. de los 35 por guias, por cuanto 10 corresponden al papel sellado y 5 al Secretario por su estension, segun el artículo 71 de la ley de Municipalidad.

Encuentro por mi parte, admisibles estas esplicaciones del Juez de Paz, y de consiguiente, infundado el cargo formulado por partida de guias.

Patentes de billares y rodados—Segun los peticionarios, el Juez de Paz ha recibido, tomando por base la planilla número 104 que se acompaña.

Por billares á 1000 ps.	5,000
Por 68 rodados con yanta á 100 ps.	6,800
Por 36 sin yanta á 40 ps.	1,400
	Ps 13,240

Los peticionarios confiesan sin embargo, no tener el número exacto de los rodados con yanta y sin ella, que el cálculo anterior no es mas que aproximado.

Es de advertir tambien, que en el primer trimestre de las cuentas presentadas, y aprobadas, la partida de patentes de billar y rodados figura por 11,530 ps., y en el segundo por 1260; total 12,790 ps.

El Juez de Paz refiriéndose á un certificado, que anuncia, pero que no ha venido acompañado, contesta que solo se libraron 102 patentes.

Que la tablilla núm 59 no se despachó por haberse mezclado entre las de números mas altos, la cual existe en el archivo de la Municipalidad.

Que la tablilla núm. 104, y otras cinco de números superiores, fueron tambien dadas por las mismas causas de la nota en la presentada por los denunciantes.

Que las patentes verdaderamente espedidas han sido 102, en esta forma:

73 por rodados con yanta á 150 ps	7,665
29 sin ella á 45	« 1,305
6 id. robadas ó perdidas	« 30
	« 9,000

Que las patentes de billar no han sido mas que cuatro á 1,000 ps. y una media á D. Luis Cavela, segun el certificado letra F.

La realidad ha dado mas que el cálculo, y el cargo fundado en este queda enteramente deshecho.

Contribucion Directa.

Los denunciantes acompañan un recibo por 1,800 ps. y dicen que en el primer trimestre solo aparece una partida de 587 ps. por Contribucion Directa atrasada.

El Juez de Paz contesta.

Que la contribucion Directa cobrada para el tesoro provincial, segun carta de pago librada en 11 de Junio último ascendió en efecto á 1800 ps. en esta forma:

Milberg	ps. 1500
Acuña	300
	ps. 1800

Que de esta suma percibe la municipalidad por la cobranza, el 10 p.% y la Comision Reguladora el 2 1|2.

Que los espresados Sres. pagaron, á mas de su cuota, la multa, segun lo dispuesto por el artículo 8.° de la ley de 12 de Enero de 1863.

Que de todo esto procede que figure en las cuentas municipales la suma que para ella se recauda, y no la que se tiene que entregar en tesoreria provincial.

Nada ha quedado pues contestar satisfactoriamente: y en tal caso mi opinion es que sin perjuicio de las facultades administrativas de V. E. sobre eleccion ó remocion de Jueces de Paz, declare bastante las esplicaciones dadas por el de las Conchas, y mande archivar el presente espediente, devolviendo los documentos relativos á frutos extraidos por Milberg.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1866.

Cárlos Tejedor.

Noviembre 24 de 1866.

Visto este espediente y lo dictaminado por el Asesor, se dan por contestados por el Juez de Paz de las Conchas, los cargos hechos á su Administracion, por los vecinos de aquella localidad Milberg, Reybaud, Guardia, Canedo y Vivanco; y apruébanse las cuentas presentadas, de conformidad á lo informado por la Contaduria. Comuníquese á quienes corresponda, con devolucion al Juez de Paz de los documentos relativos á frutos extraidos por Milberg, volviendo este espediente á la Contaduria para su archivo, y publíquese.

ALSINA.
N. AVELLANEDA.

DECRETO.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1866.

Considerando que se ha hecho sentir la necesidad de constituir integramente el Poder Legislativo á fin de que pueda funcionar con regularidad, y hallándose convocadas estraordinariamente las Cámaras para ocuparse de asuntos que afectan la marcha constitucional de la Provincia y se ligan á sus mas altos y legítimos intereses, el Gobierno ha *acordado y decreta*:

Art. 1.° Procédase en la capital de la Provincia, el próximo Domingo 16 del corriente, á la eleccion de dos senadores en reemplazo de los señores Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield y D. Domingo Masini, que renunciaron, y de un diputado en sustitucion del Dr. D. Nicolas Avellaneda.

2.° Procédase en la 10.ª seccion de campaña el mismo dia, á la eleccion de un senador por haber sido anulada la eleccion practicada allí en Marzo próximo pasado; y de dos diputados, uno por la 4.ª y otro por la 6.ª seccion, en la primera, por haber sido anulada y en la segunda por renuncia de D. Fermin Castex.

3.° Comuníquese á quienes corresponde en los términos acordados, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ALSINA.
N. AVELLANEDA.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1866.

Al Juez de Paz de.........

El Gobierno ha ordenado por el Decreto que se le acompaña en copia autorizada, que el pueblo de esa seccion sea convocado para elejir el Diputado que le falta para su representacion completa en el seno de la Legislatura Provincial.

Las Cámaras se encuentran hoy reunidas en sesiones estraordinarias para deliberar sobre asuntos de la mayor importancia, y de los que algunos como las leyes del presupuesto, no pueden quedar suspendidas, sin que se halle trabada la marcha regular de los poderes publicos.

El Gobierno ha pensado que estaba en el deber de emplear todos los medios, para evitar que este hecho no se produzca, habiendo resuelto en consecuencia decretar las elecciones que se hallaban pendientes para la composicion integra del cuerpo legislativo.

Estas elecciones han sido ya decretadas con reiteracion, sin que ellas empero, hayan tenido lugar por desidia de los electores, en el ejercicio de un derecho, cuya práctica asidua y constante, es esencial, para que nuestras instituciones no queden radicalmente viciadas—En algunas secciones aunque el acto electoral tuvo lugar, los Diputados electos no han aceptado sus puestos.

Pero, el Gobierno cree que hechos de este género no pueden repetirse, porque el pueblo entero se encuentra interesado en que la marcha constitucional del pais no se detenga, como en que encuentren su debida solucion los asuntos antes referidos, y que son por otra parte de pública notoriedad.

En este concepto, he recibido encargo del señor Gobernador para encarecer á vd. el exacto cumplimiento de las funciones que en este acto le concede la ley, y para que estimule el espíritu de los electores, á fin de que concurran con sus sufragios al nombramiento libre de sus Representantes.

Dios guarde á vd.

N. AVELLANEDA.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1866.

A la Honorable Asamblea General Lejislativa.

Uno de los asuntos designados para ocupar vuestra atencion en las sesiones estraordinarias, es el Presupuesto de la Municipalidad, y las leyes de impuestos que le son referentes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideracion de la Lejislatura, una y otra cosa, como las ha recibido de la Comision Municipal.

Las dos notas de la Municipalidad que tambien se adjuntan, dan las esplicaciones necesarias.

Dios guarde á V. H.

ADOLFO ALSINA.
MARIANO VARELA.
NICOLAS AVELLANEDA.

Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, octubre 27 de 1866.

Al Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia, Dr. D. Mariano Varela.

En el mes de mayo último, la actual Comision Municipal dió cumplimiento al art. 10 de la ley, orgánica de la corporacion, remitiendo al Gobierno de la Provincia su presupuesto para el año de 1867.

Como nunca ha sido práctica, que la misma proponga los impuestos con cuyo producido ha de llenar ese presupuesto, se limitó á calcular el de los que les correspondan para el del año anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Gobernador, segun nota de V. S. de 24 del corriente, tengo la satisfaccion de acompañar numerados de 1 al 4 esos proyectos, que á ser sancionados en los términos propuestos, bastarán á llenar todas las atenciones del presupuesto presentado, y que se reitera por medio de la presente, aun en las partidas de Empedrados, Obras Publicas y vias publicas, que en él aparecen en descubierto.

El art. 1.° del proyecto núm. 1.°, no es mas que el que rije actualmente, con un agregado tendente á impedir el menoscabo de la renta, pues al presente sucede, que por el solo hecho de matarse los animales fuera del Municipio de la ciudad, á media cuadra de los corrales por ejemplo, no se paga á este el derecho que la ley impone, *á lo que se consume en el abasto de cada uno.*

Los art. 2°, 3° y 4°, no son sino precauciones para impedir que una renta que debe producir como 400,000 pesos, de poco mas de la midad de esa suma, como hasta aquí.

La naturaleza del genado lanar y del de cerdo se presta facilmente á la operacion clandestina y al consigiente desfalco en la renta, razon por la que conviene determinar la única manera de hacer dicha introduccion, asi como la pena en que incurra el que no lo haga en la forma prescrita, pena que es la misma que se aplica desde muchos años atrás.

Debiendo los que hacen estracciones de esas haciendas hacer tomar razon de ellas en los corrales respectivos, es claro que no podran eximirse de pagar el derecho que corresponde al número de animales que hayan introducido, sino presentan el comprobante de haber estraido el todo ó parte de ellos.

El proyecto núm. 2—bien reglamentado, operacion muy sencilla, dará una renta muy considerable con insignificante gravamen para los particulares.

Solo la clase mas ó menos acomodada es la que edifica, y el número de carros de arena que entre en el edificio, estará siempre en relacion con la importancia de este, y cualquiera que esa relacion sea, no puede elevar su costo de una manera sensible.

Esto en el supuesto natural que se haga pesar el impuesto sobre los que edifican, pues aun cuando pesare sobre los carreros, ellos serian siempre beneficiados; pues el deterioro de carros y caballos en cada viaje, como se hace ahora, es superior al impuesto que solo se cobrará cuando ese deterioro sea imposible á causa de las obras que deben practicarse para facilitar la estraccion de la arena.

El proyecto N. 3 es la refundicion en uno solo del de impuesto de serenos y de alumbrado de gas y aceite, haciéndose estensiva para este último la clasificacion de negocios y establecimientos fijada para el de gas y serenos.

Los aumentos en las cuotas establecidas por las leyes vigentes, son las siguientes:

Gas—1ª clase, 10 pesos, 2ª, 3ª y 4ª, 5 pesos, quedando la 5ª y 6ª sin alteracion.

Sereno—1ª clase, 10 pesos, 2ª y 3ª, 5 pesos, 4ª, 4 pesos y 5ª y 6ª sin alteracion.

En el alumbrado de aceite, se ha hecho el aumento que corresponde á los diferentes establecimientos, segun su clasificacion, haciendo desaparecer la injusticia de cobrar el mismo impuesto á una barraca ó depósito por ejemplo, que á una tienda ó almacen.

Como en el gas y serenos las casas de familia y cuartos á la calle que abundan en el rádio alumbrado á aceite, no solo no han sido recargados, sino que se ha disminuido en algo su cuota.

Las cuotas establecidas por las leyes vijentes, son las mismas desde seis ú ocho años atrás, en que los gastos eran mucho menores, y el aumento natural de la renta desde entónces, no ha sido en la propercion necesaria para sufragarlos.

De ahí ha resultado que anualmente ha ido aumentando el déficit que deja el producido de esos impuestos, comparado con los gastos que demanda su servicio, déficit que en el ramo de serenos solamente, asciende próximamente á medio millon de pesos.

A disminuir ese déficit y si es posible á mejorar esos servicios, tiende el proyecto acompañado.

El proyecto núm, 4, es el mismo que viene rijiendo desde muchisimos años atrás. y los pequeños aumentos que en él se han hecho, están muy lejos de alcanzar á llenar la diferencia entre el valor de la moneda en el tiempo en que aquel se estableció, y el que la misma tiene actualmente.

Los artículos 3.°, 4.° y 5.° no tienen mas objeto que garantir al público, obligar al cumplimiento de la ley y castigar un abuso que ha tomado proporciones alarmantes, con grave perjuicio de los consumidores y de la moral pública.

Las consideraciones apuntadas y que pueden ser ampliadas en caso necesario, bastan á juicio de la Comision Municipal, para justificar la necesidad de la sancion de los proyectos acompañados y se limita por lo mismo á pedir para ellos, por intermedio de V. S., el apoyo del Gobierno ante la Lejislatura. Cree no equivocarse, aseverando que una vez aceptados podia la Municipalidad. como queda dicho, no solo llenar las partidas de empedrados, obras públicas y vias públicas que aparecen en descubierto, sino atender á la deuda atrasada.

En una palabra, señor, la Municipalidad de 1867 con esos recursos y la parte de la Loteria que el Gobierno está dispuesto á cederle, podrá llenar sino por completo, al menos medianamente los objetos de su institucion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Juan B. Peña.
B. Llorente.
Secretario.

Octubre 31 de 1866.

Elévese á la Lejislatura con la nota acordada.

ALSINA.
M. VARELA.

No. 1.

El Senado y Cámara de Representantes.

Art. 1.° El ganado vacuno que se consuma en el abasto de los municipios de la ciudad y campaña pagará á las municipalidades respectivas el derecho de seis pesos por cabeza, el de cerdo cuatro, y el lanar uno, cuyo derecho se abonará en el municipio en que haya de consumirse aunque el ganado haya sido muerto en otro.

2.° Los introductores á la ciudad, de cerdos y lanares en pié depositarán las guias en la Comisaria de los Corrales del Norte ó Sud, las que se asentarán en el libro respectivo, como se hace con los del ganado vacuno.

3.° Los que se introduzcan contraviniendo en el artículo anterior serán descomisadas.

4.° Las estracciones en pié se harán en la misma forma que las del ganado vacuno.

5.° Esta ley será revisada cada año.

6.° Comuníquese etc.

No. 2.

El Senado y Cámara de Representantes.

Art. 1.° La estraccion de arena del rio en la parte que corresponde al municipio de la ciudad queda gravada en un peso por carro de caballos, impuesto que recaudará la Municipalidad.

2.° Dicha estraccion no podrá verificarse en otros vehículos que los carros del tráfico, sin permiso de la Municipalidad y bajo las condiciones que la misma determine.

3.° Queda la misma encargada de reglamentar de acuerdo con el P. E. la ejecucion de la presente ley, que no empezará á tener efecto hasta que aquella no practique en la rivera del rio las entradas necesarias para el fácil acceso á este de los carros.

4.° Comuníquese al P. E.

No. 3.

El Senado y Cámara de Representantes etc.

Art. 1.° Los impuestos mensuales de alumbrados y serenos para 1867, serán percibidos por la Municipalidad bajo las reglas y escalas siguientes:

	Sereno	*alumbrado de gas*	*id de aceite*
1.ª *Clase*—Las casas de consignacion, bancos, negocio marítimo, remates, almacenes por mayor de caldos, géneros, comestibles y toda clase de hacienda, depósitos de efectos y granos, barracas, corralones de maderas, id de hierro, id de piedra, id de carbon, molinos á vapor, las imprentas, los restaurants, hoteles, los montepios, compañias de seguros, bazares, los clubs, teatros y otras casas de exhibiciones públicas ó asociaciones particulares de recreo ó comercio	30	40	15
2.ª *Clase*—Las panaderias, atahonas, barinerias, sombrererias, reñideros, baños públicos, fábricas de velas y jabon, id de coches, id de carros, id de fideos, id de cerveza, id de licores, id de almidon, id de muebles y otras, fundiciones, alambiques, droguerias, joyerias, almacenes navales y de pinturas, caballerizas de alquiler, depósitos de carruajes, curtidurias y litografias	20	30	12
3.ª *Clase*—Las herrerias, ferreterias, cafés, canchas, billares, fondas y fondines, almacenes de muebles, id de cal, boticas, quincallerias, relojerias, depósitos de aceite, id de velas, id de jabon, id de polvo de ladrillo, corralones de carros de tráfico y aguadores y toda casa de menudeo que venda efectos por mayor	15	25	10
4.ª *Clase*—Las casas de trato; tiendas, almacenes por menor, escritorios á la calle, talleres de artes y oficios, pulperias, puestos, carbonerias y carnicerias	10	20	5
5.ª *Clase*—Las casas de familia con patio, zaguan, escalera ó puerta de rastrillo y las cocheras de uso particular	5	5	3
6.ª *Clase*—Los cuartos de familia á la calle	2	2	2

Art. 2.° Los impuestos de que habla el artículo anterior solo se cobrará en las calles en que se haga el servicio.

A mas del impuesto correspondiente á su clase por la puerta principal de cada establecimiento ó casa de familia, se pagará la mitad por cada una de las otras puertas que tengan sobre la calle (aunque no se hagan uso de ellas) siendo del mismo ó igual negocio, así como por cada una de las ventanas sin rejas, puertas esteriores en ellas ó espacios que sirven para muestras, las dos puertas contiguas formando esquina, siendo de material el pilar que las divide, se considerarán como dos.

No se cobrará por las puertas tapiadas por dentro con material ni por las casas desocupadas, mas por toda casa que estuviese ocupada al tiempo de recaudarse el impuesto, deberá obonarse el mes integro aunque esté recien ocupada.

Art. 3.° El alumbrado de aceite de 2.ª clase se cobrará con arreglo á la escala siguiente: 1.ª 8, 2.ª 6, 3.ª 4, 4.ª 3, 5.ª 2 y 6.ª 1.

Art. 4.° Las casas ó establecimientos en que hubiese negocios sujetos á impuestos de diferentes clases pagarán el mayor y en las que hubiese mas de un inquilino él se abonará por el propietario de la finca si ellos se rehusasen á verificar el pago.

Art. 5.° En caso de resistencia al pago del impuesto se hará efectivo por los agentes de la autoridad respectiva, embargando y vendiendo muebles ú objetos de valor bastante á cubrir la cantidad adeudada.

Art. 6.° Las cuestiones que se suscitaren acerca de la cuota que corresponda pagar á los contribuyentes, serán resueltas por el Presidente de la Municipalidad y seccion Municipal del ramo, en presencia del interesado, el que podrá apelar para ante el consejo de Gobierno de la misma, cuya resolucion que hará cosa juzgada, servirá de norma para los demas casos análogos que ocurran.

Art. 7.° Esta ley será revisada para el año entrante.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

No. 4.

El Senado y Cámara de RR. etc.

Art. 1.° El derecho municipal de contrastes y el de visita anual de pesas y medidas se cobrará como sigue:

Cinco pesos por contraste de cada pesa y de cada medida de líquido que no esceda de un frasco.

Veinte pesos por contraste de cada medida de lonjitud ó de capacidad, incluyendo las de líquido que escedan de un frasco, así como por cada balanza ó romana.

Cincuenta pesos por derecho anual de visita de pesas, balanzas ó romanas, cualquiera que sea su número en las casas de negocio ó establecimientos que las usen.

Art. 2.° La visita de que habla el artículo anterior, se hará toda vez que la municipalidad lo considere necesario, pero el derecho se cobrará una sola vez en el año.

FOLLETIN

LOS TRABAJADORES DEL MAR.

POR VICTOR HUGO

VERSION ESPAÑOLA

POR D. ANTONIO RIBOT.

TOMO PRIMERO.

PRIMERA PARTE

SIEUR CLUBIN

—Sieur Clubin, esta noche hara viento.

—Yo solo estoy en el secreto.

—¿Seguis hospedandoos en la posada Jean? preguntó Rataine.

—Si. No se está alli mal.

—Me acuerdo de haber comido allí buenas berzas ácidas.

—Vos debeis ser escesivamente fuerte, Rataine. Teneis espaldas muy anchas. No quisiera recibir un capirotazo vuestro. Yo, cuando nací, estaba tan encanijado y enclenque, que no creian lograrme.

—Felizmente, se equivocaron.

—Pues si, como ibamos diciendo, sigo en la antigua posada Jean.

—¿Sabeis, sieur Clubin, porque os he reconocido? Porque vos me habeis reconocido á mi. Yo he dicho: para eso no hay mas que Clubin.

Y dió un paso adelante.

—Volveos donde estabais, Rataine.

Rataine retrocedió, y dijo para sí:

—Un hombre se vuelve un niño delante de esas máquinas.

Sieur Clubin prosiguió.

—Situacion. Tenemos á la derecha, por el lado de Saint-Engat, á trescientos pasos de aquí, otro guarda costas, el numero 618 que vive; á la izquierda por el lado de Saint-Lunaire un puesto de aduaneros. Total: siete hombres armados que pueden estar aqui antes de cinco minutos. La roca será cercada. La garganta del cerro custodiada. Imposible evadirse. Hay un cadáver al pié del acantilado.

Rataine echó al rewolver una mirada oblícua.

—Como vos decis, Rataine, es una hermosa pieza. Acaso esté cargado con pólvora sola ¿Pero qué importa? Basta el ruido del tiro para hacer acudir la fuerza armada. Puedo Disparar seis.

El choque alternativo de los remos se hacia mas distinto. El bote no estaba lejos.

El hombre alto miraba al otro de una manera estraña. Sieur Clubin hablaba con una voz mas tranquila y meliflua.

—Rataine, los hombres del bote próximo á llegar, sabiendo lo que acabais de hacer aquí, ayudarán á prenderos. Vos por vuestro pasaje pagais 10,000 francos al capitan Zuela. Entre paréntesis, os hubieran costado menos los contrabandistas de Plainmont; pero ellos no os hubieran llevado mas que á Inglaterra, y, por otra parte, no podeis arriesgaros á ir á Guernesey donde tienen el honor de conoceros. Vuelvo á la situacion. Si hago fuego, os prenden. Diez mil francos dais á Zuela por vuestra fuga, y le habeis ya dado 5,000 adelantados. Zuela se quedaria con ellos, y se marcharia tan guapamente. He aquí todo. Rataine, estais bien disfrazado. Ese sombrero, ese leviton, y esas polainas os trasforman. Habeis olvidado los anteojos. Habeis hecho bien en dejaros las patillas.

Rataine contestó con una sonrisa bastante parecida á un rechino. Clubin continuó:

—Rantaine, llevais unos calzones americanos que tienen dos bolsillos. En el uno está vuestro reloj. Guardadlo.

—Gracias, sieur Clubin.

—En el otro hay una cajita de hierro que se abre y cierra por medio de un resorte. Es una antigua caja de tabaco de marinero. Sacadla de vuestro bolsillo, y echádmela.

—¡Pero eso es un robo!

—Teneis libertad para llamar á la guardia.

Y Clubin miró fijamente á Rantaine.

—Oidme, mess Clubin... dijo Rataine dando un paso y teniendo su mano abierta.

Mess era una adulacion.

—Permaneced donde estais, Rantaine.

—Mess Clubin, arreglémonos. Os ofrezco la mitad.

Clubin se cruzó de brazos y ladeó un poco hácia Rantaine los seis bocas de su rewolver.

—Rantaine, ¿por quién me tomais? Yo soy un hombre honrado.

Y añadió despues de una pausa:

—Lo necesito todo.

Rantaine murmuró entre dientes: —Es hombre que no se anda en chiquitas.

Los ojos de Clubin empezaban á echar fuego. Su voz se hizo sonora y cortante como el acero, y esclamó:

—Veo que os engañais. Sois vos quien se llama Robo, yo me llamo Restitucion. Rantaine, escuchad. Diez años atrás os fuisteis de noche de Guernesey tomando de la caja de una asociacion 50,000 francos que eran vuestros, y olvidándoos de dejar en ella 50,000 francos que eran de otro. Esos 50,000 francos, robados por vos á vuestro asociado, el escelente y digno mess Lethierry, forman hoy con los intereses compuestos durante diez años 80,666 francos 66 céntimos. Ayer fuisteis á casa de un cambista. Voy á nombrároslo: Rebuchet, calle de Saint-Vincent. Le habeis contado 76,000 mil francos en billetes de banco franceses, contra los cuales os ha dado tres banknotes de Inglaterra de 1,000 libras esterlinas cada uno, sin contar el pico. Habeis metido los banks-notes en la cajita de hierro, y la cajita de hierro en vuestro bolsillo de la derecha. Esas 3,000 libras esterlinas equivalen á 75,000 mil francos, con los cuales, en nombre de mess Lethierry, me daré por satisfecho. Mañana parto para Guernesey, y pienso llevárselos. Rantaine, la fragata que está allí en facha es la *Tamaulipas*. En ella habeis hecho embarcar esta noche vuestros cofres confundidos con los sacos y maletas de la tripulacion. Os marchais de Francia. Vuestras razones tendreis para ello. Vais á Arequipa. El bote viene á buscaros. Le aguardais aquí. Ya llega. Ya se oye el ruido de sus remos. De mi depende el que partais ó el que os prendan. Basta de palabras. Echadme la cajita de hierro.

Rantaine metió la mano en el bolsillo, sacó una cajita y la echó á Clubin. Era la cajita de hierro. Fué rodando hasta los piés de Clubin.

Clubin se inclinó sin bajar la cabeza, y cojió la cajita con la mano izquierda, teniendo dirigidos á Rantaine sus dos ojos á los seis cañones del rewolver.

Despues gritó:

—Camarada, volveos de espaldas.

Rantaine se volvió de espaldas.

Sieur Clubin se puso el rewolver debajo del sobaco, y tocó el resorte de la cajita. Esta se abrió.

Contenia cuatro bank-notes, tres de 1,000 libras y uno de 10.

Volvió á doblar los tres bank-notes de 1,000 libras, los colocó de nuevo en la cajita de hierro, cerró la cajita y la metió en su bolsillo.

Cojió despues un guijarro del suelo. Lo envolvió con el billete de 10 libras, y dijo:

—Volveos.

Rantaine se volvió.

Sieur Clubin repuso:

—Ya os he dicho que me contentaria con 3,000 libras. Hé aquí 10 que os devuelvo.

Y echó á Rantaine el billete á que el guijarro servia de lastre. Rantaine de un puntapié echó el bank-note y el gijarro al mar.

—Como querais, dijo Clubin. Vamos, veo que debeis ser rico. Estoy tranquilo.

El ruido de los remos, que durante este diálogo se habia ido acercando continuamente, cesó, lo que indicaba que el bote habia llegado al pié del acantilado.

—Teneis abajo el bote, Rantaine. Podeis marcharos.

Rantaine se dirigió hácia la escalera, y se hundió en ella.

Clubin se acercó con precaucion al borde del escarpe, y avanzando la cabeza, miró como bajaba.

El bote estaba atracado cerca del último peldaño de rocas; en el punto mismo en que habia caido el guarda costas.

Al mismo tiempo que veia bajar á Rantaine, Clubin murmuró;

—¡Buen número 619! Él creia estar solo. Rantaine creia que no eran mas que dos. Yo solo sabia que éramos tres.

Vió á sus piés encima de la yerba el anteojo que habia dejado caer el guarda costas, y lo recogió.

Volvió á empezar el ruido de los remos. Rantaine acababa de saltar á la embarcacion, y el bote se hizo á la mar.

Cuando Rantaine estuvo en el bote, despues de los primeros golpes de remo. que iban dejando atras al acantilado, se puso de repente en pié, su cara se hizo monstruosa, enseñó los puños y esclamó:

—¡Ira de Dios! ¡hasta el mismo diablo es un canalla!

Algunos segundos despues, Clubin, desde lo alto del acantilado, asestando al bote el anteojo de larga vista, oia distintamente estas palabras articuladas por una voz estentórea que dominaba el ruido del mar.

—Sieur Clubin, sois un hombre honrado; pero no os parecerá mal que escriba á Lethierry para participarle lo que ha pasado, y hay aquí en el bote un marinero de Guernesey que es de la tripulacion del *Tamaulipas*, y se llama Alsier-Tostevin, el cual regresará á Saint-Malo en el próximo viaje de Zuch, y atestiguará que os he remitido la suma de 3,000 libras esterlinas.

Era la voz de Rantaine.

Clubin era hombre que hacia bien las cosas. Inmóvil como habia estado el guarda costas, y en el mismo sitio, con el anteojo fijo en la pupila, ni un solo instante dejó de tener el bote asido de su mirada.

Le vió decrecer en las olas, aparecer y reaparecer, acercarse al buque en facha, llegar á él y atracar, y pudo reconocer la elevada estatura de Rantaine en la cubierta del *Tamaulipas*.

Cuando subieron el bote á bordo y estuvo suspendido de los pescantes, el *Tamaulipas* empezó á maniobrar para hacerse á la mar.

El viento, que era de tierra, hinchó todas sus velas; el anteojo de Clubin permaneció encarado á aquella silueta mas y mas simplificada, y, media hora despues, el *Tamaulipas* no era ya mas que un cuerpo negro que se empequeñecia en el horizonte. pintándose á lo lejos en el pálido cielo del crepúsculo.

IX.

Datos que pueden convenir á las personas que esperan, ó temen, cartas de Ultramar.

Tambien aquella noche sieur Clubin regresó tarde.

Una de las causas de su demora fue que antes de volver se habia llegado á la puerta de Dinan, donde habia varios figones, en uno de los cuales, en que no se le conocia, habia comprado un frasco de aguardiente que se lo metió en el ancho bolsillo de su chaqueton como si lo quisiera ocultar, y luego, como la Duranda tenia que emprender su viaje al dia siguiente por la mañana, habia dado una vuelta á bordo para asegurarse de que todo estaba en órden.

Cuando sieur Clubin llegó á la posada Jean, no habia en el salon bajo mas que el antiguo capitan de carrera larga, M. Gertrais-Gaboureau, que echaba su copa y fumaba su pipa.

Entre un trago y una bocanada de humo Mr. Gertrais-Gaboureau saludó á sieur Clubin.

—Buenas noches, capitan Gertrais.

—Con que, tenemos ya que la *Tamaulipas* ha partido.

¿Sí? dijo Clubin, no he fijado en ello la atencion.

El capitan Gertrais-Gaboureau escupió y repuso:

—Ya se fué Zuela.

—¿Cuándo?

—Esta tarde.

—¿A dónde vá?

—Al diablo.

—Sin duda; pero ¿á dónde?

—A Arequipa.

—No sabia nada, dijo Clubin.

Y añadió:

—Me voy á acostar.

Encendió su vela, se dirigió á la puerta, y volvió.

—¿Habeis ido alguna vez á Arequipa, capitan Gertrais?

—Si. Hace ya años.

—¿Dónde se toca?

—Un poco en todas partes. Pero ese *Tamaulipas* no hará escala en ninguna.

M. Gertrais-Gaboureau vació en el borde de un plato la ceniza de su pipa, y continuó:

—Ya sabeis que el queche marino *Cheval de-Troie* y la hermosa fragata *Trentemouzin* han ido á Cardiff. Yo no era de opinion de que se hiciesen á la vela á causa del tiempo. Han vuelto de arribada en un estado lastimoso. El queche marino estaba cargado de trementina, ha hecho aguas y funcionando con las bombas, ha vaciado con el agua todo su cargamento. En cuanto á la fragata, ha sufrido principalmente averias en los altos, el tajamar, el branque, las cofas, el cepo del ancla, todo roto. El botavante del foque y las sobarbadas han desaparecido. El palo mesana no ha tenido novedad, aunque ha esperimentado un fuerte sacudimiento. Todo el hierro de bauprés voló; ¿y creereis que el bauprés no se ha hecho trizas no obstante haber quedado desnudo enteramente? Por la parte de babor la obra muerta tiene una abertura de 3 pies cuadrados. Hé aquí lo que resulta de no hacer caso de la gente.

Clubin habia dejado su vela encima de la mesa, y se entretenia en quitar y poner algunos alfileres que llevaba en el cuello de su chaqueton. Luego repuso:

—¿No deciais, capitan Gertrais, que la *Tamaulipas* no tocará en ninguna parte?

—En ninguna. Va en derechura á Chile.

—Siendo así, no podrá en su marcha dar noticias suyas.

—Os equivocais, capitan Clubin. En primer lugar, puede entregar cartas á todos los buques que encuentre navegando hácia Europa.

—Verdad es.

En segundo lugar, tiene el buzon del mar.

—¿Y á que llamais el buzon del mar?

—¿No sabeis eso, capitan Clubin?

—No.

—Cuando se pasa el estrecho de Magallanes...

—¿Y qué?

—En todas partes nieves, en todas partes temporal, malos vientos, con oleaje que sube al cielo,

—¿Y despues?

—Cuando se ha doblado el cabo Monmouth..

—Bien. ¿En seguida?

—En seguida se dobla el cabo Valentin.

—¿Y en seguida?

—En seguida se dobla el cabo Isidoro.

¿Y despues?

—Se dobla la punta Ana.

—Bueno. ¿Pero á qué es á lo que llamais el buzon del mar?

—A ello voy. Montañas á la derecha, montañas á la izquierda. En todas partes pájaros bobos y petreles amigos de las tempestades. Un punto terrible ¡Fuego de Dios! ¡qué baraunda! ¡qué ruido! ¡Allí sí que hay que vigilar el yugo de la popa! ¡Allí sí que hay que quitar trapo! ¡Allí sí que hay que reemplazar las mayores con los foques y con el tormentin. Viento y mas viento. Y algunas veces cuatro, cinco, seis dias soplando de proa. Con frecuencia de un velámen enteramente nuevo no quedan mas que hilas. ¡Qué baitoteo! rachas capaces de hacer saltar una corbeta como si fuese una pulga. Yo he visto en un bergantin inglés, el *True-blue*, un gramute desde una cofa sel llevado á todos los quinientos mil millones de truenos de Dios. Se va por el aire como las mariposas. El contramaestre de la *Revenue*, hermosa goleta, fué arrancado de la cubierta y voló como paja. Yo he tenido hechas trizas mi defensa y mis contratrancaniles. De allí se sale con todas las velas comidas. fragatas de cincuenta hacen agua como unas banastas. ¡Y qué costa! No he visto ninguna mas áspera. Rocas cortadas como por entretenimiento. Se llega cerca del Puerto del Hambre. Allí peor que peor. Las olas mas impetuosas que he visto en la vida. Aquello es un infierno. De repente se leen estas dos palabras escritas con tinta roja: *Pos Office.*

—¿Que quereis decir, capitan Gertrais?

—Quiero decir, capitan Clubin, que inmediatamente despues de haber doblado la punta Ana, se ve en un chinarro, que tiene 100 piés de elevacion, un gran palo. Es un poste que lleva colgada una barrica. Esta barrica es el buzon. Ha sido menester que los ingleses escribiesen encima: *Post-Office*. ¿Con qué derecho? Es el buzon del Océano. No pertenece á ese distinguido gentleman, el rey de Inglaterra. Es un buzon comun. pertenece á todas las naciones. *Post-Office* es una estravagancia que causa de pronto el mismo efecto que una taza de té que nos ofreciese el diablo. Vais á ver ahora como funciona el correo. Todo buque que pasa envia una lancha con sus cartas. El buque que viene del Atlántico envia sus cartas para Europa, y el que viene del Pacífico envia las suyas para América. El oficial que manda vuestra lancha mete en el barril vuestro paquete y toma el paquete que en él encuentra. Os encargueis estas cartas; el buque que llegue despues, se encargará de las vuestras. Como se navega en sentido contrario, el continente de qué vos venis es el continente á que yo voy. Yo me encargo de vuestras cartas, y vos de las mias. El barril está atado al poste con una cadena. ¡Y llueve! ¡Y nieva! ¡Y granizal ¡Un mar estrafalario! Los diablos vuelan en todas direcciones. Por allí irá la *Tamaulipas*. El barril tiene una buena tapa con visagras, pero nada de cerraduras ni candados. Ya veis, pues, que se puede escribir á los amigos. Las cartas llegan.

—Malo es eso, murmuró Clubin meditabundo.

El capitan Gertrais-Gaboureau se volvió hacia su copa.

—Supongamos que ese bribonazo de Zuela me escribe; ese pelon mete un baturrillo de palabra en la barrica de Magallanes, y dentro de cuatro meses tengo en mi poder los garabatos de ese tunante. Pero á otra cosa, capitan Clubin; ¿estais resuelto á partir mañana.

Clubin, sumido en una especie de sonambulismo, no oyó lo que le decia el capitan Gertrais. Este repitió su pregunta.

Clubin volvio en si de su absorbacion.

—Sin duda capitan Gertrais. Es el dia que me toca. Mañana parto.

—No partiria yo, si estuviese en vuestro pellejo. Capitan Clubin, la piel de los perros huele á pelo mojado. Hace dos noches que las aves marítimas dan vuelta al rededor del faro. Mala señal. Yo tengo un stormglass que hace de las suyas. Nos hallamos en el segundo octante de la luna. No há mucho que he visto pimpinelas que cerraban sus ojos y un campo de tréboles cuyos tallos estaban todos cubiertos. Las lombrices sa-

Art. 3° El propietario de los establecimientos ó negocios, así como los que usasen en el espendio al público de pesas, medidas, balanzas, romanas, etc., sin el contraste respectivo, pagarán la multa de cien pesos por cada una de las piezas que carezcan de él, sin perjuicio de quedar obligado á contrastarlas.

Art. 4° Los que para el espendio público se sirviesen de pesas, medidas, balanzas, romanas, etc, faltas; serán puestos inmediatamente á disposicion de la justicia criminal con los comprobantes del delito.

Art. 5° Esta ley será renovada cada año.

Art. 6° Comuníquese—

Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1866.

Al Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia.

Tengo el honor de dirigirme á V. S. devolviendo el presupuesto de gastos y recursos de la Municipalidad de la Ciudad para el año próximo de 1867.

En él aparecen cubiertos todos los gastos figurando como recursos segun la indicacion de V. S., el produci de los impuestos recaudados con sujecion á los proyectos que tuve el honor de remitir á V. S. por disposicion de S. E: el Sr. Gobernador, y á los presentados por el mismo Gobierno de la Provincia.

Como ya dige á V. S. al acompañar aquellos proyectos, su sancion habilitará á la Corporacion que suceda á la Comision actual, de desempeñar su cometido de una manera mucho mas satisfactoria de lo que hasta el presente se ha hecho, por motivos que son de notoriedad.

Hay toda probabilidad, de que muchas de las rentas produzcan mas de lo calculado, y para ese caso seria de suma conveniencia que por un articulo de la ley del presupuesto, la Municipalidad fuera autorizada á invertir el exedente en empredrados y obras públicas, comprendiéndose en estas últimas, las aguas corientes, necesidad urgentemente reclamada, y que tal vez pueda satisfacerse anualmente una suma para el pago de los trabajos necesarios.

En la parte relativa á empleados se han hecho algunas supresiones y algunos aumentos que se han creido de rigorosa justicia.

Si las comisiones de hacienda de la lejislatura, desearen algunas esplicaciones, les serán suministradas tan pronto como las pidiesen por los señores que al efecto se designarán sinó prefiriesen oirlas del miembro de la Cámara de Diputados, Sr. Llorente (D. B.) quien está especialmente encargado al efecto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JUAN B. PEÑA.
B. Llorente.
Secretario.

PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES PARA 1867.

Recursos al año.

Lotería de la Beneficencia......	3500000
Mercado y plazas esteriores....	1000000
Impuesto de abasto	1200000
« de cerdos y lanares....	280000
« de serenos..........	1700000
« de alumbrado de gas..	1500000
« de aceite..........	350000
Alquileres y arrendamientos....	500000
Patentes, pesas y medidas......	1000000
Cementerio y nichos..........	200000
Hospitalidades y asistencia militar	200000
Contribucion directa..........	400000
Venta de terrenos..........	300000
Multas, rifas eventuales, etc. etc.	30000
Quema de basuras..........	30000
Balanza municipal..........	4000
Chapas de numeracion........	2000
Lotería por 1866......	1000000
Varias deudas..........	250000
Estraccion de arena..........	150000
Intereses..........	50000
Total..........	13646000

Resúmen general de gastos.

Empleados municipales........	644600
Administracion de vacuna......	47640
Cementerio del Norte........	85800
Administracion de limpieza....	814200
Cuerpo de serenos..........	1939600
Departamento de corrales......	52500
Alumbrado de gas	1500000
« de aceite........	400000
Escuelas municipales..........	1217900
Hospital General de Hombres..	1843420
Casa de dementes..........	641200
Sucursal de limpieza..........	348000
Escuela de Artes y Oficios......	120000
Conduccion de cadáveres de pobres	54000
Atencion de paseos..........	25000
Fiestas cívicas..........	150000
Libros parroquiales..........	20000
Gastos de secretaría..........	30000
Impresiones y avisos..........	20000
Estraordinarios é imprevistos...	75000
Asignacion á la Policía........	60000
Asilo de mendigos..........	60000
Deuda atrasada..........	1500000
Empedrados y reparacion de los mismos..........	1000000
Obras públicas..........	800000
Compostura y apertura de calles	197680
	13646000

DECRETO.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1866.

Considerando q' se hace sentir la necesidad de constituir integramente el poder Ligislativo á fin de que pueda funcionar con regularidad; y hallándose convocadas estraordinariamente las Cámaras para ocuparse de asuntos que afectan la marcha constitucional de la Provincia, y se ligan á sus mas altos y legítimos intereses, el Gobierno ha *acordado y decreta.*

Artículo 1.° Procédase en la Capital de la Provincia el próximo Domingo 16 del corriente, á la eleccion de dos Senadores en reemplazo de los Señores Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfiel y D. Domingo Marin, que renunciaron; y de dos Diputados uno en sustitucion del Dr. D. Nicolás Avellaneda y otro de D. Rufino Varela que renunció.

2.° Procédase en la 10ª seccion de campaña el mismo dia, á la eleccion de un Senador por haber sido anulada la eleccion practicada allí en Marzo próximo pasado.; y de dos Diputados, uno por la 4.ª y otro por la 6.ª seccion; en la primera, por haber sido anulada, y en la segunda, por renuncia de D. Fermin Castex.

3.° Comuníquese á quienes corresponda en los términos acordados, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ALSINA.
N. AVELLANEDA.

SOLICITADAS

Al público.

Ayer publica la «Nacion Argentina» un comunicado garantido contra el Sr. Oliver Ex-Juez de Paz de Belgrano.—Los amigos de este señor que conocen este tegido de infamias y á su principal autor, piden al público suspenda por ahora todo juicio hasta tanto que falle definitivamente el Juez encargado de entender en la causa que le ha sido promovida por hombres, que llevados de una odiosidad sin limites, se han propuesto oscurecer por todos los medios á su alcance todos los antecedentes honorables de nuestro amigo, lo que no han de conseguir aunque apuren el diccionario de las calumnias, y no seria estraño que otros fuesen los que pasasen á la cárcel pública á purgar sus crímenes aunque hay que luchar con hombres muy versados en toda clase de intrigas y maldades; pero no se les teme, porque la luz se ha de hacer, y entonces vamos á ver y hacer conocer del público cuá es son esos *crímenes* que el remitidista asegura haber cometido el Sr. Oliver.—Se funda en una acta municipal que no está firmada y que se hizo dar ó tomó veinte mil pesos á cuenta de terrenos supuestos suyos, los cuales son del Estado, (horrible maldad) desde ahora le aseguramos al público que esos terrenos son de propiedad del Sr. Oliver por mas de 75 años, desde sus antepasados, segun lo demuestran sus escrituras las que conocemos nosotros tambien, y que por mas que les pese á sus calumniadores, serán esos terrenos del Sr. Oliver. Hay otro crímen mas *muy grave*, segun lo asegura el remitidista (hombre muy versado en intrigas) por haberse sublevado contra su Juez superior; tampoco esto es cierto el de haberse sublevado. Pedimos al Sr. Juez de la causa se le oiga á nuestro amigo, y se verá cómo queda justificado y confundidos sus enemigos.

Unos amigos del Sr. Oliver.

NACION ARGENTINA

Diciembre 13 de 1866.

Privilejio de emision.

La discusion iniciada por el *Nacional* sobre la constitucionalidad de la emision de notas metálicas, ha conducido á la *Tribuna* á reconocer, sin quererlo tal vez, verdades de una importancia incontestable, sobre todo en estos momentos en que los proyectos de conversion del Gobierno Provincial vienen á rozarse con ellas y hasta á ponerse en contradiccion.

Se ha reconocido que el Banco de la Provincia no tiene el privilejio de emision.

En este punto han estado de acuerdo con las ideas del ilustrado Dr. Velez, el *Nacional* la *Tribuna* y la *Nacion Argentina.*

Se ha reconocido que fué *muy sabia* la declaracion del Congreso de 1863 de que la emision de billetes de banco es un hecho industrial completamente libre, que no necesita la autorizacion del Congreso.

Esta es la opinion de la *Tribuna.*

El Sr. Dr. Velez y el *Nacional*, opinan de distinto modo, califican de errónea esa declaracion y sostienen que la autorizacion del Congreso es necesaria tanto para los bancos oficiales como para los bancos particulares de emision.

Nuestra humilde opinion difiere un tanto de las dos anteriores: creemos con el Dr. Velez y el *Nacional*, que hay error en la declaracion del Congreso, pero que ella hace las veces de una autorizacion general para establecer Bancos de emision y que no es inconstitucional en sus efectos.

Vienen ahora los proyectos de conversion del Gobierno de la Provincia, y de ellos resulta, que segun su opinion, el Banco de la Provincia tiene el *privilejio* de emision, que la libertad de emision acordada por el Congreso á los particulares no existe en Buenos Aires, que es un derecho que la Lejislatura de esta provincia puede conceder ó negar á su arbitrio y que se propone concederlo á condiciones onerosas, como es el de suscribirse al empréstito proyectado y depositar en calidad de garantía la mitad del valor de la emision en títulos de ese empréstito.

Como se vé, el pensamiento del gobierno está basado en la esplotarian de un privilejio imajinario, y deberia ser atacado por el Dr. Velez y el *Nacional*, no solo por el supuesto privilejio, sino por atribuirse la facultad de lejislar sobre Bancos, desconociendo las atribuciones del Congreso, y por la *Tribuna*, porque secuestra la libertad de emision, á su juicio muy sabiamente declarada por el Congreso, haciéndola depender de condiciones arbitrarias y onerosas.

Hé ahí pues, que el pensamiento del Gobierno ha venido á ponerse en contradiccion con las ideas sostenidas por los diarios adictos á su política y con las del ilustrado Dr. Velez, que es sin duda una autoridad respetable en la materia.

La «Tribuna» sin embargo, no ha sido fiel á sus ideas, y en cuanto se ha visto en la necesidad de combatir los proyectos del Gobierno, ha hecho un cambio de frente y se ha puesto en contradiccion consigo misma.

Sostiene ahora que la declaracion del Congreso de 1863 no rige en Buenos Aires, que la libertad de bancos no existe en esta Provincia apesar de esa *sabia* declaracion que solo la Legislatura tiene derecho á concederla y que solo ella es competente para legislar sobre bancos de emision.

Se hace necesario, pues, combatir tan peligrosos errores y restablecer la verdad constitucional falseada con grave perjuicio de la libertad y de la jurisdiccion nacional.

En qué principio se funda la facultad de las provincias para legislar en materia de bancos de emision?

Cual es la prescripcion constitucional de que se deriva esa facultad?

No nos lo dice la «Tribuna» quién se limita á enunciar tan estraña teoría sin aducir sus fundamentos.

Hé aquí cómo se espresa el colega en materia tan grave:

«Lo que el Congreso ha dicho y nosotros declaramos sábio, es que esos Bancos [los particulares] no necesitan la autorizacion del Congreso, pero como cada Provincia se dá sus leyes locales y tiene perfecta soberanía sobre lo que á ella particularmente atañe, es privativo de las autoridades de Provincia reglamentar y autorizar los bancos de emision, sin que poder alguno de la tierra, mientras no sea reformada la Constitucion, pueda legalmente estorbárselo.»

«Esta es nuestra opinion, robustecida por nuestro propio pais, donde todos los Bancos que se han establecido en Entre-Rios, Santa Fé, Corrientes y Córdoba han necesitado autorizacion de los poderes provinciales y leyes especiales sobre la materia.»

El colega está en un error en cuanto al hecho y encuanto al derecho.

Es inexacto que todos los bancos particulares establecidos en las Provincias de Santa-Fé, Entre-Rios, Corrientes y Córdoba, hayan necesitado la autorizacion de los poderes provinciales respectivos.

Podemos asegurar que la mayor parte de ellos se han establecido sin mas autorizacion que la de la declaracion del Congreso, y no decimos *todos*, porque es posible que algunes de esos bancos hayan obtenido concesionns especiales de los gobiernos, para cuyo solo objeto pueden haber sido dictadas las leyes provinciales á que se refiere.

El hecho está pues, contra su doctrina, en lugar de favorecerla como pretende.

La facultad de lejislar sobre bancos, no es de las reservadas por las Provincias, sinó de las espresamente delegadas á la Nacion.

Las Provincias mismas no pueden establecer bancos de emision sin el permiso del Congreso, cómo podrian conceder á los particulares lo que ellas no tienen para sí?

La emision de billetes de banco, ya sea que se considere un hecho puramente industrial como lo há declarado el Congreso, sujeto á la ley comun, ó como un derecho limitado, sujeto á determinadas condiciones y á una lejislacion especial, no es del resorte de la Lejislatura Provincial sinó de la Nacional.

En el primer caso, porque seria una libertad garantida por la constitucion, como la libertad de comercio y de industria, que las Provincias no podrian limitar y menos suprimir.

En el segundo, porque estaria sujeta á la limitacion del art. 108 de la Constitucion y la autorizacion del Congreso seria necesaria.

A la «Tribuna» que la considera un hecho puramente industrial preguntamos, podria una ley provincial exijir la garantía del depósito que se propone para los bancos particulares, para el establecimiento de una casa de negocio cualquiera?

Podria prohibir que se vendan géneros y que se trabajen vestidos?

Nó, la ley que tal hiciera, seria inconstitucional, porque suprimiria una libertad garantida por la Constitucion.

Para los que no la consideran un hecho industrial, la solucion es igualmente fácil, pues para ellos solo el Congreso puede conceder ó negar el permiso para el establecimiento de bancos de emision.

La doctrina de la *Tribuna* no solo no se apoya en prescripcion constitucional, sinó que está en abierta contradiccion con la ley fundamental del pais.

Mas decimos, esa doctrina jamas ha sido sostenida por nadie, ni por la *Tribuna* misma cuando la discusion se ha hecho en la prensa y en el Congreso, sobre los principios constitucionales y cuando un espíritu de localismo exajerado trataba de reservar la mayor suma de poder á los gobiernos provinciales á espensas de los poderes nacionales que se queria debilitar.

Véase las discusiones de 1863 sobre el proyecto de bancos libres del Dr. Velez: los opositores á ese proyecto no omitieron argumento alguno para atacar su constitucionalidad y su conveniencia; sin embargo, nadie sospechó que se podia objetarlo como una usurpacion de la jurisdiccion provincial; y si la doctrina de la *Tribuna* fuera verdadera, esta habria sido la objecion mas fundamental que habria podido hacérsele.

Ese proyecto que fué sancionado por el Senado, lejislaba sobre bancos particulares de emision, y solo se hacia escepcion de Buenos Aires, donde por razon del papel moneda no se permitia su establecimiento sin la autorizacion de la Lejislatura; pero esta misma escepcion hecha espontáneamente por la Nacion, sin estar obligada á ello, era una confirmacion del principio, siendo estensiva no solo á Buenos Aires, sino tambien á Corrientes que no habia entrado á la union con derechos especiales.

Si el Gobierno Provincial cree que la Legislatura puede lejislar sobre bancos de emision, en virtud de los derechos que se ha reservado por los pactos, se pone en contradiccion con la «Tribuna» que defiende sus proyectos.

En efecto, invocar los pactos, es reconocer el principio, porque esos pactos son una escepcion á la constitucion como el derecho especial una escepcion al derecho comun.

Para la *Tribuna*, Buenos Aires tiene los mismos derechos que Santa Fé, Córdoba, Entre Rios y las demas Provincias, cuyo ejemplo ha invocado, aunque erradamente.

Para el Gobierno de la Provincia, si se cree autorizado por los pactos para lejislar sobre bancos, reconoce que la constitucion, no lo autoriza y que la *Tribuna* sostiene el error contrario.

Sin embargo, los pactos mismos no le han reservado semejante derecho; la *Tribuna* que invoca la constitucion lo reconoce; el Dr. Velez y el *Nacional* lo han demostrado y basta leer los pactos de Noviembre y de Junio para convencerse de que esta es la verdad.

Concluimos pues repitiendo, que no hay tal privilejio de emision, ni tal facultad de lejislar sobre bancos, que atribuyen á la Lejislatura los proyectos del Gobierno Provincial.

Departamento de ciencias exactas.

Bajo este título se lee en la *Tribuna* lo siguiente que nos complacemos en reproducir, felicitando al pais por el progreso importante q' se ha realizado en nuestra instruccion universitaria, y á los distinguidos profesores Sres. Speluzzi, Strobel y Rosseti, que con tanta contraccion é intelijencia han concurrido á realizarlo.

«Satisfactorios y halagüeños han sido á la verdad, los resultados obtenidos en este Departamento fundado recien este año en nuestra Universidad.

Doce jóvenes; los señores Balbin, Lavalle, Silveyra, Whitte, Huergo, Brian, Buttner, Olivera, Tapia, Villanueva, Sanchez y Sorondo, han respondido á los esfuerzos que el Gobierno de la Provincia hizo para plantear este importantísimo Departamento de Ciencias, pues apesar de la falta de material y elementos han rendido exámenes que se pueden decir sorprendentes.

Los distinguidos profesores que lo dirijen, los Sres. Dr. D. Bernardino Speluzzi, D. Emilio Rosetti y D. Peregrino Strovel deben estar muy satisfechos; el resultado de los exámenes de sus discípulos les prueba, que no serán estériles en la República Argentina, sus vastos y profundos conocimientos en Ciencias exactas, y que muy pronto podrán sentir un noble orgullo, al ver reproducido en los argentinos que se dediquen á ellas, el fruto de sus talentos y tareas.

Los exámenes del primer año han sido sobre las siguientes materias:

Algebra complementaria y Geometría analítica.

—Profesor Sr. Speluzzi.

Geometría descriptiva y Arquitectura—Profesor Sr. Rosetti.

Historia Natural Especial—Profesor señor Strovell.

Saludamos en estos doce jóvenes, á doce ingenieros Nacionales, que algun dia harán honor al pais; y rendirán importantes servicios á la industria y progreso, felicitándolos sinceramente por sus exámenes, que prueban contraccion é inteligencia.

Felicitamos á los profesores por los resultados obtenidos en este importante Departamento planteando gracias á los esfuerzos del Sr. Rector y del Gobierno y tan hábilmente dirigido por los Sres. Speluzzi, Rosetti y Strovell.

Patentes.

Parecerá demasiada insistencia por nuestra parte, volver con tanto teson sobre un tema agotado ya.

Debe parecerlo, en efecto, á primera vista.

El cúmulo de razones aducidas por nosotros contra el desigual é inconstitucional impuesto de patentes, proyectado por el Gobierno, y de cuya consideracion se ocupa hoy la Lejislatura, queda aun subsistente, por no tener con que rebatirlo los defensores del proyecto. Todos ellos, los de la Cámara y los de la prensa, y aun sus propios autores, se han visto en la necesidad de reconocer la desigualdad y arbitrariedad del impuesto.

La primera condicion, por sí sola, bastaba para que el proyecto de patentes fuese rechazado en las Cámaras por ilegal é inconstitucional, puesto que la Constitucion manda espresamente que todas las cargas é impuestos que se hagan pesar sobre el pueblo, se repartan con igualdad.

La segunda condicion del proyecto, la arbitrariedad, confesada por el mismo Ministro de Gobierno cuando manifestó que habia carecido de datos al imponer la patente á ciertos ramos de industria y comercio, viene á evidenciar y á hacer mas palpable y chocante la ilegalidad de la medida que se somete á la aprobacion del Poder Lejislativo, y á hacer de ella un sarcasmo ó un absurdo.

La arbitrariedad solo es tal, en cuanto no se sujeta á ley alguna. Crear, pues, una ley sobre una base de arbitrariedad, es colocar un principio activo de destruccion en el seno mismo de la cosa que se crea; es poner á la ley en pugna consigo misma; es desvirtuar su espíritu, es anularla.

Sancionar semejante ley, importaria hacer legal la arbitrariedad; monstruoso absurdo, de que no se conoce ejemplo desde que se conoce la palabra *ley.*

Todo esto lo hemos probado repetidas veces, antes de ahora, y mas estensa y minuciosamente, fundándonos en la letra misma del proyecto, contrastada con la letra de la Constitucion, con el espíritu de nuestras instituciones democráticas y con los principios de equidad, que no deben jamás perder de vista los gobernantes y los legisladores.

Pero no obstante estar en la conciencia de todos, los defectos capitales, la arbitrariedad é inconstitucionalidad de ese proyecto, él está en via de ser sancionado por la Cámara de DD.

Parece que en el seno de esa Cámara han prevalecido las dos únicas razones invocadas por los defensores del proyecto.

Estas razones contra la equidad, por que tienden á oprimir al pobre con un peso insoportable y aumentar los medios del pudiente, poniendo en sus manos los ramos de comercio y de industria que aquel se ha visto obligado á abandonar por el alto impuesto: estas razones contra de la constitucion, que establece terminantemente la proporcion en las cargas: estas razones contra todas las leyes, porque propenden á fundar una ley bajo los auspicios de la arbitrariedad: estas razones son: la necesidad y el ejemplo.

Son las únicas, y son malas y son flojas.

Desde luego, son malos, porque no puede haber razon buena en favor de la arbitrariedad y en contra de la ley fundamental: son flojas, porque la necesidad que se invoca no existe y porque la práctica de una mala medida en otro pais, no hace que esa medida sea buena.

No existe ni puede existir, semejante necesidad de ley de patentes, lo que existe, lo que se siente es la necesidad de fondos para cubrir el presupuesto, y estos fondos pueden conseguirse por medio de otros impuestos equitativos, justos y constitucionales.

Por qué no se hace?

Porque en materia de impuestos nada hay mas peligroso que las innovaciones, responden los autores del proyecto. Y esto pasa por una razon.

Pero, se les dice, hay formas de impuestos que están en práctica y de las cuales podria hoy echarse mano á los fines que el gobierno se propone. Formas de impuesto que no presentan el antipático aspecto de las patentes. ¿Porqué no se adoptan? En eso no habria innovacion alguna. La contribucion directa, por ejemplo, es un impuesto equitativo y conocido y practicado entre nosotros.

¿Por qué no se hace uso de él para satisfacer las necesidades del erario?

Porque en Chile existe el impuesto de patentes, contestan los defensores del proyecto.

Brava razon! magnífico ejemplo á seguir! Solo los abogados del inicuo impuesto de patentes pueden aducir razones semejantes.

Darnos por ejemplo á Chile!: á Chile que en materia de impuestos es el mas acabado modelo de despotismo y arbitrariedad.

Con tales razones, con tales doctrinas, bien podria llegarse hasta cohonestar la ereccion de la tiranía entre nosotros. ¿No la conocemos ya, por ventura, como conocemos las patentes que se trata de resucitar?; ¿no es el sistema de Gobierno que rije en Polonia? Pues si la conocemos y rije en otra parte, debemos tender á ella. ¿A qué innovar?

Esta es la lógica que aspira al triunfo en favor de las patentes; y la verdadera lógica y la equidad y la ley, no pueden conformarse con tales aspiraciones.

Es por eso que insistimos y seguiremos insistiendo en combatir el proyecto de patentes, en tanto que quede por sancionar con fuerza de ley, uno solo de sus incisos.

Documentos oficiales.

Del *Eco* de Córdoba tomamos los documentos oficiales que van á continuacion, referentes al motin ocurrido en la villa del Rio 4°

La conducta observada por el Juez de Alzada de aquella localidad, reconociendo el movimiento de los amotinados y nombrando á su gefe, comandante de la guardia nacional del punto, es verdaderamente incomprensible, y arroja sobre él la vehemente sospecha de connivencia.

Pero si es incomprensible la conducta de este funcionario, única autoridad respetada por los amotinados, no es menos inco aprensible el silencio que sobre tal conducta guarda el gobierno de Córdoba.

Leánse esos documentos:

N.° 1.—El Gefe de Policía—Rio 4.° Diciembre 3 de 1866.—*Al Sr. Juez de Alzada del Departamento.*—Acabo de recibir su nota en la que me ordena sostener el órden público perturbado por una fuerza armada encabezada por D. Casimiro de Olazabal y que al efecto me ponga de acuerdo con el Comandante Principal; en su contesto debo decir que actualmente me hallo en la casa de D. Rafael Bilbao, sitiada toda ella por fuerza armada, razon por la q' me es imposible sostener el órden ni menos ponerme en comunicacion con el Comandante Principal.—Lo que comunico á V. para los fines que convengan—Dios guarde á V.—*Cinecio Ferreyra*»

N.° 2.—E. M. Nacional y Detall de la Frontera Sud de Córdoba—Rio 4.° Diciembre 3 de 1866—*Al Sr Juez de Alzada del Departamento, D. José I. de Alba*—He recibido la nota de V. fecha de hoy y vna de la tarde, en que dando cuenta de una sedicion armada encabezada por D. Casimiro Olazabal contra las autoridades legales de la localidad, perturbando la órden público, pido la cooperacion de este E. M. para restablecerlo—En su virtud debo decir á V. que como dicho movimiento ha cesado á la par que no ha llegado á comprometerme. Sin embargo he tenido el pesar de oir palabras que revelan un plan mas grande, creo por ahora ser conveniente solamente emplear los medios mas prudentes para contener el desborde de algunas pasiones y colocar á cada uno en su verdadero terreno: que cuanto á mi y al Sr. Coronel Baigorria de quien tengo encargo para contestar, esté seguro que si llegase á suceder otra vez, ya estaremos prevenidos para lo que V. solicita, pues se han tomado las medidas convenientes—Al terminar la presente debo manifestar á Vd. mi profundo pesar por lo ocurrido, pues ello no constribuye á otra cosa que á reagravar los males que aquejan á esta poblacion tan importante y por la que tengo tantas simpatías—Dios guarde á V.—*Valentin Espejo.*»

N. 3—Comandancia Principal—Rio 4. Diciembre 3 de 1866.—*Al Juez de Alzada del Departamento D. José V. de Alvarez.*—El que suscribe pone en su conocimiento que ha estallado un movimiento general por la voluntad del pueblo y elegido para encabezarlo yo, para sacudir el yugo que los oprimia; pues en menos de tres meses se han sacado 2,000 ps. de multas y derechos exorbitantes el Gefe de Policía autorizado para ello por el Presidente Municipal, ya legal, y garantido por el Comandante interino Puebla. Lo que pongo en su conocimiento, que el Gefe de Policía dice renunciará á peticion del pueblo, debiendo vd. seguir desempeñando el suyo, y recibir la renuncia; será el pueblo quien nombrará las demas autoridades por votacion; de lo que daré cuenta inmediatamente al Sr. Gobernador de la Provincia. Pues desde anoche Ferreyra, Gefe de Policía, andaba disfrazado por asesinarme con otros - Dios guarde á vd.—*Casimiro de Olazabal.*

N. 4—Alzada del Departamento—Rio 4. Diciembre 3 de 1866—*Al ciudadano D. Casimiro de Olazabal*—En vista del movimiento revolucionario ocasionado por vd. á la una de la tarde de hoy dia, á objeto de derrocar algunas autoridades legales, porque segun vd. y una parte del pueblo que le acompaña no están conformes con ellas, esta Alzada ha reunido á todos los vecinos mas caracterizados, quienes le han autorizado para arreglar la situacion presente; en su consecuencia se le nombre á vd. interinamente y hasta tanto el Gobierno de la Provincia delibere, Comandante de Guardias Nacionales; tanto de infantería como de caballería, recomendándole haga guardar el órden necesario y que se respeten las demas autoridades civiles que nombrará esta Alzada. Asi mismo procederá vd. á asegurar todos los presos que han sido sueltos hoy y ponerlos á disposicion de las autoridades civiles--Por tanto esta *Alzada* recomienda particularmente sean respetadas las autoridades que quedan suspensas hasta recibir órden del gobierno, debiendo vd. al efecto hacer retirar inmediatamente las fuerzas armadas que están cercando la casa donde se haya el Sub-Intendente de Policía, como asi mismo la del Presidente de la Municipalidad. Lo que comunico á vd. á los fines consiguientes--Dios guarde á vd.--*José V. de Alba.*»

N.° 5—El Sub-Intendente de Policía—Rio 4.° Diciembre 3 de 1866—*Al Juez de Alzada del Departamento*—El abajo firmado, en vista de la actitud pública y por evitar conflictos y desgracias que pudieran surgir ocasionadas por los descontentos con el cargo que ha desempeñado, el que suscribe Sub Intendente de Policía, á vd. eleva esta, esperando se sirva admitirla como la renuncia que de dicho cargo hace el infrascrito. Dios guarde á V. *Cinecio Ferreyra.*»

Están conformes con los originales que quedan en este juzgado---Rio 4.°, Diciembre 3 de 1866---*José V. de Alba.*

Alzada del Departamento del Rio 4.°, Diciembre 3 de 1866—*Al Sr. Ministro General de Gobierno D. Cárlos Bouquet*--Me apresuro á poner en el conocimiento de V. S. para que se sirva elevarlo al de S. S. el Sr. Gobernador, que á la una de la tarde de este dia estalló un movimiento revolucionario encabezado y hecho por D. Casimiro de Olazabal, sin mas objeto segun lo ha manifestado éste, que derrocar algunos empleados civiles de esta Villa, á cuyo fin con algunos individuos armados tomó el Cuartel principal y la Guardia que custodiaba varios presos, procurando en seguida la captura del Sub-Intendente de Policía D. Cinecio Ferreira para lo que colocó algunos individuos armados, al rededor de la casa de D. Rafael Bilbao, donde se habia refugiado, y centinelas en varios puntos de las calles, aunque ignora el objeto de ellas por no constarme el fin de esta medida de Olazabal.

En vista de tal circunstancia el infrascrito se dirigió inmediatamente al indicado Sub-Intendente de Policía con una nota, haciéndole saber lo ocurrido y al comandante general para que ambos de acuerdo tomaran las medidas necesarias para guardar el órden público y la seguridad individual: así mismo al Sr. Gefe de Estado Mayor Nacional, Sargento Mayor Valentin Espejo y Coronel D. Manuel Baigorria, para que con el mismo objeto se sirviesen prestar la cooperacion necesaria.--El Gefe de Policía y Gefe de Estado mayor contestaron en los términos que consta de las cópias autorizadas que se acompañan bajo los números 1 y 2 y con el número 3 se adjunta tambien cópia legalizada de la nota que dirigió á esta Alzada, el citado D. Casimiro de Olazabal, momentos despues del acto revolucionario, por la que se instruirá el gobierno de la actitud asumida por él y las tendencias que aquel encierra.

Sin embargo de no haber ocurrido hasta esta hora, que son las nueve de la noche, ninguna desgracia ni desórden grave y atentatorio contra persona alguna, el que firma reunió esta tarde temprano la mayor parte de los vecinos y los mas caracterizados, para tratar de lo que debiera hacerse en vista de tal acontecimiento, á cuyo acto y durante él se encontró presente varias veces Olazabal asistiendo á la reunion que se habia hecho y conviniéndose en su objeto. Mas siendo el resultado el de autorizar al que firma para hacer algunos arreglos de la situacion, y á fin de que esta se conservase equilibrada y que los revolucionarios como los demas vecinos que no han tomado parte, no agravasen mas la situacion con motivo de alguna medida que desagradara á los unos ó á los otros, el infrascrito autorizado por los vecinos creyó mas prudente nombrar como lo hizo, á Olazabal, como hecho cargo de la fuerza, Comandante del punto, segun consta de la cópia núm. 4, hasta tanto resuelva el gobierno lo conveniente.

Igualmente acompaño bajo el No. 5 la copia de la nota del Gefe de Policía renunciando del puesto indicado, en vista de lo sucedido, para que S.S. resuelva lo que tenga á bien, no siendo de mi incumbencia determinar al respecto.

El comandante principal D. Manuel Puebla, presente á la reunion de vecinos, manifestó que á mas de tener hecha ya su renuncia ante el Gobierno, no ha ejercido un momento mas su puesto.

Esta Alzada en caso preciso, proveerá interinamente la ocupacion de la Policía, encargándola ya sea al Juez de primera Instancia ó á alguna otra persona, mientras se obtiene la resolucion del Gobierno ó puede con sus órdenes reunirse y deliberar la municipalidad, cuya corporacion se demuestra bastante desanimada en estos momentos, y á la que daré cuenta en lo que á ella le concierne de las medidas que se tomasen, tan luego como se coloque en actitud normal.

Todo lo que pongo en el conocimiento de V. S. para que el Gobierno sin pérdida de tiempo tome todas las medidas que el caso requiere para salvar esta vecindad de las consecuencias que pueda traerle un acto de la naturaleza del relacionado.

Dios guarde á V. S.

José V. de Alva.

Departamento de Gobierno.

Córdoba, Diciembre 6 de 1866.

Contéstese en los términos acordados requeriendo del coronel Baigorria el auxilio de la fuerza nacional á sus órdenes con la nota correspondiente y archívese.

Rúbrica de S. S.

Firmado—BOUQUET.

Núm. 31.

Ministerio General de Gobierno.

Córdoba, Diciembre 5 de 1866.

Al Juez de Alzada del Departamento de Rio Cuarto.

Instruido S.S. el Sr. Gobernador de su nota de 3 del actual, me encarga decir á vd. en contestacion, que con esta misma fecha se requiere el auxilio de la fuerza nacional para restablecer el órden alterado en esa Villa, por el escandaloso motin que ha estallado en ella.

Debo prevenirá vd. que tan luego como se sienta apoyado por el auxilio que se pide de la fuerza nacional, proceda vd. inmediatamente á reponer las autoridades legales de ese Departamento, depuestas por el motin, lo mismo que á capturar y remitir á esta Capital, bajo la mas segura custodia, el cabecilla y demas cómplices del motin.

Creo demas recomendar á vd., proceda con toda la enerjía posible á dar el mas exacto cumplimiento á lo ordenado. Tambien debo prevenirle que el gefe nacional á quien el Gobierno pide el auxilio de la fuerza, es el Coronel D. Manuel Baigorria, el cual procederá en todo de acuerdo con vd.

Firmado--

CARLOS BOUQUET.

Núm. 2.

Ministerio General de Gobierno.

Córdoba, Diciembre 5 de 1866.

Al Sr. Coronel Gefe del Regimiento núm. 7.° de Linea, D. Manuel Baigorria.

Tengo órden de S. S. el Sr. Gobernador de dirigirme á V. S. poniendo en su conocimiento, que este gobierno acaba de saber que ha estallado un motin en la Villa del Rio Cuarto, derrocando á las autoridades legales de ese punto.

Este Gobierno ignora si ese hecho tiene otro carácter que el de un motin local, pero como pudiese tener otras tendencias y ramificaciones que á todo trance deben cortarse, á fin de evitar ulterioridades funestas para el actual órden de cosas de la República, este Gobierno pide a V.S. el auxilio de la fuerza nacional á sus órdenes y espera que V. S. mandará á la mencionada Villa la fuerza suficiente para sofocar ese motin y reponer las autoridades legales.

Con esta misma fecha se da cuenta al Exmo. Sr. Comisionado Nacional, Comandante en Gefe del Ejército del Interior, General D. Wenceslao Paunero, poniendo en su conocimiento el contenido de esa nota.

Debo indicar á V. S. la conveniencia de que proceda de acuerdo con la autoridad civil legal, á cuyo efecto se dirigen ahora mismo las instrucciones necesarias al Juez de Alzada D. José V. Alba; tambien me permito recomendar á V. S. la necesidad que hay de hacer lo posible para capturar a los sublevados.

Aprovecho la ocasion para ofrecer á V. S. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios guarde á V. S.

Firmado—

CARLOS BOUQUET.

Núm. 3.

Ministerio General de Gobierno.

Córdoba, Diciembre 5 de 1886.

Al Sr. Sargento mayor Gefe de E. M. de la frontera sud, D. Valentin Espejo.

El Gobierno de la Provincia acaba de saber el escandoloso motin acaecido en la Villa del Rio 4.°, y con esta fecha se d rije al Sr. Coronel D. Manuel Baigorria pidiéndole el auxilio de la fuerza nacional á sus órdenes para sofocar la sublevacion y reponer á las autoridades legales derrocadas en ese punto.

S. S. el Sr. Gobernador, me ordena dirijirme tambien á V. pidiéndole en nombre del actual órden de cosas de la República, haga cuanto estuviese de su parte á fin de restaurar el órden público alterado en aquella localidad.

Con este motivo, ofrezco á V. las seguridades de mi mejor consideracion.

Dios guarde á V.

Firmado—

CARLOS BOUQUET.

Núm. 4.

Gobierno de la Provincia.

Córdoba, Diciembre 5 de 1866.

Al Exmo. Sr. Comisionado Nacional, Comandante en Gefe del Ejército del Interior, General D. Wenceslao Paunero.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el 3 del actual ha estallado un motin en la Villa del Rio 4.°, derrocando las autoridades legales de ese punto. En el acto se han dirijido las comunicaciones, de que adjunto cópias legalizadas, pidiendo el auxilio de la fuerza nacional mas inmediata, para sofocar el motin y reponer las autoridades depuestas.

Este gobierno aun no conoce las tendencias de esa sublevacion, pero como pudiera ser con miras ulteriores y con ramificaciones peligrosas para el actual órden de cosas de la República, que tanto V. E. como este Gobierno están en el deber de sostener á todo trance, ruego á V. E. se sirva confirmar la requisicion hecha en las referidas comunicaciones, permitiendo indicar la urgencia de inmediatas medidas, para cortar el mal de raiz y antes que se propague.

Aprovecho la ocasion de reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

Firmado--LUQUE.
Firmado--CARLOS BOUQUET.

El Juez de Alzada del Departamento.
(6 de la mañana)

Rio 4.°, Diciembre 4 de 1866.

Al Sr. Ministro General de Gobierno D. Cárlos Bouquet.

El que firma tiene la satisfaccion de comunicar por el órgano de V. S. á S. S. el Sr. Gobernador de la Provincia, que la revolucion de que dió cuenta á las nueve de la noche de ayer, ha sido completamente anonadada en la madrugada de hoy.

A las cuatro y media de la mañana, arribó á esta poblacion un Escuadron del Regimiento núm 7 de linea, cuyo ausilio se habia pedido á su jefe el coronel D. Manuel Baigorria, quien con el jefe de E. M. N., como tiene conocimiento el Gobierno, lo ofreció generoso y puntualmente.

La indicada fuerza al asomar á la plaza sintió los primeros y muy pocos tiros de fusil que le disparó la guardia del Cuartel, á los que contestó con denuedo aquella, consiguiendo acto continuo tomar la guardia y de ella once prisioneros y aunque hasta esta hora no se ha conseguido la captura del autor del motin D. Casimiro de Olazabal y los principales compañeros D. José David Fernandez y D. Felipe Gomez, se cree pueda encontrarse alguno de ellos, á cuya efecto se han despachado comisiones endistintas direcciones.

Todas las autoridades quedan en el pleno ejercicio de sus funciones, y procediendo con la energía necesaria de las actuales circunstancias, no teniendo mas que lamentar en tales emergencias, que un G. N. de infantería, que estando de centinela avanzada en una de las esquinas de la plaza é hizo fuego sobre la fuerza de linea, fué herido en un brazo gravemente.

Debo prevenir á V. S. para conocimiento del Gobierno, que el parte contenido en mi nota de anoche, por las razones que en seguida espresaré, carece de los detalles verdaderos y demás circunstancias que ocurrieron en el dia de ayer al estallar la revolucion.

Al mismo tiempo que Olazabal con los hombres que le acompañaban, rindió la guardia del cuartel, pasó una comision armada á la casa de policía, y cuya puerta estando cerrada y sin custodia, fué abierta por Olazabal, de un tiro de revolver, colocándose entonces en ella una guardia de los revolucionarios. En el mismo acto siguió de dicha casa á la del Gefe de Policía una partida armada y corriendo, en circunstancias que este se dirigia de igual modo hácia el despacho, con motivo de la sublevacion, mas siendo en su tránsito avisado de aquella partida, pudo volverse á poca distancia de ella, entonces esta al verlo en fuga por la calle le hizo uno ó dos tiros, sin éxito alguno favorable: esta misma partida que circuló la casa del Sr. Bilbao donde se refugió el citado Ferreira Gefe de Policía, intentó varias veces al mando de Olazabal, penetrar adentro y sacarlo á sangre y fuego, sin que lo verificase por interposicion de un individuo con Olazabal, que pidiendo este permiso para entrar y hablar con Ferreira le manifestó los designios que aquel tenia y que aseguraba no ejecutarlo si hacia renuncia de su empleo, la que tuvo por obligacion que hacer tanto por la mediacion cuanto por considerar el riesgo de su vida y lo inútil que serian sus esfuerzos y defensa para repeler á los amotinados de la obstinacion que demostraban.

La misma partida que tomó la casa de Policía, intentó tambien hacer fuego sobre la puerta á la calle del cuarto del Dr. D. Nicanor Quenon, donde este se hallaba con el oficial D. Fermin Navarro, D. Ambrosio Olmos, D. Wenceslao Tejerina, D. Ramon del Campillo y D. Agustin Ortiz, comandante de Achiras, quienes entonces se pusieron en fuga por los fondos del sitio, y solo la partida quebró los vidrios de dicha puerta con las carabinas y dos achazos con el sable.

El objeto, segun dijo Olazabal á la partida, de sacar de la casa á Ferreyra, era el de llevarlo al campo y por ese medio tratar con el pueblo sobre el hecho de la revolucion, y que si no se les aceptaban las propuestas que hicieran, lo matarian, y formando una montonera se irian á tierra-adentro.

Del despacho de la policía han tomado los revolucionarios, 4 carabinas, 4 fusiles, 900 tiros á balas y t das las cebas que habia, y era todo perteneciente á la Comandancia Principal, de lo que no se ha encontrado cosa alguna, pero el Comandante acaba de publicar un bando á objeto de recojer los indicados elementos.

Estos son todos los datos de la indicada revolucion y que su mayor parte se omitieron en la nota de ayer porque al escribirla se hallaba el Despacho rodeado de una guardia, cuyo Gefe era uno de los cabezas del motin, D. Felipe Gomez, el que como espia se ostentaba paseándose por la puerta de esta oficina y no podia tenerse la confianza necesaria en todas circunstancias y que á cada momento llegaba tambien Olazabal á esta guardia.

Al última hora acaba de capturarse al citado D. Felipe Gomez, el cual se halla preso con una barra de grillos, de lo que, como de lo demas de lo ocurrido, dará ahora cuenta el Comandante Principal.

Dios guarde á V. S.

Firmado—

José V. de Alba.

Departamento de Gobierno.

Córdoba, Diciembre 6 de 1866.

Acúsese recibo en los términos acordados publíquese y archívese.

Rúbrica de S. S.

Firmado—BOUQUET.

Comandancia Principal.

Rio 4.°, Diciembre 4 de 1866.

Al S. S. el Ministro General de Gobierno.

Habiendo estallado en el dia de ayer la revolucion, de que el Juez de Alzada ha dado cuenta al Gobierno, encabezada por D. Casimiro de Olazabal, en circunstancias que el infrascripto se habia retirado del Despacho á una casa situada en las quintas de la Poblacion no pudo absolutamente reunir los elementos necesarios para sofocarla, tanto por la falta de antecedentes cuanto que al tener conocimiento de tal movimiento llegaba á su casa una comitiva armada de los revolucionarios procurando capturarme, obligándome en ese primer momento á evadirme el encuentro con ellos, á que se agrega que era imposible tomar disposicion alguna en razon de que la sedicion, habiendo tomado el cuartel y las armas que tenia en mi despacho, me habia cortado tambien la comunicacion con los demas empleados y vecinos con quienes podia ponerme de acuerdo, y los cuales se encontraban en la misma situacion que yó, dispersos, fraccionados en distintas casas y perseguidos por los revolucionarios.

El Juez de Alzada, único empleado que fué respetado como tal por el cabecilla de la revolucion, pudo solamente pedir el auxilio de la fuerza nacional al G. de E. M. y al coronel del 7 de linea, D. Manuel Baigorria y así mismo recurrir con el conoci niento de Olazabal á los vecinos mas caracterizados para tratar de las garantías que aquel pudiera ofrecer, cuyo resultado lo sabia el gobierno por los partes que le ha comunicado el citado Juez de Alzada, como único que podia hacerlo, habiéndose entendido en tales circunstancias con el espresado Olazabal.

Pero habiendo llegado en la madrugada de este dia el regimiento 7 de linea y habiendo avanzado el escuadron á las órdenes del capitan D. Ejidio Sesa, atacó este con la mayor actividad y denuedo á la guardia del cuartel, compuesta en alguna parte de los cómplices de la revolucion, y en muy pocos tiros consiguió tomarla y rendirla sin mas desgracia que un soldado que estaba de centinela, herido de un balazo.

No consiguiéndose la captura de Olazabal y compañeros, D. José Fernandez y D. Felipe Gomez, hasta las siete de la mañana que fue tomado este último y existe preso con una barra de grillos, para que el gobierno determine lo que crea conveniente. En el momento del asalto de la guardia, se tomaron prisioneros por el escuadron de línea nueve individuos, los cuales existen á cargo de dicho cuerpo.

Habiéndose colocado en la casa de policía una guardia de la sedicion, se ha estraido del despacho de esta comandancia un cajon con 900 tiros á bala, cuatro carabinas, cuatro fusiles; como así mismo todas las cebas que habia, pero se han impartido las medidas convenientes al recojo de ellas.

Tambien se han tomado algunas disposiciones en todo este dia, á objeto de capturar á los principales autores de la revolucion, sin que hasta ahora se haya obtenido un buen resultado; el cual consiguiéndolo se le comunicará al Gobierno.

Todo lo que pongo en el conocimiento de S. S. para los fines consiguientes.

Dios guarde á S. S.

Manuel Puebla.

Departamento de Gobierno.

Córdoba, diciembre 6 de 1866.

Acúsese recibo en los términos acordados, publíquese y archívese.

Rúbrica de S. S.

Firmado—BOUQUET.

A la Tribuna.

Por falta de espacio no contestamos hoy al artículo de nuestro cólega de la mañana, titulado *El juicio de la «Nacion» sobre proyectos de conversion.*

Mañana lo haremos.

Hermann.

La física oculta y la prestidigitacion reunidas, constituyen la *Magia blanca* que consiste en manifestar, como una realidad, cosas imposibles ó contrarias á la ley natural.

Estos fenómenos que parecen imposibles desorientan el espíritu, engañando los sentidos de la vista y el oido.

Las ciencias y las artes se hacen cómplices, entregando á discrecion sus inestimables recursos. La astucia y el engaño, en oportunidad, vienen en su ausilio; pero una y otra en provecho del engañado y jamás en su daño.

La pintura es un engaño, de la naturaleza ó de la fantasía, una mentira constante puede decirse, y sin embargo nunca pierde sus atractivos.

El hombre es feliz casi siempre cuando recrea su imaginacion, con cosas sorprendentes, y muchas veces con la ilusion.

Un autor ha dicho «en la naturaleza todo es sobrenatural.» El prosaico buen sentido, que nunca se engaña destruye semejante figura poética diciendo «nada sobrenatural hay en la naturaleza.» Si en otros tiempos hubiera sido conocida esta gran verdad, no habrian pensado los hombres, en manifestar lo que en realidad no existe.

El hombre dado á lo maravilloso y sin darse cuenta de lo que veia en los espectáculos de física y prestidigitacion, llamó «Arte diabólico» á lo que no comprendia y que la ignorancia y la supesticion proclamaba «infernal».

A medida que la luz del progreso, alumbraba, la razon hizo justicia, y derribó el diabólico edificio.

Sin creer en el poder del demonio, se desea y encanta todo aquello que parece un prodigio.

Las ciencias y las artes, mantienen pues, la ilusion completa de aquellos maleficios que en nada perjudican, antes al contrario, siempre agradan, siempre los admiramos.

La física oculta no es difícil ejecutarla; los agentes ó instrumentos de que se vale disimuladamente oculta los móviles, y el espectador lo ignora. Sin embargo, los efectos que produce, hieren la imaginacion por lo inconcebible de los resultados.

La prestidigitacion es mucho mas difícil y como mas difícil mal admirable. Exije un estudio perseverante y práctico, pero reune ventajas, que no las tiene la física oculta.

En todas partes se encuentran naipes, pañuelos, monedas, sortijas, relojes, tazas de café, dulceras, copas, etc. ya tenemos los medios de improvisar recreaciones; con estos elementos, el espectador admira la destreza y la memoria del ejecutante.

La física oculta, no solo es para teatro, sino tambien para salon, salvo que en aquel, cuenta el físico, con recursos que le es imposible tenerlos en el otro.

En el salon, el físico tiene que bastarse á si mismo, todo lo que haga será el resultado de las combinaciones de su espíritu, ayudado de la destreza de sus manos. Sirviéndose de piezas mecánicas, como está rodeado de espectadores, necesita mayor habilidad para ocultar los medios de que se valé.

En general la física y prestidigitacion, exijen mayor talento é ingenio en el salon que en el teatro.

El lúnes á la noche en una elegante reunion y en casa de un amigo muy competente tanto en literatura, como en ciencia y artes, admiramos á Hermann.

Hermann en el salon, vá absorviendo el pensamiento de cada uno, con la misma facilidad que un espejo refleja la imájen del objeto que se le presenta.

Hermann el brujo, Hermann el diablo,—profanacion!—rechazad tales apodos--Decid, Hermann! el hombre dotado de una memoria inconsebible, de una destreza, que casi no se comprende. Decidle á Hermann, que es la X despejada de la ecuacion, ó la cuadratura del círculo.

Hermann hizo, cinco ó seis suertes diversas, con dos juegos de naipes.

Tomó los naipes y mas bien de una mirada que con las manos, quedaron arreglados á medida de sus deseos. Ciento cuatro cartas (eran francesas) tomaron la situacion correspondiente. Tomado uno de los juegos de naipes, 52 cartas fué entregado á un caballero, este pensó una carta, y vuelto el juego á manos de Hermann, con la punta de un cuchillo sacó del medio del juego la carta pensada.

Nos entregó uno de los juegos de naipes, dió una mirada, pensamos una carta, tendió el juego sobre la mesa-nuestra carta pensada, no estaba; lo vuelve en sentido inverso, aparece la carta indicada por él, siendo el as de copas, que habiamos pensado. Toca la carta y con la rapidez del rayo, se convierte en as de espadas.

No sabemos que admirar mas, si la destreza ó la memoria.

No se crea que Hermann adivina, nó; Hermann no adivina.

Hermann calcula. Hermann es una cámara oscura, donde quedan estampados los objetos, pero no los iluminados, los envueltos en las tinieblas, aquellos que no son alumbrados por ninguna luz.

Si Herman dice, que dado un número cualquiera de los 108000 de las logarítmos de Callet, sin ver las tablas, sabe en el acto las nueve ó diez cifras logarítmicas que le corresponde,--no hay que ponerlo en duda.

El que con la rapidez de la luz, hace la combinacion numérica de las cincuenta y dos cartas de un juego, puede hallar tambien muy fácilmente, la duplicacion progresiva de la última casilla de un tab'ero de ajedrez.

Hermann en el teatro vale mucho.

Hermann en el salon vale mucho mas.

En el primero es un metal precioso.

En el segundo es el koh-i-Noor, diamante de la Esposicion de Lóndres, en 1851.

No juzgamos á Hermann, ni como brujo, ni como adivino, nó; lo juzgamos, mas científicamente, mas artísticamente.

Hermann, desde el momento que se presenta, domina, y subyuga todas las voluntades á la suya, dejando el espíritu estraviado y la imrginacion adormecidas en medao del prodijio obrado por un hombre dotado de un talento y una memoria, con que la naturaleza no dota sino, á seres muy priviligiados. Qué mas podremos decir de Hermann?

A Hermann se le hace justicia, juzgándolo, con arreglo á ciencia, con arreglo á arte.

A Hermann se le ofende, llamándole adivino.

Penetramos los secretos de la ciencia, del arte. La inteligencia, el talento recurre á ella y penetra sus secretos. Resuelve los problemas mas complicados, determina el preciso jugar, en un dia y hora dada, de cualquiera de los planetas que conocemos;--esto es ciencia.

Antiguamente era magia, y los que tal ciencia ejercian, sino eran quemados, eran destinados á oscuras masmorras.

Hoy no solo admiramos en Hermann su talento, sino tambien que aquel que con mano tan pródiga como la de Hermann, que allí donde hay lágrimas que enjugar y beneficios que hacer, pone su inteligencia y cuanto en su mano esta, para aliviar los males de la humanidad,—admiramos tambien, un corazon que corresponde á los beneficios de la naturaleza.

El siglo presente, el siglo en que se realizan, los fenómenos de la electricidad, no admite sino ciencia y arte.

Hé aquí lo quo lleva al templo del recuerdo inmortal.

Jaime Arrufó.

TELÉGRAMA.

Montevideo, Diciembre 12.

En este momento entran á este puerto las fragatas de guerra españolas «Almansa», «Navas de Tolosa» y «Concepcion», procedentes de Rio Janeiro.

Tambien acaba de llegar el «Hepler».

El tiempo es bueno aquí.

Se esperan seis buques mas de guerra españoles que se incorporarán á los que acaban de llegar siguiendo inmediatamente á operar en el Pacífico.

NOTICIAS DIVERSAS

Dirreccion General de Correos.

Los abonados al *apartado* que quieran conservar el año entrante la misma casilla q' tienen en la Administracion Central hasta terminar el presente, deben anticiparse á renovar el abonamiento para recibir la nueva boleta color verde que únicamente ha de reconocerse por válida para el año 1867, mediante la cuota de 150 pesos m|c. que se paga adelantada. En esta inteligencia, los que en el corriente mes no tengan la nueva boleta, se considerarán cesantes: y así se previene con anticipacion para evitar reclamos y atrasos en el pago.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1866.

Posadas.

Lucidos exàmenes.

I.

Nuestro deber como el de todo hombre justo, es clasificar de lucidos à los exámenes de música que tuvieron lugar el último domingo, en el Colejio Modelo de la Catedral al Norte.

Ya como hombres, ya como periodistas, siempre hemos sido amigos de hacer y de que nos hagan justicia, y, siendolo así, no podemos menos que declarar publicamente y sin temor de que se nos contradiga, que: desde que el incansable Dr. Peña se halla á la cabeza del Departamento de Escuelas, se nota en los Establecimientos de Educacion y particularmente en el Colegio Modelo del Norte un adelanto y disciplina admirables!

Nada mas natutal:—Siendo el Dr. Peña un caballero tan recto como instruido, los que tenemos la felicidad de conocerle no pudimos, ni podremos jamas dudar ni por un intérvalo de los frutos de su enseñanza, de sus tareas; de los frutos que acabamos de ver, frutos que, sin duda, asombrarán á medio pueblo que no conozca al educacionista de que nos ocupamos.

Pero estas son cosas que están en la conciencia de todos. Pasemos á nuestro propósito:

En la «clase de música»—que con tanto acierto dirije el señor Antoñana—y á cuyos exámenes tuvimos la dicha de asistir, hemos visto hacer prodijios que nos han sobremanera sorprendido y que jamas presenciamos en parte alguna; pero que, del señor Antoñana, nada menos se debe esperar, por que es un profesor que hasta en la manera de dividir las clases siempre se ha distinguido.

La que regentea en el Calegio Modelo, la tiene dividida en cuatro secciones, siendo los mas adelantados los de la primera; mas si nosotros fuesemos á hacer justas distinciones, nos seria muy dificil; y si fueramos á elojiarlas como lo merecen, nos seria imposible: porque nos faltarian palabras para ello.

Con esto podrá comprenderse el estado de adelanto en que se encuentran los alumbos de esta clase, y podremos asegurar que en el mismo estado se hallan las de los demas ramos.

Antes de pasar mas adelante, no dejaremos de recordar que se hicieron admirar los alumnos Bacarices, Curuchet, Larguia (F.) Gazcon, Espinosa y el niñito de seis años Lorenzo Larguia que con una maestria y gusto notable ejecutó algunas piezas en el piano, cantando y acompañándose con un bien llevado compaz.

La seremonia dió principio y fin con la cancion de la patria, cantada por los alumnos, lo que dió lugar á estrepitosos aplausos y á mil felicitaciones a que, con sobrada justicia, se habian hecho acreedores el Dr. Peña, el inteligente Antoñana y los jóvenes alumnos.

Allí como todos los concurrentes, nosotros hicimos nuestra humilde manifestacion, y hoy la hacemos nuevamente y desde nuestro humilde asiento; rogando al mismo tiempo al Señor no quite la fuerzas á esos dignos maestros y que no les permita desmayar en tan penosa como ingrata carrera: que si aqui en la tierra no hallan el premio que merecen, Dios se lo proporcionará en el cielo.

Mientras tanto que el Doctor Peña, el Sr. Antoñana y demas Profesores, y alumnos reciban nuestro cortés saludo, deseándoles puedan obtener una vida inmortal, como D. Juan A. de la Peña y como el Sr. Larguia. Salud pues, que Dios lo permitirá!!

II.

Tambien el dia diez ha estado de func... el Colegio Modelo del Norte: era el dia de la distribucion de premios, acto que amas de su solemnidad fué celebrada con admirable pompa

Asistieron infinidad de señoras, señoritas y caballeros, todas personas capaces de apreciar la importancia del acto.

La mesa fué precidida por la señora presidenta de la *Sociedad de Beneficencia*, acompañándola, no obstante, varias personas de ambos sexos.

Como era natural, antes de dar principio á la distribucion de premios la clase de música—siempre incansable—cantó el Himno Nacional, y varios trozos interesantísimos; en seguida el respectable Dr. D. Luis J. de la Peña, con su conmovedora voz hizo que... de un anciano humedeciese sus mejillas mar-chitadas con copiosas lágrimas·

En seguida tomó la palabra el aventajado jóven D. José S. de Bustamante y con sus profundos conocimientos y su florido lenguaje se hizo acreedor á repetidos aplausos.

Entre las palabras que allí se pronunciaron se dijo que ya era la cuarta generacion que se habia visto enseñar al respetable Dr. Peña; y esta es una verdad de las verdades como lo es el derecho del hombre.

El Dr. D. Luis J. de la Peña es el decano de los célebres educacionistas, y no obstante de sus avanzados años se le vé desempeñar las tareas que se ha impuesto con placer para el adelanto de la juventud—y con una bondad digna de elojo, como todas las obras del Dr. Peña.

¡Cuánta humildad y patriotismo!! El Dr. Peña que tanto ha figurado: ya luchando por la paz en los borrascosos momentos, ya por la justicia ó ya por la ilustracion de las masas, se halla hoy en la cátedra desde las seis de la mañana hasta las nueve de la noche, enseñando sus exelentes doctrinas, tales como nuestros deberes para con Dios, para con nuestros padres, la patria etc. etc.

Oh! humanitario Dr. Peña!! si bien es innegable q' Dios es el padre comun de los hombres, tambien es muy cierto—venerable anciano—que vos sois el padre comun de la juventud; y cierto lo es tambien que nosotros no podremos contar vuestras virtudes; ... un Homero, un Horacio, un Ovidio, ... lustio, ó un Ciceron etc. os hubieran cantado ¡¡cómo no hubiesen contado vuestros meritos!! pero.... comprendemos ya, que vuestra modestia y humildad, nuestras ridículas palabras os habrán herido: callamos para que la historia de la patria y del mundo civilizado tome la palabra, como la tomará para recojer el nombre de vuestro digno hermano el inmortal D. Juan A. de la Peña......!!

Esperad, señor: y si los hombres en la tierra no os hacen justicia, Dios os la hará en el cielo: dándoos el premio que mereceis por que es innegable q' el Supremo Hacedor premia á los buenos.

Hasta entonces; ¡¡Salud!!!

Córdoba.

Diarios con fecha hasta el 7.

El Gobierno habia espedido el siguiente importante decreto:

Departamento de Hacienda.

Córdoba, diciembre 6 de 18...

El Poder Ejecutivo de la Provincia.

Siendo urgente terminar á la brevedad posible la expropiacion de los terrenos concedidos á la Empresa del Ferro-carril central hasta la Estacion del Fraile Muerto.

Acuerda y decreta.

Art. 1.° Nómbrase en comision al Sr. D. Santiago Echenique, vocal encargado del Departamento Topográfico, para que trasladándose al Departamento Union proceda á medir los terrenos concedidos á la empresa del Ferro-carril y que se hallan comprendidos entre los terrenos de los Sres. Hilarion ...nes é hijos y el Sr. D. Bartolome da S... Bonás.

Art. 2.° La adquisicion de esos terrenos deberá hacerla:

1.° Comprándolos á los propietarios que quieran venderlos, ¡debiendo hacer en este caso contratos que serán elevados á la aprobacion del Gobierno.

2.° Permutándolos por otros terrenos fiscales, efectuando así mismo contratos con los interesados que serán igualmente elevados á la aprobacion del gobierno

3.° Expropiándolos en virtud de la ley de 13 de Abril de 1863; para cuyo efecto ... nombrado perito tasador por parte del gobierno, quien de acuerdo con el perito nombrado por las partes, procederá á nombrar el tercero que ha de componer la comision tasadora.

Art. 3.° El Juez de Alzada del Departamento, queda encargado de proporcionar al comisionado, cuanto pudiera necesitar para el desempeño de su cometido.

Art. 4.° Queda igualmente autorizado el comisionado, para adquirir á nombre de la Provincia, por cualquiera de los medios indicados, el terreno que debe darse á la empresa del ferro-carril, para la Estacion del Fraile Muerto, inquiriendo de quien la ... sente, la estension y ubicacion de dicho terreno.

Art. 5.° Expídanse al Comisionado las instrucciones del caso, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

firmado—LUQUE.
firmado—CARLOS BOUQUET.

Leemos en los diarios de esa ciudad:

MAS AGUA—Siguen las lluvias.

El cielo se apiada de este pueblo; y tras la epidemia mas horrorosa, tenemos los campos hermosos, la abundancia de frutos, ... los pobres.

MANGAS DE PIEDRAS--Se nos asegura que han caido algunas terrribles mangas de piedras en la campaña.

Una en el Rio 2.°, otra en Jesus María y una tercera en la Cruz del Eje.

Aun no conocemos los detalles de estos azotes.

CRECIDOS--Parece que todos los rios han salido de madre.

El 2.° que hace poco se encontraba completamente seco, está casi intransitable.

Esto nos prueba que por todas partes llueve.

Que siga el año así, y algo se reparará de lo que se ha perdido.

Gran establecimiento de pianos.

Hace algunos dias que se ha abierto al público un gran establecimiento de pianos en la calle Victoria número 205 1|2,

El autor de estos instrumentos magníficos es el Sr. Westermeyer que residió algun tiempo en Buenos Aires, donde hizo estudios especiales de la influencia que tiene nuestro clima en esta clase de instrumentos.

Actualmente se halla en Berlin, donde tiene su taller que es reputado uno de los primeros del mundo; así es que los pianos que construye para esta ciudad, son de una construccion especial, capaz de resistir sin el menor deterioro las variaciones atmosféricas de este clima y las humedades que son consiguientes.

El cuerpo donde se apoya la maquinaria del piano, que en todos los instrumentos de esta clase es de madera, en estos es de madera y fierro, lo que les dá una doble resistencia.

Sus voces son hermosísimas y de una limpieza particular, así es que los cantos que en ellos se ejecutan se destacan notablemente, haciéndose perceptibles en cualquiera de sus accidentes ó cadencias, sobresaliendo de ... armonía ó variaciones.

El último modelo de este fabricante, reune los mas grandes adelantos, hasta en sus menores detalles, con que ha sido perfeccionado en Europa la construccion del Piano-Forte.

Es de creerse pues, que la sociedad de Buenos Aires, será agradablemente sorprendida al visitar el nuevo establecimiento del Sr. Dictrich, calle de la Victoria 205 1|2.

Bazar de los Negros.

Ha sido muy recomendable la actividad con que procedieron el martes en los momentos mas críticos en que se descargaba la tormenta, la conducta de los Ss. Inchaurregui, Blanco, Rojas, Ramirez, Piñeiro, Rodriguez, Gamboa y otros que no recordamos sus nombres, que salvaron todos los objetos sin sufrir deterioro alguno.

50 mil libras esterlinas.

Esta cantidad de oro trajo el «Arno» al banco de Lóndres.

Sublevacion de los paraguayos.

La siguiente carta del general Enrique Castro dá interesantes detalles de la sublevacion ocurrida últimamente en el campamento de Lopez.

Campamento en Tuyutí, Noviembre 30 de 1866.

Sr. Coronel D. Gregorio Castro.
Salto.

Querido hermano:

La semilla de la libertad está ya produciendo sus frutos en el corazon de la República del Paraguay.

El temor que Lopez habia infundido en las masas ha sido quebrado por un puñado de valientes cansados de vivir esclavisados á los caprichos del mas bárbaro de los tiranos.

El jóven capitan paraguayo Dolores Paiva, á la cabeza de 300 bravos, deseosos como él de respirar el aire puro de la libertad, tomaran posesion del cerro Leon, cuya guarnicion se desplegó dando vivas á la libertad. De este gran depósito sacaron las armas y municiones que pudieron cargar sus compañeros y teniendo conocimiento que se acercaba una columna que mandaba Lopez para castigar su crimen de lesa patria, se trasladó á las cordilleras, media legua de Cerro Leon, donde se fortificó y tuvo la suerte de batir á las fuerzas que pretendieron reducirlo á la esclavitud. Una segunda columna fuerte de 800 hombres y y dos piezas de artilleria no fué mas feliz que la primera, quedando en poder de los libertadores la artilleria, bagage y gran número de prisioneros.

Cuando salió el chasque conductor de estas noticias, las fuerzas libertadoras quedaban en Tebicuarí Guazú y su número pasaba de 600 hombres, siendo grandes las incorporaciones diarias de vecinos y desertores del ejército que tenemos al frente.

El Capitan de este puñado de libres se dirije hácia la Gandelaria buscando el apoyo de las fuerzas brasileras bajo las inmediatas órdenes del Brigadier Portinho.

Declara el chasque que cuando Lopez pidió entrevista al General Mitre ya tenia conocimiento de la segunda victoria alcanzada por los revolucionarios.

Cuando recibas estas líneas, el valiente capitan Paiva ya habrá recibido los refuerzos que necesitaba para moverse.

En estos dias hemos tenido varios pasados en dos encuentros de las guardias de caballeria de la derecha: hemos hecho tres prisioneros y muerto algunos hombres.

En los dias 25 y 27 nos han hecho algunos disparos de cañon, pero han sido contestados con ventaja por los artilleros imperiales.

En Curupaiti tambien han habido disparos de cañon.

A mi juicio Lopez está hoy completamente perdido y su ejército desecho. No será estraño que tengamos una segunda edicion de la Uruguayana.

Espero trasmitirás estas importantes noticias á nuestros hermanos y amigos de causa, á quienes felicitarás por tan gran triunfo, etc.

Tu hermano.

Enrique Castro.

Suscricion

Promovida por la Comision del paseo plaza Libertad, con el objeto de proporcionar bancos á dicha plaza.

D. Juan Lagos su señora	500
Sta. Josefa Lagos	200
Dr. Luis Lagos Garcia	200
D. Juan C. Lagos Garcia	200
« Manuel Seeber y su señora	500
Sta. Josefina Seeber	200
« Emilia Seeber	200
D. Angel Perez	100
« Nicanor Garcia	200
« Vicente Laboardette	300
« Guillermo Möller	300
« José Sabores	200
Sta. Sofia Seeber	100
« Matilde Seeber	50
« Ana Seeber	50
D. Pedro Lafargue	100
« Z. Q. X.	30
« Domingo Volar	50
Un filantrópico	50
« Bautista Sabores	100
Un otro filantrópico	100
« José Seeber y su señora	500
« Guillermo Seeber	50
« José Seeber (hijo)	50
Sta. R. L.	50
D. Adolfo Shaefer	200
« N. Hergest	200
Un amigo del progreso	100
« L. J.	100
« Juan Ferreira	50
Dr. « Adolfo Peralta	100
« Isac Tesanos	100
« Ramon Garcia	100
« José A. Lagos	100
« Cárlos L. Marenco	100
Sta. Amalia Shuster	50
D. Florencio Saballa	50
Sra. de Gimenez	200
Sr. Thompson	200
« Cayol	100
« Sommer	100
« Huidobro	100
« Winkelman	100
Dr. Sabadell	50
D. I. Recalde	50
Sr. Anchorena	50
D. L. Laroche	50
Otro	5
D. Juan Lasalle	200
« Luis Kirschenbilder	100
Sr. Rivero	100
« Poladura	50
Un amigo de sentarse	20
La familia de Oromi	100
Sra. Da. Dolores Pacheco	50
« « Elvira P. de Alvear	20
D. Luis F. Argerich y su señora	200
Sta. Manuela Argerich	100
D. Francisco Marcon	50
« Leandro Delgado	50
Sres. Lamarque y ca	200
D. Pascual Musso	20
« M. S. A. M. Giüraldes	100
« P. Perissé	50
Sta. Maria L. Ch. H.	100
Dr. Durand	100
D. Silvestre Samboni	430
	8,625
Gastos.	
Por 20 bancos á ps. 430	8,600
	25

La Comision.

Noticias del Puerto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1866.

Al Sr. Capitan del Puerto de la Capital, Coronel D. Francisco Seguí.

Cumplo con el deber de llevar al conocimiento de V. S., que hoy de nueve á diez de la mañana, sopló súbitamente un recio ventarron del norte, ocasionando los siguientes daños en el Puerto:

La balandra nacional «Para Siempre», estando cargada de carbon, cortó sus amarras, y chocando con el queche «Benjamin», se hizo pedazos, habiéndose ido á pique y destruido en el choque toda la popa del mencionado queche.

La goleta «Nicodemus» cargada con frutos del pais, cortó las espias, perdió el botalon de foque y parte de obra muerta de proa, chocado por el pailebot «Nueva Sociedad», con carga de carbon, el que reventando todas sus amarras la embistió causándole los espresados daños, consiguiendo este embicar en tierra con pequeño perjuicio en sus jarcias.

El patacho inglés «Calcher Aher», en descarga de maderas, reventó todas sus amarras de tierra, garrió y virando completamente fué á recostarse sobre la barca italiana «Tres Castellis», amarrada al muelle descargando carbon, la que garrió un tanto, sin ocasionarse ambos daño de alguna consideracion.

El patacho oriental «Buraculder», descargando mercaderias, enredó su ancla con la del patacho inglés ya nombrado, reventó las amarras de tierra, garrando y quedando espuesto á chocar con el muelle si hubiese durado algo mas el ventarron.

La goleta «Gemelo» cargada de maiz, arrió sus amarras y guerreando pudo sostenerse una cuadra abajo de su fondeadero; se salvó del desastre que la amenazaba merced á hallarse sus cadenas enredadas en las de los demas buques.

Algunas lanchas y canoas á pique y otras perdidas entre las olas, han sido salvadas por los marineros de esta Capitania que se lanzaron en su baquia para nadar despreciando la tempestad.

El recio del viento, no duró ni tres cuartos de hora, que á haber durado momentos mas, habriamos tenido que lamentar muy graves siniestros.

El tiempo continúa amagando tempestad y en este momento (una de la tarde) no tiene conocimiento esta Capitania de que en esta jurisdiccion marítima haya tenido lugar algun naufragio ó desgracia, pero es de suponer que algo lamentable haya sucedido.

Esta capitanía durante el conflicto prestó toda la cooperacion posible á los buques que corrian mas riesgo, custodiando seguidamente la ribera en precaucion del desórden que ocasionara los despojos de algunos buques.

Afortunadamente no ha sucedido ninguna desgracia personal.

Dios guarde á V. S.

Juan Martin.

Diciembre de 1866.
Publíquese.

José M. Moreno.
S. S.

El perro inteligente.

Un perro que estaba echado en la calle tuvo rota una de las patas por un carruaje que pasaba tan rápidamente que no le dió tiempo para evitar el peligro. Pasaba á la sazon un cirujano amigo nuestro, quien condolido de los lamentos del pobre animal, le tomó en su volanta y lo condujo á su casa, donde le prodigó una asistencia tan cuidadosa que en pocos dias se halló el perro en estado de reunirse con su amo.

Nos dice el cirujano que desde entonces, cada vez que el perro lo encuentra le manifiesta su gratitud acompañándolo alguna distancia colmándolo de fiestas. No es esto todo.

Hace muy pocos dias que una mañana oyó el cirujano un ruido estraño acompañado de ahullidos en su puerta. Movido de curiosidad fué á abrirla y vió con el mayor asombro que era su antiguo cliente que le traia otro perro á quien tambien acababa de rompérsele una pata.

Nuestro amigo recibió el paciente con su humanidad caracteristica y cree que el agente de los perros heridos le dará constantemente ocupacion.

* * *

Tucuman.

El Gobierno de aquella Provincia acaba de someter á la resolucion de la legislatura un proyecto de ley creando un fondo público de diez y ocho mil pesos bolivianos de cuatro cientos granos, representando billetes de uno, cinco y diez pesos.

Nada mas de notable.

Una gran bola sobre Tucuman.

El *Eco de Córdoba* dice:

El «Norte» de Santiago ha dado una gran bola sobre Tucuman, acerca de la que queremos imponer á nuestros lectores.

No ha habido la revolucion de que nos habla, segun somos informados por personas altamente caracterizadas.

El Sr. Murga se halla quieto en su casa.

Tan lejos está de movimientos revolucionarios, que hay transaccion por hoy parte del Gobierno, por medio de la que indudablemente se unirá el partido liberal.

El contingente para remontar los cuerpos de linea de la Nacion está listo para marchar á campaña.

Esta es la prueba de que el «Norte» nos ha largado un «canard» que no es posible dejar pasar sin desvanecer.

Ahora léase lo que este colega ha recogido de la calle.

Tucuman—Ayer ha circulado la noticia, remitiéndose á un pasagero venido de Tucuman, que el Gobernador Posse habia presentado su renuncia ante la Legislatura de aquella Provincia, y que en su defecto habia sido nombrado D. José Maria del Campo.

El motivo en que se dice haber fundado su renuncia el Sr. Posse, es una desinteligencia con su Ministro, que, se agrega, es el hombre de influencia en el Gobierno.

Se ha dicho tambien, que el Coronel Murga se hallaba en Santa Maria, próximo á encabezar un movimiento revolucionario contra las autoridades constituidas de la vecina Provincia.

Por nuestra parte, pensamos que tales rumores carecen de fundamento. Las últimas noticias de Tucuman nos daban á los Sres. Posse y Campo en la mejor armonia; y por lo que respecta al Coronel Murga, nada induce á creer que haya encontrado márgen para lanzarse al camino de la revuelta.

Sea de esto lo que fuere, la diligencia del Norte que llegará dentro de dos ó tres dias, vendrá á decirnos lo que haya de verdad en los rumores que circulan, y que, al parecer nuestro, son completamente destituidos de fundamento.

CRÓNICA LOCAL

La sociedad de los Negros—Los jóvenes que forman esta sociedad, son dignos de elogiarse por el ahinco con que trabajan para el lucimiento de ella.

Las funciones dramáticas y conciertos que han dado, á favor siempre de algun desgraciado, y el feliz éxito de dichas funciones, los han hecho acreedores al aprecio del público.

El bazar que ha presentado esa sociedad en la Feria de Lorea, es magnifico atendiendo á los escasos recursos de que disponian, y al local en que se encuentra el bazar.

Las tiendas estan arregladas con mucho gusto, y decencia, lo mismo que la exhibicion de pinturas y el jardin.

Las señoras y señoritas que estaban encargadas de vender los objetos en las noches del Domingo y lúnes son las siguientes.

Sra. Elena E. de Gimenez, Ernestina B. de D. Mot, Olivia B. de Rossi.

Stas. Sofia Zavalia, Carolina Freyer, Josefa Mutier, Ernestina Mutier, Cármen de la Torre, Teresa de la Torre, Josefina Coqueteaux, Arminda Carranza, Anatilde Molina, Emilia Molina, Clementina Molina, Arminda Boniche, Cleotilde de Barbieri, Josefina Barbieri.

El Sr. Larguia facilitó á la sociedad algunos de sus magnificos cuadros. Los Sres. Tavier y Duteil estuvieron encargados del jardin, que lo arreglaron perfectamente, con el concurso del Sr. Lezama, que ofreció muchisimos objetos de su quinta.

El bazar de *Los Negros* ha sido digno de las otras funciones que ellos han dado, y los señores socios pueden estar satisfechos del gran resultado que han dado sus constantes trabajos.

El 1.° de Enero—Este es el dia designado para jugarse la gran loteria Nacional á beneficio de los inválidos.

Los que no hayan obtenido aun boletos están en tiempo.

Feria de Lorea—Las pérdidas ocasionadas por la tormenta, han sido insignificantes, merced á la actividad de los jóvenes de las diferentes sociedades, que en pocos minutos pusieron en salvo todos los objetos que tenian los bazares.

Hermann—Este generoso artista, dará el domingo una funcion á beneficio de las victimas de la inundacion en Francia.

Estamos ciertos que estará concurridisima pues el público responderá al llamado que le hace un hombre que con mano pródiga, ha regalado dinero á nuestros desgraciados hermanos que se hallan heridos en los hospitales.

A la poblacion francesa tambien le corresponde asistir á dicha funcion.

La Almoneda del Diablo—Grandes son los preparativos que se hacen en el teatro de la Victoria para poner en escena la gran comedia de magia titulada la *Almoneda del Diablo*.

Nos dicen que es verdaderamente sorprendente el efecto escénico de dicha comedia.

Del veinte y cuatro del corriente subirá á la escena.

Yerba argentina—Bajo este nombre se ha estado y se está vendiendo casi en todos los almacenes, insoportable yerba Paraguá.

Sepan los aficionados que la verdadera yerba Argentina solo se vende en la calle de Cangallo N.° 211.

En la seccion correspondiente se encontrará el aviso de los empresarios.

La sucursal—De la administracion de la loteria de Santa Fé se ha trasladado á la calle de Cangallo núm. 211.

A propósito del premio mayor de la loteria del 5 de Diciembre ha caido en Buenos Aires el billete vendió en la agencia de D. Manuel Costa calle 25 de Mayo.

El cura de Quilmes—El Domingo tuvimos ocasion de oir una plática de este señor.

De lo que en ella trató muy poco ó nada pudimos sacar en limpio.

Estas pláticas son poco mas ó menos iguales en todos los pueblos de campo.

Hablan mucho los señores curas pero desfiguran los hechos ó no dicen nada de utilidad.

Cuando el señor cura iba por la mitad de su *ameno discurso*, los niños de cuatro á cinco años, intentaron salir de la iglesia, pero ¿cuál no fué el asombro de todas las personas que alli estaban, cuando vieron que el *humilde* ministro del señor, apostrofaba á los niños con palabras ásperas indignas de un sacerdote y del templo en que se encontraba.

El Sr. cura cortó la plática, y habló largamente, y lleno de cólera *sobre la gran herejía* que cometian aquellos niños al salir se del templo.

Cuando el señor cura volvió á continuar su interrumpido discurso, un señor que alli se hallaba, cayó al suelo á causa de un terrible accidente.

El señor cura se bajó del púlpito dando pruebas de impaciencia, y continuó la misa.

Despues vimos al pobre señor que fué atacado del accidente y le oimos decir:

—Yo me sentí mal hacia mucho raro, pero no quise salir porque no se enojara el señor cura.

Para evitar sucesos tan desagradables como el q' acabamos de narrar, seria bueno q' á ciertos curas de la campaña se les prohibiese predicar y darles un *manual del cura Parroco* por Justo Donozo, q' seria el medio mas acertado para impedir que hombres ignorantes hagan creer á las pobres gentes del campo, cosas absurdas, y cometan desatinos de todo calibre.

En Moron—Tambien en ese pueblo trabajará el célebre Hermann.

Lo mismo que en los otros dedicará la mitad del producto de la feria á beneficio de los heridos.

Teatro de la Victoria—Para dar lugar á los ensayos de la gran comedia de magia *La almoneda del diablo*, no habrá funcion el jueves.

Por los preparativos que se hacen, esta comedia será puesta en escena con todo el aparato que requiere, y no desmecerá en nada á *la Pata de cabra* y otras que puso en escena el actor Torres.

SECCION COMERCIAL

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1866.
A las 2 de la tarde.

Pesos fuertes vendidos		Fts. 458,676
Primer precio		22.70
Siguientes	22.70	22.60
Sábado 15 de Diciembre	22.70	22.60
Varios plazos	22.80	23.65
Ultimo al contado		22.60

Bolsa de comercio.

METÁLICO.

El metálico ha tenido hoy una pequeña baja quedando á última hora á 22.60 cts.

Se vendieron:

108,626	al contado	22.70	22.60 cts
45,500	id id 13 Diciembre	22.70	22.60 id
162,250	id id 15 id	22.70	22.60 id
2,000	id id 20 id		22.80 id
7,000	id id 22 id	22.85	22.80 id
106,000	id id 31 id	23.20	22.55 id
15,000	id id 31 Enero		22.60 id
12,000	id id 4 Febrero	23.60	23.65 id

VENCIMIENTOS.

Ps. ftes. 44,400.

FRUTOS.

700 arb. lana mestiza buena	70	arr
500 id id id	68	id
600 id meztiza regular	65	id
50 doc. cueros lanares al barrer	115	id
40 id id id id	110	id

GRANOS.

Nada se ha hecho.

BANCOS.

BANCO DE LA PROVINCIA

Se cobra

En los descuentos de metálico 9 p.% al año; m. c. corr'te 12 « «

Se abona

A los depósitos en m'da corr'te 6 p.% al año; metálico 9 « «; c'ta c'te de m'da c'te 4 « «; id id met'co 5 « «

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA,

80—Piedad—80

CAPITAL 1.500,000 L. Est's.
Fondo de reserva 100,000 id. id.

La tasa de interes desde el 15 del corriente hasta nueva disposicion será como sigue:

abona en metálico

Met.
Sobre depósitos en cuenta corriente 4 p% año
Idem á 90 dias de plazo
á retirar con 30 dias
viso se abona por ahora

Se abona en moneda corriente.
Sobre depósito en c'ta corriente. 4 p%
Id id á 90 dias de plazo 9
Id id á retirar con 30 dias
Se aviso, se abona por ahora 9

Se cobra
Por adelantos en cuenta corriente
En metálico 9 p.% al año.
En moneda corriente 15 id id

POR DESCUENTOS de letras y pagares, el interes será siempre CONVENCIONAL y dependerá del plazo y otras circunstancias.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1866.
J. H. GREEN.
nte.

Banco Mauá y Ca.

Calle Cangallo núm. 101 y 103

Revelamos al público que la tasa de interes desde esta fecha hasta nueva disposicion, será la siguiente.

CUENTA CORRIENTE:
PAPEL MONEDA
Para los saldos á nuestro favor 15 p.% al año
Para los saldos contra nosotros 6 p.% id
Metálico:
Para los saldos á nuestro favor 15 p.% al año
Para los saldos contra nosotros 5 p.% id
Depósitos:
A retirar con 15 dias de aviso
Papel moneda 8 p.% al año
Metálico 6 p.% id
A retirar con 30 dias de aviso
Papel moneda 9 p.% al año
Metálico 7 p.% id
A plazos fijos de 8 p.% hasta 10 p.% id

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1866.
Por Mauá y Ca.
William Leslie.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

AVISO AL PÚBLICO.

Con el fin de evitar riesgos y pérdidas en la comision de fondos de la capital á la campaña y vice-versa para la compra de ganados, frutas y demas operaciones usuales del comercio del Banco arriba mencionado gira pagarés á diez *dias de fecha*, por depósitos consignados á la órden de los interesados y subdivididos en cantidades segun mas convenga para el dia que se tienen en vista.

Buenos Aires 8 de Junio de 1866.
J. H. Green.

Caja de crédito.

21—*Calle las Piedras*—21

Capital; ps. 20,000,000 m|c

Abona en moneda corriente.

A depósito en cuenta corriente . 10 p% al año
A depósito á plazo fijo 12 « «

Dá moneda corriente sobre hipoteca, fondos públicos, trasferencias, mercancias y otros valores á interés convencional que depende del plazo y otras circunstancias. Buenos Aires, Setiembre 10 de 1866.

P. DE MONTRAVEL—Gerente.

Banco arjentino

Estado de la caja y cartera en 30 de Noviembre de 1866.

			ps. b'nos.	ps. fts.
Existencia en metálico				
Rosario	297932.10	93142.60		
Santa Fé				
C'dia. y				
Paraná	54887.16	56553.79	352819.26	149696.30
Valores á cobrar				
Rosario	96257.47	607930		
S'ta Fé				
C'dia y				
Paraná	88822.43	62053.09	185079 90	669983.09
			537899.16	819679.59

Emision hasta hoy

En b'tes de á 1|2 rs. b'nos	1624.75	
« « 1 « «	4852.50	
« « 1|2 « «	1622.06	
« « 1 ps. «	38806	
« « 10 « «	168000	
« « 20 « «	80000	294905.31
« « 5 p%		11275

Rosario, Diciembre 7 de 1866.
El Gerente.
p3 n13 J. M. Gutierrez.

FERR-CARRIL DEL SUD

Trabajo de la semana concluida

	Correspondiente 2 de D'bre Pemana de 1865		de 1866
Núm. de pasajeros	1109		6551
Producto por pasajero	50827	ps.	82731
« « encomiendas	3428	«	4817
« « carga.	60188	«	148692 2
Total	114443	ps.	236240 2
Aumento pasajeros	5442	ps.	121797 2
Disminucion			

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1866.
La Administracion

DESPACHO DE ADUANA

Comestibles y bebidas.

Claucen 10 cajones cigarros hamburgueses.
Gasiolo 7 bordalezas vino tinto.
Bonemason 100 id id burdeos.
Trelles 25 pipas id español.
Modet 10 cuarterolas id seco.
Ferro 30 barricas azúcar terciada.
Bonemason 50 id id refinada.
Larroche 20 cajas manteca de chancho.
Id 24 id azucar refinada,
Latham 91 bulto té.
Devoto H. 550 cajones fideos.
Ramos y Ca 100 1|2 tercios yerba paraguaya.
Latham 70 bultos té.
Devoto H, 68 bolsas fariña.
Shose 100 barricas azucar quebrada.
idem 100 tercios yerba *Rio* grande.
Ladyacat 1,500 canastos papas francesas.
Zimerman 1 cjs harina de papas

Articulos Diversos

Williauson 2 fdos lienzo.
Idem 1 cjs colchas.
idem 1 id bramante.
idem 1 id genero para vestidos.
Ferber y ca 4 id zarazas.
idem 2 brin blanco.
Bates Estok 10 fdos arpillera.
Williauson 1 id linzo.
Rossi hos 3 id laneta.
Pietranera 15 bultos piola.
Lumb 1 casco ollas de laton.
Coqueteaux 1 cajon tasas de fierro.
id id perillas.
Tudor 1 tarro aceite de linaza.
Darbishire 1 cajon muestras.
Bates Stock 1 barrica cucharas re fierro.
Id 2 id serruchos.
Getting 100 tarros aceite de lineza.
Id 2000 atados Hejes.
Storni H. 100 barriles puntas de paris.
Vailati 3 barricas cadena para pozo.

MARITIMA

ULTRAMAR DIA—12

Rio Janeiro el 5 y Montevideo el 11 del corriente vapor paquete ingles Arno 1038 toneladas capitan B Curlewis á Meyner con cargamento general.

Rio Janeiro y Montevideo vapor paquete ingles Arno.
Uruguay vapor ingles Rio de la Plata.
Corrientes id nacional Emilia.
Id id brasilero Duque de Saxe,

CABOTAJE Dia 12

Victoria pailebot Colombia á Nuñez y ca 2 bolsas lana, 300 fanegas cal
Villa Colon goleta San Pedro á id 35 arrobas quesos
San Nicolás goleta Juanita 1ª á Rosa 1 cajon mercancias 2 bolsas café, á Millberg 90 bolsas lana, 30 cueros vacunos secos, 26 id potro id
San Pedro lanchon Jasinto á Nuñez y ca, á Soler 90 bolsas lana, 33 cueros vacunos secos
Rosario pailebot Progreso á Nuñez y ca, á Bensberg y ca 3118 arrobas maiz
Paraná goleta Carmen á id, á Ballestero 200 picanillas, 2 cajones mercancias, 6 palos, á Nuñez y ca, á Ballestero, 2007 cueros vacunos, 15 bolsas plumas.
La Paz pailebot San Ramon á Nuñez y ca 550 piernas para marcos
Santa Fé goleta Julia Maria á Rosa con 190 id id, 400 fanegas carbon, 20 umbrales

SALIDAS Dia 11.

Montevideo vapor italiano Tevere.
Id y Amberes id ingles Uruguay.

Dia 12.

Montevideo y Rio Janeiro vapor paquete frances Carmel.
11 vapor oriental Rio de la Plata.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO DE LA VICTORIA

Compañia Dramatica Española

Octava funcion del sesto abono.

Para el Domingo 16 de Diciembre de 1866.

El grandioso drama en 8 cuadros del célebre Dumas.

MARGARITA DE BORGOÑA

Dirijido por el Sr Vilardebó, acompañandolé en su ejecucion la Sra. y demas partes.

Nota Siguen los ensayos de la gran comedia de mágia «La almoneda del Diablo»

THÉATRE FRANCO-ARGENTIN

Bouffes Parisiens.

JEUDI 13 DÉCEMBRE

8me. et dernière représentation du 2e. abonnement.

LA DAME AUX CAMÉLIAS

Pièce en 5 actes par A. Dumas fils.

On commencera á 8 heures.

Samedi 8 Décembre.

LA FILLE DE L'AIR

Féerie en 3 actes et 8 tableaux, mêlée de chant et de danse. Précédée de:

LES ENFANTS DES GÉNIES

Prologue par MM. Gogniard frères et Raymond, musique de M. Poppe.

AVISOS NUEVOS

COMPAÑIA ANÓNIMA

DE

Navegacion á vapor.

RIO PARANÁ

Carrera entre Buenos Aires y Corrientes

Vapor Inglés—

GUARANI

Capitan R. Hunter.

Sale para corrientes y puertos intermedios **HOY** Jueves 13 á las 10 de la mañana Admite carga pasageros y encomiendas. Se despacha por la agencia.

Reconquista 20.

Gratificacion.

Al que halla encontrado y entregue en la calle de la Florida núm 295, un llavero con tres llaves que se ha perdido en la misma calle entre las de Cordová y Parque se le dará una buena gratificacion. p3 13

Dinero á interés Se da cualquier cantidad sobre hipoteca de fincas terrenos y campos en el escritorio de remate y comisiones de José Marquez San Martin 59 frente á la Bolsa. p3 d13

Para Génova directamente

Saldrá de Montevideo el 10 de Enero próximo el bergantin italiano «Eminere» capitan Emmanuele Carbone, admite pasageros de 1ª y 2ª clase, para los cuales tiene las mayores comodidades. Para tratar ocúrrase calle de Salta núm. 31. p30 d13

Dn Rafael Hortiguera

Este señor empleado en el Ministerio de guerra se servirá pasar por el Baratillo sin Igual calle Piedad No. 82 por asunto de su interes. p1 d13

Sirvienta Se necesita una calle de Piedad No. 305. p3 d13

Cocinera Se necesita una entendida para una corta familia San Martin 176. p3 d13

Billetes de loteria

La asociacion Protectora de los Invalidos ha prorregado hasta el 30 del corriente el término para la devolucion de los billetes de la Loteria Nacional.

Se alquila La casa alta y baja calle de Rivadavia Nos 233, 235 y 237 á tres y media cuadras de la Plaza de la Victoria por su situacion y comodidad es aparente para casa de comercio ú hotel. Para tratar á la misma calle núm 111. p3 d13

La República

Diario de la mañana.

Saldrá el 1° de Enero. Su tamaño es igual al de la TRIBUNA.

Se suscribe en la imprenta calle de Moreno 130, donde se reparte el prospecto.

La suscripcion es de 25 pesos por mes. p5 d13

A Repartiçâo Fiscal é pagadoria de Marinha no Rio da Prata, tendo de contractar ó fornecimento de páo bolaxa, é carne verde para os navios que se acharem em Montevideo ó Buenos Aires, convida á todos que quizerem apresentar suas propostas n'esta repartiçâo calle San Martin núm. 104 atê o dia 21 do corrente, devendo as ditas propostas propostas vir lacradas, e declarando por fora o nome do proponente e sua moradia.

As propostas serâo abertas no dia 22 do corrente as 11 horas do dia n'esta repartiçâo

Repartiçâo Fiscal é pagadoria de marinha no Rio da Prata, Buenos Aires 12 de Dezembro de 1866.

p2 d13 M. A. Galvaó.

Sirvienta Se necesita una, calle de Tucuman 268 p5 d13

Unico depósito De la Sociedad nacional esploradora de la yerba mate argentina etc etc.

Habiéndose emprendido nuevamente los trabajos de elaboracion de yerba, se previene que ha establecido un depósito, calle de Cangallo 211, en donde UNICAMENTE se vende la yerba lejitima de la Sociedad Nacional; por tercios, por cantidades al gusto del comprador. p50 d13

Juzgado de Paz de Merlo

Por órden de este Juzgado se llama á los que se consideren con derecho ya sean herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Antonia Baez, en término de quince dias contados desde la fecha—Montevideo, Diciembre 11 de 1865.

Francisco Sullibán.
Sostituto.

Repartiçâo Fiscal e pagadoria de marinha brasileira no Rio da prata naó tendo tomado em consideraçâo as propostas quel hi forâo apresentadas para o fornecimento de sobresalentes, medicamentos e fardamento para a esquadra brasileira, por nâo se acharem de acordo com as bases para os contratos, as quaes estiverâo pa entes n'esta repartiçâo á todos que as quizerâo consultar na conformidad de dos annuncios que forâo publicados, convida novamente á todas as pessôas que quizerem fornecer sobresalentes e medicamentos á apresentar suas propostas atá o dia 27 do corrente n'esta repartiçao em Buenos Aires calle San Martin núm. 104. Em quanto ao fardamento aguardâo-se as ordenes do governo imperial.

As bases para os novos contractos poden ser vistas n'esta repartiçâo das 11 horas da mahamnâs 3 da tarde ou em Montevideo na repartiçâo dos depositos de marinha.

As principaes bases sâo as seguintes: O generos serâo entregees na esquadra esteja ella onde estiver, ou nos establecimentos em terra por conta e risco dos fornecedores recebendo um conhecimento em forma para haverem sua importancia n'esta repartiçâo. O frete de todos os objetos conduzidos nos paquetes da companhia que navega entre este porto eo de Corrientes será pago por esta repartiçâo

Todas as propostas devem ser entregues lacradas e declarando porfora o nome do proponente, e sua moradia, e serâo abertas no dia 28 do corrente 11 horas na presença de todos que quizerem assistir.

Repartiçâo Fiscal e pagaloria da marinha no Rio da Prata. Buenos Aires Dezembro 12 de 1866.

p2 d13 M. A. Galvâo.

Se alquila Por 800 ps. una hermosa casa moderna, con 9 piezas algunas empapeladas pisos de tabla dos patios gallinero, y una huerta con muchos árboles y parras, en el primer patio que es de 12 1|2 varas de largo tiene galerias con columnas de fierro, puertas de cedro, umbrales de mármol, con un gran aljibe; calle de Cangallo 596. Entre Ayacucho y Junin, de la esquina del cazador á le media cuadra para verla las llaves están en la casa del lado. p3 d12

Cocinero de profesion

Se necesita uno, y un jóven para el despacho de la sala, en el café restaurant de la Campaña calle de Rivadavia esquina Alberti, en la misma se recibe pensionistas y pasajeros para lo que cuenta comodidad necesaria.

Mudanza T. Federico Bier, relojero aleman, encargado del regulador público, el reloj del Cabildo.

Se ha mudado de la calle del Buen Orden núm. 14, á la de la Piedad 75. en los altos, donde recibe órdenes de sus amigos y favorecedores.

Administracion de Rentas Nacionales.

Por disposicion superior se saca á licitacion el derecho de peage y compostura de la via pública de la Boca del Riachuelo bajo las mismas bases que se efectuó este remate el año anterior. Los que deseen hacer propuestas, pueden dirijirse á este despacho el 28 del presente á las dos de la tarde en que tendrá lugar dicho remate. Buenos Aires Diciembre 10 de 1866.

El Administrador.
p3 d12

Oficial pastelero Se necesita un buen oficial pastelero que entienda bien su oficio y quiera ir al Rosario se le pagará un buen sueldo.

En la cartoneria de lujo calle de la Libertad núm. 14 darán razon. p3 d12

Aviso Participamos al comercio y á nuestras relaciones que hemos trasladado nuestra casa de la calle de la Victoria 123 á la misma 169. Buenos Aires Diciembre 11 de 1866.

p3 d12 Laborordette y Sabores.

Bañaderas Muy baratas de superior calidad se venden en la hojalateria europea calle de la Piedad núm. 413 y calle Rivadavia 623. p3 d12

SE DA DINERO

En hipoteca de fincas las cantidades de 5, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100 y 200 mil pesos y cualquiera cantidad, en el escritorio de comisiones de Asencio Gomez, calle del Perú núm. 37.

p. m.

D. Pedro Riso

Q. E. P. D.

Falleció el 28 de Octubre de 1866.

Da. Isabel Garcia de Riso esposa, Da. Juanita Riso hija hermanos y demas deudos invitan á las personas de su relacion se sirvan acompañarlas al funeral que ha de celebrarse por el alma de dicho finado en la iglesia de nuestra señora de la Concepcion el 14 del corriente á las diez de la mañana, favor que le quedarán eternamente agradecidos, el duelo se despedirá de la puerta del templo.

p3 d11

REMATES

Por Asencio Gomez.

De una casita de muy poco precio, calle de Solis núm. 230.

El viérnes 14 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde, donde estará la bandera de remate, se rematará á la mayor postura dinero de contado y órden de su dueño, una casita de muy poco precio calle de Solis núm. 230, la que se designará por la bandera, compuesto su terreno de 11 varas de frente al oeste por 60 de fondo al este, con 2 piezas de material, techos de paja, cercado todo de pared.

Se recomienda á los interesados la mas puntual asistencia á la hora de la hora de la venta, pues el martillero está completamente autorizado para vender por cualquier precio.

Por mas conocimientos, Perú núm. 37.

POR EL MISMO.

De 2 hermosas fincas nuevas y á la moderna, calle de Chacabuco núms. 389 y 391, formando esquina á la calle núms. 133 y 135.

El Domingo 16 de Diciembre á las 6 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura dinero de contado y órden de su dueño, las 2 fincas arriba mencionadas, compuesto su terreno de 17 1|2 varas de frente al este por 37 1|2 de fondo al oeste, con 5 piezas de material maderas de urunday, 2 ventanas de reja á la calle de Chacabuco y 2 mas á la calle de San Juan; la esquina tiene 3 piezas, trastienda y un hermoso corralon, árboles frutales, parras higueras, cocina, letrina y demas.

Se recomienda á los interesados la mas puntual asistencia á la hora de la venta pues el martillero está completamente autorizado por el dueño para vender á la mayor oferta.

Por mas conocimientos al escritorio del rematador, calle del Perú núm. 37.

POR EL MISMO.

De 2 casas chicas y 5 lotes de terreno, calle de Comercio esquina de Sarandí.

El Domingo 16 de Diciembre á las 6 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate, se rematarán á la mas alta postura dinero de contado y órden de su dueño, 2 casas chicas de poco precio y 5 lotes de terreno, cuyo pormenor es el siguiente:

Lote 1°, calle de Sarandí entre Europa y Comercio, una casita de 10 varas de frente al este por 30 de fondo al oeste, 2 piezas, cocina, pozo de rica agua.

Lote 2°, calle de Sarandí, una casa con 2 piezas y cocina de 10 varas de frente al este por 30 de fondo al oeste.

Lote 3° calle de Comercio esquina de Sarandí, 10 varas de frente al norte calle de Sarandí por 31 de fondo calle de Comercio.

Lote 4°, 10 varas de frente al este calle de Sarandí por 31 de fondo al oeste.

Lote 5°, 10 varas frente al E. por 31 fondo al O.
Lote 6°, 10 « « « 31 « «
Lote 7°, 10 « « « 31 « «

Nota. Dichos terrenos quedan en una buena posicion, enfrente hay valiosos edificios y mucho vecindario, terrenos con muchos árboles frutales.

El dueño venderá á todo precio, lote que se saque á remate se venderá.

Por mas conocimientos, Perú núm. 37.

Por Tomas Ayres.

De 4 almacenes centrales edificados á la moderna, situados calle de Tacuarí núm. 269 al 275, formando esquina á la calle de Europa núms. 211 y 213, en calles empedradas, distante dos cuadras de la iglesia de la Concepcion.

El juéves 13 del corriente á las 6 en punto de la tarde, se ha de rematar á la mas alta postura y dinero de contado esta propiedad en uno ó dos lotes al gusto de los compradores.

El terreno consta de 17 1|2 varas de frente á la calle de Tacuarí y 14 por el otro frente á la calle de Europa, con 4 grandes almacenes inclusive la esquina, trabajados en cal, maderas de urunday, puertas de cedro, cocina, pozo de agua, letrinas Hay oferta con contrata por los cuatro almacenes la suma de 1200 ps. en alquiler mensual, con garantias á satisfaccion del comprador, pudiéndose garantir esta circunstancia en el acto de la venta.

Las personas que quieran examinar dicha finca pueden hacerlo ocurriendo por las llaves al escritorio del rematador, calle Victoria núm. 91. Previniéndose que las pretensiones son mas que moderadas.

Nota. Este remate fué suspendido á causa del mal tiempo.

POR EL MISMO.

En el Hotel del Universo, calle de Rivadavia núm. 237. De las existencias pertenecientes á dicho establecimiento, de órden de su dueño D. Juan Lamarque. Por liquidacion final.

El mártes 18 y juéves 20 del corriente á las 11 en punto se dará principio á la venta de todo lo correspondiente al referido establecimiento á la mas alta postura y dinero de contado, cuyo pormenor es como sigue:

14 cuartos amueblados, conteniendo camas de fierro con colchones y almohadas, sillas de esterilla, mesas de noche, cómodas, lavatorios todo de caoba, mesas de mármol y 50 frazadas de lana.

Salon. Un rico piano de magnificas voces, 1 mesa oblonga de centro con piedra mármol, 12 sillas de caoba, alfombrado de tripe y otros adornos.

Comedor. 19 mesas cedro con piedra mármol, 6 grandes espejos marco de caoba y dorados, 1 relox de pared con cuerda para un mes, 30 docenas servilletas, 15 cuadros diferentes, cortinados con galerias, 15 botellones cristal para agua, vasos, copas varias clases, porcelanas surtidas, sillas, cubiertos, cuchillos cabo negro, tenedores, cucharas y cucharitas de composicion y de kuol, una vidriera á la calle con varias conservas, 400 piezas de hilo blancas, como ser manteles, sábanas etc.

Escritorio. Una mesa escritorio de cedro con estantes para libros, 3 lámparas á gas, 2 mesas piedra marmol, un lavatorio sillas de esterilla, 2 relojes americanos, un cuadro de banderas, cañeria de gas etc.

Despensa. Un mostrador con piedra mármol, 1 alacena de vidrieras, 1 máquina de moler azúcar, 2 tinajas para agua, 2 cajas para llevar comida, 1 estiva de maderas y 1 armazon de tablas.

Bodega. 20 cajones vino burdeos de primer calidad, id oporto, id sauterne, id añejo, id borgoña id champagne, id asti, cerveza inglesa, licores surtidos, 1 armazon de pino para botellas y 4 docenas trufos.

Patios. Faroles de gas, 1 abanicos á la puerta con 1 campanilla, puertas, persianas, tinajones para agua, 3 bañaderas de zinc, 4 mesas con piedra mármol, 8 tinajas madera, 3 toldos, 1 tostador de café, 1 molinillo, 1 lote cajones y botellas vacias, 1 casilla de madera con 1 gallinero.

Cocina. Una magnifica bateria de cocina compuesta de 160 piezas de cobre, 8 moldes, 10 id laton, 1 cocina económica con estufa, 1 banco de roble, 10 armazones 3 bancos largos de pino y porcion de muebles pertenecientes á dicho establecimiento que no se detallan por su mucha estension.

En los carteles que se repartan á domicilio, irá minuciosamente el detalle completo de las existencias de dicha casa.

POR EL MISMO.

De una bonita casa al norte de la ciudad, sita calle de Charcas núm. 157, entre las de Suipacha y Artes.

El viérnes 21 del corriente á las 6 en punto de la tarde, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, la casa moderna arriba designada, cuyo pormenor es como sigue:

Edificada en terreno de de 8 1|2 varas de frente ó las mas que resulten tener entre sus respectivos muros divisorios, por 49 de fondo; se previene que á las 31 1|2 varas para el fondo se introduce un martillo en contra como de 2 1|4 varas que continua hasta finalizar dicho fondo, y que por el costado este á la misma distancia hay otro martillo á su favor que aumenta como 2 3|4 varas hasta finalizar el fondo: 7 hermosas piezas algunas empapeladas, maderas de urunday, 2 ventanas de calle, pisos embaldozados, aljibe, pozo de agua, cocina, letrina etc.

La situacion de esta finca es inmejorable y la venta será indispensable el dia y hora arriba indicado. Por mas pormenores al rematador, calle de Victoria 91.

Por Cárlos Ristorini.

De un lindo terreno á todo precio, situado calle de Ombú, entre las calles de Parque y Tucuman.

El Domingo 16 del corriente á las 6 en punto, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado dicho terreno que es como sigue:

Tiene 20 varas de frente al oeste por 26 3|4 de fondo, se venderá en uno ó en dos lotes y á todo precio.

Por otros informes calle Tacuarí núm. 53.

POR EL MISMO.

JUDICIAL. De un terreno de estancia, en su casa, calle de Tacuarí núm. 53, perteneciente á la testamentaria de D. José M. Paez, por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jacinto Cárdenas.

El 24 de Diciembre á las 12 en punto, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, dicho terreno de pastoreo, que es como sigue:

El terreno se halla en la costa del Salado, partido de Chascomus; se compone de una área de de campo de pastoreo que tiene un cuarto de legua cuadrada; linda por el nord oeste con terrenos de la misma testamentaria, por el nord este con D. Enrique Ochoa, por el sud este con el Rio Salado y por el sud oeste con los herederos de D. Juan Estevan Soria; tasado en la cantidad de 110,000 ps. no pudiendo venderse por menos de las dos terceras partes que importan 73,350 ps.

Nota. Fíjense los interesados en que este terreno se rematará en Buenos Aires, el 24 de Diciembre de 1866 á las 12 en el escritorio del rematador, calle de Tacuarí núm. 53.

Por Adolfo Callet.

De 5 lotes de terrenos de propiedad de la Sra Da. Dolores R. de Blanco, situados en el Once de Setiembre y en las calles de la Piedad y Castelli.

JUDICIAL.

El miercoles 9 de Enero de 1867 á las 10 de la mañana, á pedido del Sr. D. Estevan Adrogué, curador de la Sra. de Blanco, y con autorizacion del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel G. Fernandez, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado 5 hermosos lotes de terrenos, que son como sigue:

Lote 1° formando esquina, con un edificio de media agua, el terreno mide una area de 19 varas 30 centi-varas ó sea 16 metros 71 cents. de frente al sud calle de la Piedad formando esquina con 65 varas 73 centi-varas ó sea 56 metros 92 cents. de frente al oeste calle de Castelli; tasado en 2,500 ps. m|c la vara de frente al sud con el frente ó fondo indicado al oeste, tasado lo edificado y terreno mencionados en 57,652 ps. m|c.

3 lotes de terrenos siguiendo al de la esquina en la calle de la Piedad de 15 varas de frente cada uno por 66 varas de fondo al norte, tasado á 2,000 ps. m|c la vara de frente con el fondo mencionado.

Lote 5°, 17 varas de frente al norte ó sea 14 metros 72 cents. por 65 varas 73 centi-varas ó sea 56 metros 92 cents. de frente formando esquina á la calle de Castelli, tasado á 1,500 ps. m|c la vara de frente con el fondo mencionado

Estos terrenos son de gran porvenir por estar situados en uno de los mas importantes puntos de la plaza del Once de Setiembre, que es uno de los mercados de mas comercio en el pais. Las escrituras están en perfecto estado.

Por mas informes, calle de la Piedad núm. 129.
p8 d6

Por Martiniano Bonorino.

En el almacen calle Defensa núm. 314.

El juéves 13 del corriente á las 6 en punto de la tarde, se rematará á la mejor postura á dinero de contado, los hermosos y grandes armazones y mostradores con picos de gas, vidrieras, cielos rasos, divisiones de madera y pisos de lo mismo, todo en perfecto estado, recientemente pintado y empapelado y listo para establecer cualquier negocio.

Se dará la accion á la casa que es muy cómoda, y gana un alquiler módico.

POR EL MISMO.

De articulos de almacen.
Calle la Defensa núm. 177.

El jueves 11 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura con las condiciones de costumbre, los siguientes articulos:

20 canastos loza surtida, 25 cajones vasos y copitas, 300 gruesas fosforos de cera, 100 cajones kerosene, 20 id orejones descarozados, 20 id manteca de chancho, 10 pipones y medios id vino monferato superior, 10 pipas caña, 100 damajuanas anisado, 25 barricas azúcar pernambuco, 100 latas pimenton, 20 fardos hilo acarreto americano, 20 terceralas aguardiente fuerte, 100 cajones pasas de higo, 20 cascos vinagre, 12 cajones sardinas en cuartas, 25 bolsas fariña, 100 cajones vermout, 30 id ajenjo superior clase, 200 millares cigarros, 200 cajones coñac frances, 20 id aceite de Génova en latas, 20 tercios yerba argentina, 20 rollo tabaco negro, 50 cajones coñac Martel y Robin, 40 piezas estera blanca de 5 y 6 cuartas y otra porcion de comestibles y bebidas.

Por Benjamin Nazar y Ca.

De 24 hermosos caballos de los Montes Grandes.
En su casa, calle de la Victoria núm. 154.

El viérnes 14 del corriente á las 4 en punto de la tarde, se rematarán á la mas alta postura y al contado los sobresalientes caballos para paseo y carruaje que á continuacion se espresan:

Una hermosa yunta de caballos colorados siendo los dos iguales y de sobresalientes condiciones, un caballo malacara de silla sumamente bizarro, una magnifica yunta de overos bayos de tiro bien enseñados y mansos, 1 lindo caballo overo barroso, bien manchado y de sobresaliente andar, una yunta de salnos trotadores, un hermoso caballo gateado de silla, un hermoso caballo oscuro para paseo, un caballo bayo encerado lindo y manso, dos buenos caballos overos alazanes para silla, 1 caballo blanco de paseo, 6 caballos de varios pelos mansos, sanos y de buena condicion.

Todos los caballos estarán en exhibicion en nuestra casa el dia del remate desde temprano para que puedan inspeccionarlos los aficionados á los lindos caballos.

POR EL MISMO.

De tienda y merceria.
En su casa, calle de la Victoria núm. 154.

El lúnes 17 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado los siguientes efectos:

Trajes de casimir para hombres y niños, pantalones id, chalecos de brin y de casimir, sacos de paño, id de casimir, id de brin y de gambrona, id de orleans y de lustrina negros y de colores, casimires franceses en piezas para trajes y en cortes para pantalones, paño negro fino, id para ponchos, corderoy, gambronas, pieles, cotonia, coton, listados, cotines, lienzos, bramantes, percales, zarazas, cocos para camisas, uso doméstico, madapolan, lustrinas, poples, géneros de lana y seda para vestidos, muselinas, yaconases, merino, muselinas, barelles, capricho, linó, alemanesco, trué, brines de hilo y mezclas de hilo, corsés, ponchos de vicuña y de algodon, mantas pampas, id de vicuña, jergas inglesas, id bajeras, recados tucumanos, fajas de seda, id de lana, id para campo, pañuelos de seda de la India, id fulares, id cambray de seda, id de hilo dobladillados y con bainilla, id de red para taparse y para el cuello, pañuelos de barelle para taparse, id de merino negro bordados, un surtido general de medias, camisas de hilo, medio hilo, montecristo, de zaraza, de coco, de brin, y de lienzo azul, camisetas de punto, id de merino, calzoncillos de hilo, de madapolan, de uso doméstico y de punto, sombreros paja de Chile y de Italia, id de castor, id adornados para niños, cinturones, hevillas, agua florida, id de colonia, estractos, aceites, cortaplumas, sombrillas, paraguas y otros muchos articulos.

Por órden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales: 29 docenas peines de búfalo batidores.

Por Julian J. Muñiz.

En la costa de San Boronbon, á media legua de la estacion Ferrari, en el establecimiento del finado Sr. D. Sebastian Rios.

El Domingo 16 y lúnes 17 del corriente á las 10 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, todas las existencias de dicha casa que constan de articulos de almacen y tienda, surtido muy general, y que por su mucha estension se omite su detalle. A mas se ha de vender una cantidad de leña, postes para corrales y como 50,000 ladrillos de superior calidad.

Por mas pormenores á casa del rematador, calle del Perú núm. 78.

POR EL MISMO.

JUDICIAL.

De la hermosa peluqueria calle de la Victoria núm. 298, perteneciente al concurso de Botte, por órden del Sr. Juez Comisario D. Carlos Orr.

El viérnes 21 del corriente á las 11 en punto, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, las existencias de dicha casa, que constan de un hermoso armazon, de vidrieras, mesas y lavatorios de mármol, espejos, sofaes, sillas y otros muebles. Ademas un surtido muy general de perfumeria, corbatas, medias, boas, cuellos, peines, cepillos, botones, peinetas, paraguas, bastones, añadidos de pelo y porcion de otros objetos que no se detallan por su mucha estension.

Por mas pormenores al escritorio del rematador, Perú 78.

POR EL MISMO.

JUDICIAL. De 9 fracciones de terrenos pertenecientes á la testamentaria de D. Bernardo Barrios, situados en la calle de Europa, esquina á la de Jujuí, y por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echeverria.

El dia 7 de Enero á las 5 en punto de la tarde se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado las mencionadas fracciones, ubicadas del modo siguiente:

1ª fraccion, esquina á las calles de Europa y Jujuí, conteniendo un hermoso edificio tasado en la suma de 60,000 ps. m|c, y su terreno se compone de 70 varas de 70 varas de frente al norte por 70 de fondo al sud, tasado con los árboles frutales que dicha fraccion contiene en la suma de 36,372 ps. ascendiendo la tasacion total de este lote á la cantidad de 96,372 ps.

4 fracciones mas de dicho terreno, calle de Europa, señaladas con los núms. 2, 3, 4 y 5, compuesta cada una de ellas de 17 1|2 varas frente al norte por 140 de fondo al sud, con la arboleda que contiene cada fraccion, tasadas á razon de 1000 ps. varas de frente con su correpondiente fondo, importando la tasacion de cada fraccion, la suma de 17,500 ps.

4 fracciones mas con frente á la calle de Jujuí, señaladas con los núms. 6, 7, 8 y 9, compuesta cada una de 17 1|2 varas de frente con 70 de fondo al oeste con arboleda frutal, tasadas á 500 ps. vara de frente con todo su fondo, importando la tasacion de cada fraccion 8,750 ps.

Se previene que no se admitirá postura por menos de las dos terceras partes de la tasacion.

Por mas pormenores, ocurrase al escritorio del rematador, Perú núm. 78.

Por Balbin y Plowes.

En su casa, calle del Perú núm. 19.

El miercoles 12 y viérnes 14 del corriente á las 11 en punto y á plazos de costumbre, se rematará el surtido de géneros que á continuacion se detalla:

Zarazas finas para vestidos y camisas, bramantes de las mejores marcas, uso doméstico, madapolan, caco blanco, lienzo tablon, tabla y fino, listado, cotin, alemanesco, género de hilo para sábanas, tohallas de hilo, servilletas, géneros para vestidos, lustrina negra y de colores, orleans, camisas de medio hilo, de algodon y de montecristo, calzoncillos de hilo, id de madapolan, medias de todas clases, enaguas, tiras bordadas, zaraza de colcha, mantas pampas, id chilenas, ponchos de vicuña, id de algodon, pellones, pañuelos de hilo varias clases, id de seda, id de algodon pintados, sombreros de castor, id de paja, pañuelos rebozo de barelle, brin de hilo, lona, brin de Rusia, sacos de lustrina, pantalones de brin, casimires en corte y en pieza, paño y casimir negro, muselina de lana, estera blanca y de colores, barelle negro, velitos de seda, corbatas y otra porcion de articulos.

Para zapateros: 250 pares elásticos de seda de 4, 4 1|2 y 5 pulgadas, un surtido general de calzado para niños.

Averias de la barca «Rosetta»: 60 bultos efectos averiados, consistiendo en lienzos, bramantes, frazadas, bayetas, paño piloto, lona, jergas, bolsas, hilo de ovillo, cerveza, jeres, oporto, encurtidos, loza, sal cadenas, atados fleje, estribos, formones, etc.

POR EL MISMO.

De la preciosa propiedad de la familia de la Sra. Da. Rosa Azcuénaga de Santa Coloma, situada sobre las barrancas de San Isidro. Por órden de sus albaceas.

El Domingo 16 del corriente á las 2 de la tarde en punto y dinero de contado, se rematará la pintoresca propiedad arriba espresada, situada en el punto mas delicioso que ofrecen las incomparables barrancas de aquella localidad.

Tiene una espaciosa y comoda casa, bastante terreno sobre la barranca y grandes potreros en el bajo.

Se venderá en un solo lote.

Ofreciéndose pocas veces en venta propiedades de campo tan bien situadas como esta, no dudamos que por esta razon los aficionados á casas de recreo olvidar que será dificil se les proporcione otra vez la adquisicion de otro que se asemeje á esta, pues al incomparable mirage que se goza desde la casa y la barranca, reune el aire saludable de aquellos contornos, y la circunstancia de no distar mas que 4 cuadras de la estacion del ferro-carril.

El plano puede verse en casa de los rematadores, calle Perú núm. 19.

POR EL MISMO.

De 5 lotes de terrenos en las pintorescas y deliciosas barrancas de Belgrano.

El Domingo 23 del corriente á las 12 en punto y dinero de contado, se rematarán los cinco lotes arriba espresados, situados en las preciosas barrancas de Belgrano camino de las Cañitas, á seis cuadras de la estacion del ferro carril, linderos con la hermosa propiedad del Sr. Borches y los terrenos del Dr. D. Rafael Corvalan.

Lote 1°, sobre la barranca, con 71 varas frente frente al camino de las Cañitas, 175 varas de fondo por el costado del Sr. Borches, y 179 1|2 varas por el otro costado.

Lote 2°, sobre la barranca, con 71 varas frente al camino de las Cañitas por 179 1|2 varas fondo por el costado anterior, y 184 varas por el costado del Sr. Corvalan.

Lote 3°, 4° y 5° cada uno de 150 varas de frente á una calle nueva que se va abrir por el costado del terreno del Sr. Corvalan, des de el camino de las Cañitas hasta el camino real, por 142 varas de fondo.

Parece escusado llamar la atencion de los aficionados á casas de recreo sobre la ventaja que ofrecen los que hoy anunciamos en remate sobre cualesquiera otros. Las deliciosas vistas que se gozan de estas barrancas, el aire saludable que se aspira en ese local y la proximidad á la estacion del ferro carril, les dán el predominio sobre cualquier otro punto de nuestra campaña. Si á esto se agrega que el transporte á este destino cuesta la mitad ó tercera parte que á San Isidro ó San Fernando, y que se emplea la tercera parte de tiempo para transportarse á él que á cualquiera de los pueblos citados, se convencerán los comerciantes y personas ocupadas diariamente en la ciudad, que no hay un paraje mas adecuado que este para formar sus casas de recreo.

El remate tendrá lugar en el mismo terreno.

El planito y escrituras pueden verse en casa de los rematadores, Perú núm. 19.

Por Aldecoa y Font.

En la casa de comercio de los Sres. Marciano Molina y Ca., calle del Perú núm. 11.

El jueves 13 y viérnes 14 del corriente á las 11 en punto, á plazos y condiciones de costumbre, se rematará un gran surtido de géneros ingleses, franceses y alemanes cuyo detalle es como sigue:

Lienzos, zarazas finas y regulares, bramantes de las mejores marcas, lienzos de hilo gris y doble ancho, zarazas de colchas, brillantina rica clase, pañuelos de hilo, id de algodon, id fulares de seda, id de rebozo, id medio rebozo para la estacion, cotines, listados, muselinas varias clases, un brillante surtido de géneros para vestidos, tohallas, ponchos vicuña, id algodon, camisas de hilo, id medio hilo, id algodon, medias de todas clases, lustrinas grano de oro, merino negro, camisas de verano, jergas Inglesas, corsés, brines de colores; perfumeria, y otros muchos articulos de merceria que por su larga estension no se detallan.

Por Pedro Romero.

JUDICIAL.
De cuatro casas.

El Domingo 16 del corriente de 5 á 6 de la tarde, se rematará por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia 4 buenas casas perteneciente á la testamentaria de Da. Maria Castelo, sitas en la calle de Solis entre las de Moreno y Belgrano, á saber:

1ª, núm. 115, contiene 7 piezas, 2 cocinas, pozo, árboles etc. y su terreno mide 10 metros 609 milímetros de frente al este por 31 metros 609 milímetros de fondo, tasada en 97,715 ps. m|c no admitiendose oferta que baje de las dos terceras partes que son 65,145 ps.

2ª, núm. 109, 111 y 113, contiene 9 piezas, 2 cocinas, pozo, árboles etc. y mide su terreno 10 metros 825 milímetros de frente al este por 51 metros 609 milímetros de fondo, tasada en 117,575 ps. m|c (esta es de alto y de una perspectiva hermosa), sus dos terceras partes son 78,385 ps.

3ª, núm. 107, comprende un gran almacen con varias piezas y altillos, y mide 10 metros 608 milimetros de frente al este por 15 metros 155 milimetros de fondo, tasada en 83,828 ps. m|c, sus dos terceras partes son 55,885 ps.

4ª, núm. 105, contiene 5 piezas etc. y mide su terreno 7 metros 577 milimetros de frente al este por 15 metros 155 milimetros de fondo, tasada en 53,083 ps. m|c, las dos terceras partes son 35,389 ps.

Nota. Estas propiedades son todas linderas, con maderas y materiales de 1ª clase, sus tasaciones moderadas, y los autos radicados en la escribania de D. Julio Mendez.

Por Thomas Gowland.

En su casa, calle de la Defensa núm. 114.

El miércoles 12 y viérnes 14 del corriente á las 11, se rematará con los plazos de costumbre, un variado surtido de efectos para la estacion.

Bramantes finos, zarazas id, uso doméstico, brines varias clases, madapolan, géneros de vestido, medias de hombre y de señora, género para enaguas, tiras bordadas, miriñaques, género de hilo para sábanas, mantas vicuña, id de algodon, camisas medio hilo, corbatas de seda, gambronas, corderoy, jergas inglesas, id arribeñas, paños negros y azules, tohallas y servilletas de hilo, barelles, casimires de verano, fleco para calzoncillos, brillantinas, sombreros de terciopelo, id castor, pañuelos hilo y algodon, trajes de niño, lienzo tablon, id asargado, crea de hilo, bretañas, grano de oro, enaguas, yaconá, lienzo de hilo, cotin de hilo y algodon, listados, lienzo gris, pañuelos merino, id de seda, granadinas, coco blanco, géneros de seda de color, pequin negro, chalecos en cortes, gró negro floreado, sombreros paja Italia, un surtido general de ropa de verano y muchos otros articulos.

Por Posadas y Ca.

De comestibles y bebidas.
En su casa, calle de Bolivar núm. 23.

El lunes 17 del corriente á las 11 en punto, se venderá á los plasos y condiciones de costumbre, un surtido de articulos, cuyo pormenor es como sigue:

Azúcar pernambuco de 1ª clase, id refinada, papel estraza, id para cigarrillos, ajenjo, kerosene, vino frances, cigarros habanos, id hamburgueses, id suizos, coñac frances, id ingles en cascos, champagne, cerveza inglesa en barricas blanca y negra, id en cajones marca Victoria, yerba paraguaya, aceite de comer, cigarros correntinos, vinagre en bordalesas y cuarterolas blanco y de vino seco, bitter, vermouth frances, id Coro coñac legitimo muy fino, id Martell, id Robin, corchos, cera de España, betun, fosforos de palo, vino del Rhin, café molido, alpargatas, papel de cartas, cubiertos, vino seco y otros articulos que estarán á la vista.

POR EL MISMO.

De efectos de tienda y merceria.
En su casa, calle de Bolivar núm. 23.

El mártes 18 del corriente á las 11 en punto, se procederá á vender á la mejor postura y al contado, un variado surtido de articulos, cuyo pormenor se dará despues.

Por Jacob y Ca.

De efectos de tienda y merceria.
En su casa, calle del Perú núm. 28.

El viérnes 14 del corriente á las 11 en punto, se rematará al contado y al mejor precio sin retirar lote por cuenta de varios, un estenso y variado surtido de efectos franceses, ingleses y alemanes, cuyo pormenor ha sido de allado anteriormente.

Por Estevan Hermanos y Ca.

De mercaderias francesas, inglesas y alemanas, por orden de varias casas introductoras, en su casa calle de Victoria núm. 155.

El jueves 13 del corriente á las 12 en punto.

El detalle se dará en los carteles como de costumbre.

Por Manuel Benza y Ca.

De una hermosa finca, situada en la calle de Chile entre las de Zeballos y Lorea núm. 448.

El juéves 13 del corriente á las 12 en punto, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado la espresada finca, compuesto su terreno de 8 1|2 varas de frente por 75 de fondo, con ricos árboles frutales y parrales y todo cercado de pared.

El edificio se compone de 3 piezas de material, embaldozados los pisos y el techo y todas sus maderas duras, y á mas un rancho de paja con su frente edificado á la moderna y todo rebocado, pozo de rica agua y demas necesarios.

POR EL MISMO.

De otra hermosa finca, situada en la calle de Zeballos entre las de Chile é Independencia, todo el edificio á la moderna, los techos de ñandubay, embaldozados todos los pisos y azoteas con árboles frutales y varias parras.

El juéves 13 del corriente á la una en punto, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado la casa arriba indicada.

Nota. Recomendamos á los interesados la hora indicada por tener que venderse las dos infaliblemente, sin limite ninguno.

Por mas pormenores, calle de Suipacha 50.

POR EL MISMO.

De comestibles y bebidas.
En su casa, calle de Suipacha núm. 50.

El viérnes 14 del corriente á las 11 en punto, se rematará á la mas alta postura y á los plazos y condiciones de costumbre, un grande y variado surtido del ramo, cuyo pormenor se dará despues.

POR EL MISMO.

En el pueblo de Lobos, en el hotel del señor Severo Burgos, por cuenta de quien pertenezca.

El mártes 18 del corriente á las 11 en punto, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, los siguientes efectos:

Azúcar refinada en barricas, id pernambuco quebrada, yerba paraguaya en tercios, fariña en bolsas, sardinas en cajones, vermouth id, licores id, ginebra en frasqueras, coñac en barriles, caña en tercerolas, vino seco en cuarterolas, cigarros trabuquillos finos, id italianos, alpargatas chicas y grandes, kerosene en cajones, ajenjo frances en id, coñac ingles id, bitter fino id, vino jerez id, coñac Martell y Robin legitimo id, sombreros de castor grandes y chicos, chocolate español en lotas, miel de caña en barriles y otros muchos articulos que no se detallan por su larga estension.

En seguida, un surtido de alhajas finas, relojes de oro, id de plata dorada, cadenas largas y cortas, anillos de oro y otras que estarán á la vista.

Por C. Alberto Ristorini.

De una hermosa casa edificada á la moderna, situada en la calle de Corrientes núm. 393, á 3 cuadras de la plaza del Parque y á 20 varas del empedrado.

El miércoles 12 del corriente á la 1 1|2 dará principio el remate á la mas alta postura y á condiciones ventajosas de la espresada finca.

Edificada en terreno de 12 varas de frente al sur por 36 de fondo, con una hermosa sala de 3 ventanas, antesala y 8 piezas mas todas empapeladas, cielos rasos, sobre marcos, todas las maderas de las mejores, un magnifico aljibe, 2 grandes patios, jardin, cocina, oficinas necesarias etc., los pisos de mosaico y baldosa.

Nota. Se previene á los interesados que no se retirará de remate, pues el rematador tiene órden terminante para la venta á la mas alta postura.

Por mas pormenores, escritorio del rematador, Cuyo núm. 75.

Por José Marquez.

JUDICIAL.

El Domingo 16 de Diciembre á las 2 de la tarde, se rematará á la mas alta postura, pasando las dos terceras partes de su tasacion, del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, la casa quinta situada en el pintoresco pueblo de Belgrano, calle 3 de Febrero núm. 2 formando ángulo de esquina á la calle de Moreno y perteneciente á D. Guillermo Davies, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 148,873 ps. m|c 23 centavos, siendo las dos terceras partes 99,248 ps. m|c.

El terreno tiene 112 varas de frente con 50 varas de fondo, varias piezas de material bien edificadas y un magnifico jardin con riquisimos árboles frutales.

Los que se interesen en su compra y ver las tasaciones pueden ocurrir á casa del rematador, calle de San Martin núm 69 frente á la Bolsa.

POR EL MISMO.

De dos magnificas barracas, calle de Salta entre Caseros y Brasil, á una cuadra de la gran estacion del ferrocarril del Sud, y á una de la plaza.

El Domingo 16 de Diciembre de 5 á 6 de la tarde, se rematará á la mas alta postura dinero de contado las referidas barracas, edificadas cada una en terreno de 30 varas de frente por 70 de fondo; 1ª primera tiene 10 piezas nuevas altas y bajas, un gran galpon de 11 varas de ancho por 30 de largo, maderas de urunday; la segunda con 13 piezas bajas, 1 galpon igual á la primera, pozo y demas oficinas necesarias.

Por mas pormenores á casa del rematador, San Martin 59 frente á la Bolsa.

POR EL MISMO.

De un magnifico terreno al norte de la ciudad, formando esquina á las calles de Azcuénaga y Paraguay.

El Domingo 23 del corriente de 5 á 6 de la tarde, se rematará á la mas alta postura dinero de contado, por orden terminante de su dueño, el referido terreno compuesto de 60 varas de frente al sud calle del Paraguay y 79 á la de Azcuénaga frente al este.

Este terreno está próximo á la maestranza del ferro-carril del oeste, su posicion es inmejorable y de porvenir, ya sea para una casa quinta, para edificar unas cuantas casas ó para barraca, corralon etc. etc.

Nota. Este terreno se venderá por lotes ó el todo al gusto de los compradores.

Por mas pormenores, San Martin 59 frente á la Bolsa.

Por Adolfo L. Arriola.

En su casa, calle de la Defensa núm. 74.
De efectos de tienda y merceria.

El miercoles 12 y jueves 13 de Diciembre á las 11 en punto, se ha de rematar á la mas alta postura un surtido general de efectos de tienda y merceria.

Géneros de hilo para sábanas, orleans, corderoy, gambronas, pieles, madapolan, uso doméstico, un surtido de lienzos finos asargados y tablones, zaraza varias marcas, camisas finas de hilo, medio hilo, algodon, zaraza y montecristo, brillantina, sarga, ponchos de vicuña, id de algodon, id imitacion pampa, casimir frances en cortes, tartanes, un surtido general de medias para señora, hombre y niño, trajes completos de verano para hombre y niño, camisetas de niño de merino, listado y cotin de hilo, zaraza para colcha, enaguas bordadas, bramantes finos y regulares, corsés, grano de oro, brines asargados, pantalones, chaquetones, sacos de verano, recados y caronas, colchados surtidos, sombreros de castor, felpa, paja de Chile y de Italia, trajes de brin, cuellos y mangos bordados, tohallas de hilo, calzoncillos hilo, de madapolan y de lienzo, miriñaques rica clase, flores para adornos, coco de la india, brines para entretelas, medias de algodon largas y cortas, látigos, bastones, cortaplumas, alfileres, alfileteros, agujas, agua de colonia, aceite Monpelas, fajas de seda y lana, ponchos de paño, mantas dos fases, camisas bordadas, paraguas, sombrillas, peinetas de carey, id imitacion, peines id, bombillas, matés de plomos, muñecas surtidas, colchas, pañuelos foulares, id algodon, id de hilo, y otra porcion de articulos que estarán á la vista.

Pañuelos de seda rica clase, un magnifico surtido de zarazas rica clase, 10 revolvers de 12 tiros, paño de alfombra, bolsas para escuela de boquilla, recados etc.

Al mismo tiempo y por cuenta de quien pertenezca: una rica factura francesa que consiste de gros de seda negros, pequines negros de seda, corbatas de seda bordadas para señoras y niñas, pañuelos de barelle de rebozo, tiras bordadas finas, hilo negro frances, abanicos finos, merinos negros, miriñaques de 10 y 20 arcos, mantas finas de vicuña, colchas de algodon, muselinas, camisas de todas clases, fajas de seda, ropa hecha, calzoncillos de madapolan.

Por J. Milton y Ca.

De una casita bien situada, á la moderna, calle Montevideo núm. 10 entre las de Rivacavia y Piedad.

El Domingo 16 del corriente de 6 á 6 1|2 de la tarde, por órden de su dueña Da. Luisa de Costa, al mas alto precio y dinero de contado; su frente es de 10 varas con poco fondo, 4 piezas material, aljibe y demos necesarios; dá de alquiler 500 ps. y se venderá consultando deje un buen interes.

Por mas al rematador, San Martin núm. 138.

Por Antonio Zunini.

De muebles y alhajas.
En su casa, calle de Moreno núm. 192.

El juéves 13 del corriente á las 11, al mejor precio y dinero de contado, se rematará sin falta unos muebles y un surtido de alhajas cuyo pormenor es como sigue:

1 rica mesa de caoba y roble con secretos, 1 id de caoba sólida lisa, 1 id con papeleras y estantes, 1 rica mesa de jacarandá para centro de sala con piedra marmol, 2 lavatorios hamburgueses, 1 ropero nuevo de jacarandá con espejo de cuerpo entero, 3 id de caoba lisos, 3 cómodas de jacarandá con piedra mármol, 12 camas inglesas diferente clase, 6 id de caoba, 120 sillas diferente clase, 2 ricas licoreras nuevas flamantes, 8 medallones dorados con odaliscas, 1 piano perpendicular casi nuevo, 1 id orizontal para conciertos, 4 id perpendiculares para estudio, 1 id cuadrilongo para id, 2 tinteros plateados, 1 mate pura plata antiguo, 24 cucharas de plata, 3 albums para 100 retratos, 2 pañoramas con vistas, 5 anteojos de teatro, 2 id de larga vista, 3 colchas de crochet, 2 mesas de la India con ajedrez, 1 relox de oro ingles, 3 id de señora, 4 id de plata con cadena de id, 7 anillos con hermosos brillantes, 2 pares rosetas id, cubiertos para postre, 100 cigarros habanos, 3 relojes de pared y otros articulos que no se detallan por su mucha estension.

POR EL MISMO.

De muebles nuevos y usados.
En su casa, calle de Moreno núm. 192.

El sábado 15 del corriente á las 11, á la mejor oferta y dinero de contado, se rematarán sin falta una cantidad de muebles nuevos y usados, cuyo pormenor se dará mas tarde.

Por Federico J. Miró.

De las existencias del almacen de comestibles y bebidas calle Independencia esquina de Lorea, donde estará la bandera. Por liquidacion de dicho negocio.

El viérnes 14 del corriente á las 11 en punto, se han de rematar dinero de contado á la mejor postura las siguientes:

Yerba, azúcar, arroz, tabaco, loza, cristales, vinos embotellados y en cascos, caña, anis, coñac champagne, vermouth, ajenjo, quirche, chericordial y otros articulos del ramo, que por su larga estension no se detallan y estarán á la vista. Todo hay que vender sin limitacion

POR EL MISMO.

De casa y terreno.

El Domingo 16 del corriente á las 6 en punto de la tarde, se ha de vender al mejor precio el gran terreno de 35 varas de frente edificado [viejo] por 80 varas fondo, lo que se venderá en un lote ó en fracciones al gusto de los compradores. Dicho terreno es inmejorable para una barraca ó fábrica, por estar muy aproximado á la estacion del ferro carril del oeste y ser de porvenir. Rivadavia 86.

AVISOS JUDICIALES

Por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jacinto Cárdenas, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con Derecho á los bienes quedados por muerte de a. Antonio Sierra ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias de la fecha comparezcan por su Juzgado y oficina de D. José Victoriano Cabral donde se halla adcripto el que firma á deducir sus acciones—Buenos Aires Noviembre de 1866.
Leandro M. Gonzalez.
p30 n21 Escribano público.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte adbintestato del vecino que fué del partido de la Villa de Lujan don Juan Grinigan ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de su señoria por intermedio de la oficina del que suscribe bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1866.
p30 n28 Justo Carballeda

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez ha dispuesto que en los dias 24, 25 y 26 del próximo Enero se hagan almonedas y remates en los juzgados de Paz de los partidos de Dolores y del Tandil de los bienes siguientes pertenecientes á la testamentaria de don Juan Irigoin. En el primer partido, de una casa, un rancho, seis terrenos, 1600 ovejas, 1 mula, 4 bueyes y 5 animales vacunos tasado todo en 97,970 ps moneda corriente y en el del segundo de varios efectos de almacen apreciados en 36,899 ps. 4 rs. de la misma moneda. Los que deseen conocer otros pormenores pueden servirse ocurrir á los juzgados de Paz indicados ó á la escribania á cargo del que suscribe. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1866.
Francisco Raggio.
p20 d4 Escribano Público.

Por disposicion del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores del finado D. Manuel Antonio Martines Blanco para que en el término de 30 dias contados desde la fecha se presenten ante el juzgando de su señoria y oficina del escribano Boada donde se halla adcripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar
Buenos Aires Diciembre 1.º de 1866.
d5 p30. Feliz Sagasta.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. Jorge Echeverria se cita llama y emplaza por segunda vez á D. Inosencio Bravo para que en el término de seis dias comparezca por la oficina del que firma Bolivar 31 á practicar el reconocimiento de un documento presentado en los autos que contra el sigue D. Juan Connell, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que halla lugar—Buenos Aires Diciembre 4 de 1866. Manuel Malmierca
p6 d6

Por órden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Jollman Hugert Taggart, ya sea como heredero ó acredores, para pue en el término de 30 dias desde la fecha, comparezcan por su juzgado y oficina de D. José Victoriano Cabral donde se halla ascripto el que firma, á deducir sus acciones.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1866.
p30 d5 Leandro M. Gonzales.

Por orden de su señoria el Sr. Juez Nacional de la seccion de Buenos Aires se presentarán en el término de 9 dias, presos en la carcel pública á disposicion de este juzgado, el Corredor maritimo José Novaro, el empleado de aduana Tomas Huergo y el patron d l Pailebot Maria Antonio rose, para responder á los cargos que contra dichos resulta en la causa que se sigue por falsificacion de documentos de aduana bajo apercivimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no lo hicieren Buenos Aires Noviembre 30 de 1866.
Por mandato de su Señoria
Juan F. del Campo.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D Jacinto Cardenas se citan llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Rosario Bedoya ya sean como herederos ó acredores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el juzgado de SS. y por la oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires Diciembre 6 de 1866.
p30 d12 Pedro Deagustini.

Ama de leche Se ofrece una, tiene 20 dias es una leche sana y gorda, ocurran calle del Parque entre Callao y Riobamba sobre la izquierda el primer porton. p6 d6

Vacuna central Desde el Viérnes 7 del corriente se vacunará desde las cinco á las siete de la tarde. d6 p5.

Mudanza de Federico Bier
Relojero aleman

Encargado del regulador público, el relojox del cabildo, se ha mudado de la calle Buen Orden núm. 14 á la de la Piedad 75 altos, donde recibe órdenes de sus amigos y favorecedores. p5 d7

Mucamo En la calle de Potosi núm. 178 se necesita uno, es escusado se presente si no tiene buenas recomendacion s p10 d7

Aviso de policia

Por disposicion del Sr. Gefe se previene al público, que se halla en vigencia la disposicion que á continuacion se transcribe.

Siendo altamente contrario á la moral pública, la costumbre de entrar al rio á bañarse algunos hombres en estado de completa desnudez dando con ello una idea contraria á la cultura y civilizacion de nuestra sociedad, y en el deber de deprimir tales abusos el Gefe de Policia con autorizacion superior ordena:

1º. Todo individuo que entre al rio á beñarse, deben efectuarlo á cualquier hora que sea con un traje bastante cubierto de la cintura abajo.

2º. Los que coutravinieren á lo dispuesto en el articulo anterior, serán conducidos al departamento y pagarán por ello una multa de cincuenta pesos ó en su defecto sufrirán un arresto de cuarenta y ocho horas, pablicándose además sus nombres por los diarios.

3º. Para hacer cumplir esta disposicion se situaran en la ribera dos partidas de policia al Sud y Norte de la misma.

4º. La presente relacion se públicará por los diarios por el término de ocho dias para que llegue á conocimiento de todos y no se alegue ignorancia. Buenos Aires Diciembre 28 de 1866.
Cazon.

En consecuencia el Sr. Gefe recomienda tambien á los Comisarios cuyas secciones tienen parte de la ribera la vijilancia y cumplimiento de la anterior resolucion.
Diciembre 5 de 1866.
El Comisario de Ordenes.
p8 d5 S. Mendez.

Caja de credito.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 19 y 2º de los estatutos de la Sociedad, se convocá los señores accionistas, para una reunion en Junta General que tendrá lugar el juéves 13 del corriente á las 3 en punto de la tarde en el escritorio calle de las Piedras No. 21.

Esta reunion tiene por objeto demostrar el estado de la sociedad caja de crédito y pagar el 6º dividendo á razon de 18 (diez y ocho), segun el balance practicado el 30 de noviembre ultimo. Buenos Aires Noviembre de 1866.
El Gerente.
p2 d12 P de Moutravel.

Agencia general de mensajerias
De Mauro Cabrera hs.
257—*Piedad*—257

Salidas de las diligencias. La Protejida, para Navarro y Lobos sale todos los dias nones regresa todos los pares.

Mensajerias nacionales, para Giles y San Antonio de Areco, todos los nones, regresa los pares.

Para el Baradero los 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25, y 29 de cada mes.

Regresa los 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30

La Tandilera, para el Tandil por Chascomus en el tren de las 6 1/2 de la mañana tocando en los puntos siguientes:

Esquina de Ojeda, id del 23, id de Chapalasquen, id los huesos de Casali, id Felipe Rodriguez, id Alicate esquina Loma negra, Loma partida, Carmen de Diaz Velez, San Jacinto, Posta de canales y Tandil, sale los 8, 18 y 28 regresa los 4 14 y 24.

Las cargas y encomiendas para estas diligencias se reciben hasta las cuatro de la tarde de las visperas de salida correspondencia hasta las 10 de la noche.

La protejida, para el Saladillo por Chivilcoy tocando en los puntos siguientes:

D. Pedro Lupo, id Manuel Lopez Adolfo Villate Eduardo Cleriche, Lazaro Serda, Felipe Diz, Manuel Mujica, Felix Williams, Tomas Weigth. Sentinela, Fermin Pereda, Marcos Varela José Gorche y en el Saladillo, sale todos los Viernes en el tren de las dos de la tarde, regresa los martes.

La carga equipaje y correspondencia se reciben hasta las 12 del mismo dia de salida.

En esta ajencia se venden billetes de loteria se reciben comisiones y suscriciones á este periódico.
Agentes M. Cabrera hs.

Al comercio La casa de Manuel Navia en Chivilcoy gira dal 10 de Agosto bajo la razon social de Navia y Molina y hermanos
Chivilcoy Noviembre 12 de 1896.
p30 n14 Navia y Molina

Las diligencias Del comercio de los pueblos; para Chivilcoy, Bragado y 9 de Julio. Administracion calle Rivadavia núm. 22.
Para Chivilcoy los dias 2, 5, 8, 12, 15, 18, 22, y 25.
Para el Bragado los dias 2, 5, 8, 12, 15, 18, 22 y 25.
Para el 9 de Julio los dias, 2, 5, 8, 12, 15, 18, 22, y 25.
La Empresa.

Administracion de R. N.

Habiendo los individuos Agustin Saliva y Juan Micheli encontrado en el agua un cajon B T A núm 442 que presentaron en el Resguardo del Riachuelo, se cita al que se considere con derecho á él para que se presente en el término de quince dias á reclamarlo en esta Administracion con los documentos que comprueben su propiedad. Buenos Aires Noviembre 22 de 1866
p15 n22 El administrador.

AGENCIA GENERAL DE COMISIONES
Billetes de Loteria
Y
Gambio de moneda
Ezequil Pader é hijos y Hos.
46—Suipacha—46

En esta gran agencia se encuentra siempre un variable y esquisito surtido de billetes de las loterias Buenos Aires, Corrientes, Montevideo, Santa Fé y Uruguay.
Se cambian toda clase de monedas con gran covenencia para los cambistas,
Se reciben suscripciones, avisos y comunicados para la «Nacion Argentina»

GRAN INCENDIO DE UNA JABONERIA
En la ciudad de Mercedes
Se vende

La jaboneria, veleria y graseria de Andina y Lomban, cita en la calle de Buenos Aires, á catorce cuadras de la plaza, consta de dos piezas de azotea dos id techo de paja, una cocina techo de zinc, un estenso galpon dividido en tres departamentos donde se hayan colocados tres tachos para hacer jabon freir y calentar sebo, dos mil moldes para hacer velas, y otros muchos útiles correspondientes al ramo, dos pozos de balde, uno con bomba y pileta, todo esto cercado por un tapial de material formando un regular patio y edificado en un terreno de quinta, como de dos cuadras cuadradas, todo poblado de álamos duraznos etc. con algunos injertos parrales y un buen alfalfar con la escritura del Goberno.

Es del dominio público el buen negocio que ha hecho este establecimiento desde hace 11 años que tiene de existencia, cuenta con un crecido mùmero de marchantes, tanto para espender los articulos fabricados, como para comprar los que precisan: por lo mismo conviene á cualquiera que desee dedicarse al mencionado negocio. Los dueños desean mucho deshacerse de él por tener la necesidad de hacer un viaje á Europa, por consiguiente no omiten sacrificio alguno para complacer á los interesados. Para mas pormenores véase con los dueños, en la recoba vieja núm. 22.
p30 n29

Aviso de la Municipalidad

El dia 24 de Diciembre próximo á la una de la tarde, el consejo de Gobierno de la Municipalidad, oirá propuestas verbales para la enajenacion de las siguientes rentas, cuya recaudacion se hará con arreglo á la ley que se dicte para 1867.
Impuesto de serenos.
Id de alumbrado de aceite.
Id de abasto.
Id de cerdos y lanares.

El remate comenzará por el primero esos impuestos y seguirá sucesivamente por los demas, debiendo hacerse las propuestas por cada uno de ellos separadamente y por todo todo el año próximo.

Dos interesados pueden ocurrir á la secretaria á imponerse de las condiciones, siendo prevencion que el remate se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar en su favor ni el caso fortuito no se admitirán ofertas de individuos que no presenten carta fianza de dos personas á satisfaccion del consejo, responsabilizándose del mancomun et-insolitdum, por el importe total del remate, en caso de aceptarle la propuesta, aun cuando el proponente desistiese de ella.
Buenos Aires Noviembre 22 de 1866.
B. Llorente,
p30 n24 Secretario.

Para la Coruña y Cadiz Admite carga y pasageros á popa y proa, para ambos puntos, el nuevo y muy sólido bergantin español «Eduardo» su capitan don José Angel Marcili, consignatario don Eduardo S. Bonilla, calle de Maipú núm. 61, alt s. p30 n20

HOTEL DEL GLOBO

Los antiguos dueños del hotel del Plata hacen sober á su favorecedores que han comprado el hotel del Globo, sito en la calle 25 de Mayo núm. 38. Las personas que se dignen concurrir á dicho hotel serán servidas con esmero y dilijencia.
p30 n15 Castagnigno y Piaggio

Para Burdeos La barca francesa «Ernestine» capitan Inbarren saldrá para su destino del 20 al 25 de Diciembre.
Admite pasageros de cámara y de proa, Dirijirse para tratar á los consignatarios Etchebarne hermanos Suipacha núm. 36, al capitan 25 de Mayo núm. 250 á los corredores maritimos Sagory y Lennuyennx Cangallo núm. 47.
p20 n23

CASA DE REMATE Y COMISIONES
DE
Julian J. Muñiz.
78—Calle Perú—78

Se encarga de cualquier comision que se le confié.
Del arreglo y liquidacion de libros ó de testamentarias.
De la cobranza de cuentas y alquileres, compras y ventas de casas, terrenos, etc etc.
De la direccion de asuntos judiciales.
Ofrece tambien sus servicios como martillero publico.
Garantiendo
Servir á las personas que le ocupen con actividad y honrradez. n29 nm

Baldozas De colores ó azulejos de tamaño de ocho pulgadas, españolas legitimas, las mejores qus hey en el pais ss venden en el corralon Belgrano, calle de Lima núm. 54. p6 d4

Las diligencias Del comercio de los pueblos, para Chivilcoy, Saladillo, 25 de Mayo y Esperanza. Su transito es por los establecimientos de los Sres. Gonzalez, Pestaña, Lescano, Mora, Laguna, Villanueva, posta del Tordillo, Barreda Leoncho, 7 de Diciembre, Laverde, Izquierdo, Camelion
Administracion general calle de Rivadavia núm 22. Saldrá la diligencia para los puntos indicados todos los miercoles.
La empresa.

Se vende Una quinta á las cuatro cuadras del 11 de Setiembre con sus piezas de material y sus respectivas oficinas compuesta de varios arboles frutales de esquisita fruta y parras con sarsos de fierro todo en perfecto estado su dueño la vende por tener que salir al campo por los pormenores de esta quinta calle Cangallo núm 730.
p5 d6

Teneduria de libros.

Se dan lecciones en la Escuela Politecnica calle Maypú No. 316 ó Piedad 440.
El mismo profesor teniendo algunas horas desocupadas, llevará los libros de una casa de comercio.

Ama de leche Se precisa en la casa calle de Perú núm. 1; para criar una niña de mes y medio
La que deberá presentar recomendaciones de su conducta: p8 d6.

COCINERA.

Se necesita una para las Lomas de Zamorar. Para tratar Rivadavia No. 109.

Los rematadores abajo firmados hacen saber al público que como en tal carácter ofrecen sus servicios en la calle de Rivadavia No 390 y 92 se toman toda clase de efectos á comision muebles casas y terrenos y se anticipa dinero sobre efectos. M. Fernandez y ca.
p3 d12

Quesos frescos.

De la Banda Oriental, se venden á 4 pesos libra y 85 ps arroba en el almacen de San Juan calle Potosi 229 p3 d12

Mucama y cocinera Para pocas personas y para salir á una quinta inmediata se precisa en la calle de Belgrano No. 218 se les pagará un buen sueldo. p2 d12

Para Gènova

Saldrá el 20 de Diciembre el bergantin Italiano «Giacomo» admite pasajeros de cámara y proa asegurando el mejor trato, su capitan es D Andres Calderoni y para tratar ocurran á sus consignatarios A. Degiovanni calle Rivadavia núm. 631. p20 n28

La nueva empresa

De diligencias para Lobos.

Los que suscriben cumplen con el deber de ofrecer sus servicios al Público, y particularmente á sus amigos, al anunciar que han establecido una diligencia en la carrerra de Lobos á Moreno, tocando en su tránsito en los puntos y establecimientos siguientes:—

Cepeda, Moine, Maldonado, Dumont, Barrenechea é Yfran.

Siendo el órden establecido para sus viajes el siguiente: de Lobos á Moreno, todos los Jueves y Domingos, y regresa á Lobos « « Martes y Sabado.

Agencias.

En Buenos Aires, calle de Rivadavia No. 98,
« Lobos, Escritorio de la Empresa calle Real.

Conociendo práticamente los Empresarios, que la exactitud y puntualidad en el servicio, particularmente en la correspondencia, es la principal y mejor recomendacion en este negocio, tendremos el mayor esmero y contraccion en hacerlo personalmente, para coseguir la proteccion que esperamos merecer.
Los empresarios
Santamarina y Sis.

Avivo Oficial

Comisaria General de guerra y marina,
Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1866.

No habiendo hecho propuestas, para el abasto de las raciones mensuales de vicios de entretenimiento para la fuerzas de las fronteras de los Departamentos Sud, y costa Sud, en la licitacion que tuvo lugar el 20 del corriente, por disdposicion Superior se saca nuevamente á licitacion para el dia 15, del entrante Diciembre, á la una de la tarde la que tendrá lugar en el Ministerio de lo Cuerra en el indicado dia y hora, bajo las bases signientes:

Art. 1.º Cada racion de vicios se compondrá de los articulos que á continuacion se espresan, corresdondientes á cada plaza mensualmente.
4 libras yerba parnanguá ó misionera.
1 id. tabaco negro en rama.
4 pliegos papel de hilo.
1 pan jabon negro ó amarillo.

Art. 2.º Todos los articulos serán de superior calidad á satisfaccion del Gefe del Departamento respectivo, ó de la persona nombrada por él para su recibo.

« 3.º Las raciones no tendrán limitacion en cuento á su número, siendo con arreglo al de las fuerzas que se hallasen presentadas en cada Departamento al tiempo de racionarlas.

« 4.º La entrega de las raciones, se efectuarán en el lugar ed que estuviesen situadas las fuerzas, no pudiendo cobrarse esceso, en razon de distancia mayor, salvo caso de espedicion formal fuera del territorio respectivo, y entonces se arreglara convenientemente la diferencia.

Art. 5.º Todo articulo que se dejase de entregar ó fuese de inferior calidad, y que sea comprado por el Gefe respectivo será abonado por el contratista, aun cuando escodiese al precio contratado.

« 6.º El pago de las raciones entregabas se efectuará en moneda corriente, despues de presentada la cuenta acompañada de las justiciones correspondientes y previa la tramitacion de practica.

« 7.º El contratista dara á satisfaccion del Gobierno en garantia, de lo estipulado.

« 8.º El término de duracion para cada contrato será el de un año á contar desde el 1.º de Enero del próximo entrante.
Santiago P. Albarracin.

Cristales de Roca

Unico depósito de la sociedad de los fabricantes de Paris, Pons Treina y ca., 38 Rivadavia 38.

El cristal de roca que hace poco está empleado para la vista, el mas puro y mas claro que se ha podido obtener. y por consiguiente el mas recomendado por los médicos á las personas de vista débil ó meope. la inmensa ventaja que tiene es, que en mas de no cansar los ojos, conserva la vista mas tiempo sin que vaya declinando, como con los demas cristales. Los escasos de vista no deben dejar de usarlos, pues aunque su precio es mas alto que los otros, son mas económicos, por la razon que siendo de piedra, ni el acero mismo puede rayarlo y por consiguiente echarse á perder, su precio es 100 ps. par por los números arriba del núm. 6150 ps. por los de abajo 200 ps. por la catarata.

En el mismo establecimiento se ha recibido un gran y variadisimo surtido de anteojos de todas clases como lentes de teatro y marina y especialmente barómetros metálicos aneroidos de primera clase, se recibieron tambien los aumadores metálicos, es el aparato el mas cómodo, el mas liviano y el mas propio para enseñar á las niñas á caminar. En el antiguo establecimiento de optica y jugueteria Rivadavia 38 frente al café del Plata.
p8 d6

Aviso
(Traduccion.)

Nosotros los abajo firmados avisamos al público y al comercio de tener precaucion contra las falsificaciones de nuestro coñac embotellado lo que frecuentemente se esporta de Europa con etiquetas y marcas falsificadas. Para proteger nuestros intereses y ofrecer una garantia á nuestros consumidores hemos nombrado como unicos agentes en Buenos Aires á los señores Best y hermanos de quienes podrán obtener el articulo genuino. El nombre de dicha casa se encuentra en las mismas botellas.
Cognac 20 Octubre 1866.
p30 d4 (Firmado) Jules Robin y Ca.

Fábrica de colchones Elásticos de nueva invencion, mucho mas cómodos que los conocidos hasta la fecha, son muy elasticos duraderos, aseados, nunca engendran insectos para la salud son muy hijiénicos, son muy cómodos para desarmarse dos minutos bastan y dos para armarlés, se arrollan, se pueden llevar bajo del brazo, se pueden colocar abordo de los barcos para camarotes, la facilidad es grande para llevarlos al campo ó cualquier otro destino, calle San Martin núm. 56 segundo patio: p12 d8

Se alquila ó se arrienda

La casa quinta de recreo, en los suburbios de la parroquia de Balvanera á dos cuadras de la estasion del tren con comodidades suficiente ya para pasar la estasion ó para poner un colegio que se hace necesario por no haber otro en los alrrededores su paraje hinjiénico y terreno cultivado de injertos, parrales, jardines, berduras y alfaltas lo hacen aparente cuyo 549 darán razon. p5 d8

Para corralon De maderas, cerca del Once al lado de la casa de D. Domingo Agrelo. Se alquila recibiendo el alquiler en maderas etc. el terreno e quina Méjico y Alberti, que se está cerrando de pared y se compone de 70 varas por cada frente, puede hacerse alguna obra á mas del cercado y pozo por el todo del terreno 1.000 por la mitad 30 de frente con 60 de fondo 500 ps. para tratar, álli con el maestro Martinez; ó á la casa lindera, esquina Veuezuela y Alberti, con D. Juan Davila p5 d12

Se alquila Para familia ó cualquier clase de establecimiento una preciosa casa con fondo completo calle Maipú una cuadra de la plaza y del mercado del Retiro, ocurran al corredor Pineda, Cangallo núm. 28. p3 d12

En venta Una casa hecha á todo costo y que dá el 3/4 Cangallo núm. 28. p3 d12

Por cambio De terrenos ó casas al Sud de la ciudad, una hermosa casa al Norte valor de 350,000 ps. recibiendo una tercera parte en dinero, Cangallo núm. 28. p3 d12

Se da dinero A reditos á uno y cuarto y uno y medio por ciento en hipoteca sobre fincas las cantidades 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, y 300 mil pesos y en metálico 12 mil patacones y se venden 18 casas y rara tratar ocurran calle de las Artes núm. 301 de 7 á 11 de la mañana. p3 d12

Tilburi Nuevo con guarnicion se vende muy barato por tener qué ausentarse el dueño, Corrientes núm. 348. p3 d12

Conveniencia En el partido de Chascomus á siete leguas distancia se venden 1000 ovejas de buena calidad con siete padres finos.
El precio será muy modico y en términos equitativos; para el pago se concederá un tiempo regular.
Estas obejas fueron escojidas una á una y son todas nuevas; costaron 47 ps nueve meses ha.
Puede tambien el comprador tener derecho á un año de goce de campo y poblaciones.
Ocurrase calle de Montevideo 128.
p3 d12

En el hótel Victoria calle San Martin se precisa un mucamo que sea intelijente, en el mismo se precisa un muchacho de 12 á 14 años. p3 d12

Sellos postales Franceses, ingleses y nacionales se venden en la nueva libreria inglesa casi en frente de la Bolsa, San Martin 73. p3 d12

Cocinera Se necesita en la calle de Cangallo núm 285 p3 d11

FERRO-CARRIL DEL OESTE
DESDE EL 1º DE NOVIEMBRE EL SERVICIO DE LOS TRENES SERÁ COMO SIGUE:

DIAS DE TRABAJO — SALIDAS / REGRESOS; DIAS FERIADOS — SALIDAS / REGRESOS

Estaciones: Parque, 11 de Setiembre, Almagro, Caballito, Flores, Floresta, San Martin, Moron, Merlo, Moreno, G'ral Rodriguez, Lujan, Mercedes, Freire, Gorostiaga, Chivilcoy.

[illegible]

FERRO-CARRIL DEL NORTE
AVISO AL PUBLICO—CAMBIO E LAS SALIDAS DE LOS TRENES
Desde el 16 de Octubre de 1866 y hasta nuevo aviso los trenes saldrán como sigue:

DIAS DE TRABAJO — IDA / REGRESO; IDIAS FERIADOS — IDA / REGRESO

Estaciones: 25 de Mayo, Retiro, Palermo, Belgrano, Rivadavia, Olivos, San Isidro, San Fernando, Tigre.

[illegible]

En los dias de trabajo el 1.º tren del Tigre será para carga y pasageros.
Los Trenes pararán en Palermo y Rivadavia solamente en caso que hubiere pasageros para esas Estaciones.
Los pasajeros que deseen ser desembarcados en ellas deben avisar al guarda tren, al entrar en los coches. Sin este requisito los trenes no pararán.
En los dias de trabajo el 1 3.º, 4.º y 5.º tren se cruzarán en los Olivos y el 2. en Belgrano.
En los dias feriados el 1.º 4.º y 7.º tren se cruzarán en los Olivos, y el 2.º y 6.º en Belgrano.
Para informes con respecto boletos de abono ocurran á la Administracion.

Vapores que salen del Tigre en combinacion con los Trenes.

Los trenes saldrán del 25 de Mayo en combinacion con los vapores en los dias de trabajo á las 9-5 y los dias feriados á las 9-3 de la mañana. Para los dias de salida de vapores, ú otros informes, ocurran á sus Agentes, donde se obtendrá los boletos hasta el Rosario, Paraná, y puertos intermedios.
Agentes—G MATTI y Ca., Cangallo núm. 30; ALVAREZ y RISSO, Reconquista núm. 19 1/2.
LA ADMINISTRACION

FERRO-CARRIL DEL SUD
DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1866 EL SERVICIO DE LOS TRENES SERÁ COMO SIGUE:

SALIDAS (MAÑANA / TARDE); REGRESOS (MAÑANA / TARDE)

Estaciones: Buenos Aires, boleteria central calle Lima 117, Plaza Constitucion, Barracas á Norte, Barracas al Sud, Lomas de Zamora, Glew, San Vicente, Donselar, Ferrari, Jeppener, Facia, Gándara, Chascomus.

[illegible]

A los pasageros que viajen en el Tranway sin boleto pagarán en el compo de la Boleteria Central 1 ps. que se sumará en el Tranway.
Los pasageros pueden obtener boletos del Ferro Carril y enviar sus equipajes á cualquier estacion del Ferro-Carril en la boleteria del Tranway Lima 117.
Todo pasagero que viaje por el Tranway sin boleto del Ferro-Carril abonará 3 ps.
El Tranway puede tambien usarse como Omnibus desde la calle de Lima 117 á la Plaza Constitucion subiendo en cualquier punto. Bien entendido, no estando ocupado con pasageros para el Ferro-Carril.
El Tranway parará en cualquier momento para alzar pasageros en su trayecto desde Lima 117 hasta la Plaza Constitucion.
Los pasageros para Barracas pueden subir en cualquier parte entre 117 calle Lima y la Estacion Plaza Constitucion, bajo la tarifa siguiente: Para Barracas. 1.ª clase 5 ps. m/c. id. 2.ª id. 3 ps. m/c., ida y vuelta 1.ª clase 7 ps. m/c., id. 2.ª id. 5 ps m/c.
LA ADMINISTRACION

Las rayas negras en la Estacion Mercedes significan que los pasageros cambian de trenes en ese punto y tienen 15 minutos de descanso. La Administracion previene al público que para evitar toda clase de desagrados, las personas que se presenten á tomar sus boletos, lo hagan con el valor justo, por las dificultades que presenta el cambio en los momentos del despacho de estos, tanto mas que para obtenerlos todos se aglomeran á ultima hora. La Boleteria de la Estacion Central comenzará á despachar tres cuartos de hora antes de la salida del tren y en los intermedios se despacharán media hora antes de la fijada en que el tren pasará por ella.

No se permite en los coches de primera clase subir con perros, pero si podrán llevarlos en los de segunda tomando un boleto para el perro. Los guarda trenes no pueden recibir dinero de los pasageros ya sea por haber subido al tren sin boleto ó por diferencia por mayor distancia recorrida ó por viajar en 1.ª con boleto de 2.ª pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion á fin de evitar discusiones y para que es de cuenta al Gefe de la Estacion á donde se dirije.

No se dara boleto de pasaje á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molestase á los otros pasageros, el guarda tren dará aviso al Gefe de la Estacion á que primero llegue y le hará bajar. Los boletos de ida y vuelta servirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsiguientes. Los niños de tres á siete años pagarán medio boleto de la clase que ocupen. Los abonos por mes gozarán un descuento de 33 p.º y los por trimestre del 50 p.º
Buenos Aires, Octubre 2 de 1866.
LA ADMINISTRACION

FERRO CARRIL
De la Roca, Barracas y Ensenada, entrre Venezuela y las Tres Esquinas.

Desde el 18 de Mayo de 1866, inclusive, quedan establecidas dos clases de pasages, de primera y segunda. El precio de la primera clase será como hasta ahora, cinco pesos, niños de 3 á 10 años, tres pesos. El de la segunda clase será, tres pesos, niños id dos ps..

Se darán tambien boletos de ida y vuelta en el mismo dia, primera clase ocho pesos; niños cinco pesos. Segunda clase cinco pesos; niños tres pesos; y boletos mensuales de primera á scientos pesos.

El servicio de los trenes continua como sigue:

SALIDAS — DIAS FERIADOS Y DIAS DE TRABAJO

ESTACIONES	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º
Venezuela	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7
Muelle de la Boca	6 10	7 10	8 10	9 10	10 10	11 10	12 10	1 10	2 10	3 10	4 10	5 10	6 10	7 10
Tres Esquinas	6 20	7 20	8 20	9 20	10 20	11 20	12 20	1 20	2 20	3 20	4 20	5 20	6 20	7 20

REGRESOS

ESTACIONES	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º
Tres Esquinas	6 30	7 30	8 30	9 30	10 30	11 30	12 30	1 30	2 30	3 30	4 30	5 30	6 30	7 30
Muelle de la Boca	6 40	7 40	8 40	9 40	10 40	11 40	12 40	1 40	2 40	3 40	4 40	5 40	6 40	7 40
Venezuela	6 50	7 50	8 50	9 50	10 50	11 50	12 50	1 50	2 50	3 50	4 50	5 50	6 50	7 50

Se suplica á los viajeros que, para evitar demoras presenten el valor justo del boleto, cuyo preciso uniforme en toda la linea es cinco pesos moneda corriente, con escepcion de niños desde 3 á 10 años, que pagarán tres pesos.

NOTAS—Los trenes paraaán en la casa amarilla, y en la Barraca de Peña, en los casos solamente de haber pasageros para esos puntos, ó que estén esperando allí subir. Los pasageros que deseen apearse en esas paradas deberán avisarlo al guarda-tren al entrar en los caruajes.
LA ADMINISTRACION.

AGENCIA DE BILLETES
DE
DE LOTERIA Y CAMBIO DE MONEDA
DE
ROSENDO LABARDEN
Calle de Salta núm. 52. Donde se recibe suscricion al diario Nacion Arjentina.

NAVIRES EN CHARGE
CHEZ
L. SAGORY ET LENNUYEUX
Courtiers Maritimes
DES LIGNES
DU HAVRE ET DE MARSEILLE
47—Cangallo—47

LIGNE DU HAVRE

Edmond—Barque française 3/3 1, 1, 220 T Capitaine Lanousse, consigné á Mrs A. Despouy et Cie.
Bussuet—3 mat française 3/3 L, 1, 1, 622 t. cap. Carvoni, consigné á Mrs Llavallol é hijos.
Léontine—Trois mâts français 5/6 A. I. 1. 326 t. Cap. Herout, consigné á messieurs Sallano.
Georgina—Tris mâts français 3/3 I. 1. 466 tonneaux, capitaine Chartrel, consigné á M. P. Ladvocat.
Alexandre Delphine—3 mats français 5/6 1. 1. 413 ton. cap. Ollivier, consigné á messieurs L. Sagory et Lennuyenx.
Islay—3 mats français 3/3 L 1. 1. 705 tonneaux capitaine Lanzeray, consignu á messieurs Bounemasonet Heyaecker.
Jacques et Marie—Barque française 3/3 L 1. 1. 316 tonneaux capitaine Gelée consigné á messieurs L. Sagory et Lennuyeux.
St François—3 mâts français 3/3 L 1. 1. 591 T. cap. Routa, consigné á M M. P. Ladvocat et Cie.
Sindbad—Trois mats français 5/6 L. 1. 1. 761 tonneaux, cap, Grouaad, consigne á M. F. Cabiran.
Saint Pierre—Trois mats français 3/3 L. 1. 1. 775 tonneaux, cap, Delamarre, consigné á M. P Ladvoca et Cie.

ANVERS

Villem—Barque hollandaise 5/3 1. 1. 192 ton. capitaine Verdt.
Mirto—Brick autrichien, 343 T. capitaine Scopinich, consigné á M. M. P. Ladvocat et Cie.
Memento—Brick autrichien, 3/3 1. 1.—313 T. cap. Barbmovich, consigné á M M. Vivares et Malié.
Victtoria Rubinacci—Barque italieune—5/6 I. 1 300 T. capitaine á Cucurullo, consigne á Mrs Bounemason Heydcker

LIGNE DE MARSEILLE

Union—Barque française, 3/8 1. 1. 288 ton, capitaine Fourcade, consigné á messieurs Jolly.
André-Marie—Barque française, 3/8 I. 1. 273 T. capi Bonnifay, consigné á M. A. Jolly
(Prend la moitié de son chargement en petite rade).
Pensée—3 máts français 3/3 1. 1. 306, cap. Cason consigné á M. A. Jo'lly,
Lewisthan—Barque française 3/3 L. 1. 1. 386 ton Capitaine Jarlier, consigné á M. M. Maurice Pennano.

BORDEAUX

Charlemagne—Trois Máts français 5/6 L. 1. 1. 490 ton. capitaine Audoire, consigné á Mrs C Requin, Petit, Laroche et Cie.
Pividal—Trois mâts français 5/6 L 1. 1. 501 ton cap Lalanda, consigné á messieurs Llavallol é hijo
St Louis—Trois máts français 1er classe 492 ton cap, Harosteguy consigné á monsieur Alcide Ducasse.
Mondelli—Barque française 5/6 I. 1. 276 tonneaux, cap. Dernis, consigné á M Alcide Ducasse.
Nonveau Corolian Barque française 3/3 1. 1. 339 T. cap Pertus, consigné á M. F. Cabirau Prend la moitié de son chargement en petite rade.
Ernestine Barque française 5/6 L 1. I 327 ton neaux, cap Irriabren, consigne á M. Etchebarne.

Carrera de Paisandú á Tacuarembó.

Tocando en San Francisco, Puntas de San Francisco, Puntas de Baldés. Punto de Nacurutú. Puntas de Guayabos. Palmar del Arrryo Grande, Estancia de los Merinos. Puntas de Juan Tomas, Puntas de Tia Tucura, Salsipuedes firande, Arroyo malo. Quebrada, Balovi y Tranquera.

La sociedad «Mensajerias de Paisandú.»

Ha establecido desde esta fecha una dilijencia que seguirá el siguiente itinerario.

Salida de Paisandú

Los dias 1, 11, y 21 de cada mes á las 3 de la maña.

Salida de Tacuarembó.

Los dias 6, 16 y 26 de cada mes á las 3 de la mañana.

TARIFA DE PASAJE

De Paisandú á Tacuarembó 13 pesos, y para los puntos intermedios, segun apósito de arancel—Oro 1/2 por 100, plata 2 por 100, papel 1/4 por 100—Encomiendas hasta las 20 libras 1 peso 20 cts.; en Paisandú Francisco Sinistri, en Averids tomás Piquet, y en Tacuarembó Juan B. Oliva—Paisandú, 6 de Octubre de 1866.
Francisco Sinistri.

FERRO CARRIL DEL SUD.
TARIFA DE PASAGEROS.
Desde el dia 15 de Octubre de 1866, hasta nuevo aviso.

		IDA 1.ª clase	IDA 2.ª clase	IDA Y VUELTA 1.ª clase	IDA Y VUELTA 2.ª clase
Buenos Aires, Boleteria Central 117 calle Lima, á Plaza Constitucion	ps.	3	—	—	—
« Barracas		5	3	7	5
« Lomas de Zamora		15	10	23	15
« Glew		25	20	40	30
« San Vicente		40	30	60	45
« Donselaar		50	40	75	60
« Ferrari		65	50	100	75
« Jeppener		75	60	115	90
« Facio		90	70	135	100
« Gándara		105	80	165	123
« Chascomus		110	90	165	135

LUSTRADOR
Y COMPOSITOR
DE MUEBLES FINOS.

Se hacen toda clase de composturas, tapizar, pintar, dorar y poner asientos de esterilla, todo á precios sumamente módicos. Tambien se vá á las casas particulares; todo garantido.

Nota. Se hacen toda clase de composturas en porcelana, alabastro y cristal, lo mismo garantido. Victoria núm. 486.

AGENCIA GENERAL DE LOTERIAS
Y
Cambio de moneda
DE ROSENDO LABARDEN
52—Salta—52

En dicha agencia se reciben suscriciones, avisos y comunicados para la «Nacion Arjentina.»

Para Bahia Blanca y Patagones

Carga y pasageros, el nuevo vapor paquete nacional
PATAGONES
(Antes General Mitre)
Saldrá el puede desde ya recibir carga
Tarifa.
Pasajeros de cámara 600 ps. tfs
Id de proa 300 id id
Carga por tonelada de 40 pies cúbicos ú 901 arrobas 8 ps. Para tomar boletos órdenes de carga y demas informes á sus agentes. Alvarez y Risso Reconquista 99 1/2 pm n23

DEPOSITO
DE
MAQUINAS É INSTRUMENTOS DE AGRICULTURA.
Calle Rivadavia Nos. 343, 345 y 347, frente á la Botica del Indio---Buenos Aires.
ROLDAN Y AMARAL.

En esta casa, recentemente establecida, se encuentra un surtido general de toda clase de máquinas é instrumentos de agricultura.

MAQUINAS.—Las tenemos de superior calidad para los siguientes objetos. Para cortar trigo, alfalfa, etc., para uno y dos caballos ó bueyes; para sembrar trigo, maiz, ceba sus otros granos; y chicas para sembrar alfalfa, para aventar trigo, desgranar y romper maiz de varias clases y tamaños; para hacer manteca de varios tamaños y clases, para picar carne y rellenar, desde muy pequeñas hasta de mucho poder; para hacer helados como para uso de familias; para lavar, de muchas clases diferentes; para secar ropa, grandes y chicas; para esprimir la ropa; piés de gato para carruajes, de madera y de fierro; balanzas de plataforma; bombas de barias clases, grandes y chicas para jardin; carretillas de mano como para jardin y basuro, y de fierro como para cargar objetos pesados, y muchisimas clases de máquinas para diversos objetos.

ARADOS AMERICANOS.—De este articulo tenemos un varatisimo surtido en tamaños y en clases contando entre ellos muchos que por primera vez se introducen á esta plaza.

Rastras de varias hechuras y tamaños, carpidores, cultivadores y apercadores de diferentes clases, azadas de caballos ó escardillos. Rodillos para deshacer terrones de grande poder y de excelente resultado, palas para buevos para hacer zanjas, rastrillos de caballos para alfalfa, idem para recojer á mano, rastrillos de fierro y de madera, guadañas para pastor y para yuyos, palas de acero y de fierro, azadas de idem, horquillas de acero de dos 3 y 4 dientes y muchisimos otros articulos de agricultura.

Desterronadores de trigo de primera clase.
Rompedores de maiz y maslos, de gran poder, uso de caballerizas.
Tijeras para trasquilar de varias marcas, todas de superior calidad.
Rodillos para aplacar caminos etc.

NOTABLE.—Acabamos de recibir dos clases de máquinas que por primera vez se introducen á esta plaza y que son de gran provecho para el pais por sus magnificos resultados, la una es para pisar maiz para mazamorra, dejandolo tan limpio como el mortero, pudiendo un niño pisar en un cuarto de hora una grandisima cantidad El precio es muy módico. La otra es una sencillisima maquinita para cortar pasto á mano con la que con uadaña puede hacer un trabajo infinitamente mas rapido y con muchisima mas facilidad que con uadaña.

Juzgado de Paz de Lobos.

Por el presente se cita llama y emplaza á José Faustino Magallanes para que se presente en este juzgado dentro del término perentorio de 10 dias á contestar la demanda entablada por D. Severo Burgos por cobro de pesos bajo apercibimiento de juzgarsele en reveldia. Lobos Diciembre 5 de 1866.
p5 d11 Lorenzo Varela.

Interesante En la nueva barraca y pre sa antes panaderia al lado de la Estacion del Mercado Constitucion se necesita un dependiente de providad, activo é inteligente en el ramo se desea acreuite estas condiciones previniendo son indispensables y que se pagarán como debe.
En la mismo se vende por precio módico los útiles de panaderia reputado por su buen gusto y solidez. Ocurrase á toda hora del dia. p5 d12

Se alquila Una esquina acreditada para almacen con armazon mostrador altillo para tratar en la misma casa calle San Juan núm. 146 y 148. p3 d12

152—Moreno—152

Surtido selecto de sederias para vestidos. Trajes de Chambery. p3 d11

Colegio Buenos Aires.
117—Corriente—117
Materias de enseñanza.
Departamento primario.

Clase 1.ª Elementos de religion, lectura escritura, aritmetica.

Clase 2.ª Catecismo del padre Astete lectura escritura, aritmetica esplicada, gramática castellana, ortografia pratica, historia argentina, geografia, Francés

3.ª Religion esplicada, caligrafia, aritmetica, mercantil, analisis gramatical, ortografia, teorica pratica, geografia esplicada en mapas y globos, historia sagrada, retorica epistolar, dibujo natural, Ingles.

Departamento superior.

Gramatica castellana hasta prosodia inclusa aritmetica analitica y mercantil superior, teneduria de libros, historia universal razonada cosmografia, dibujo lineal aplicado á la geometria, perfeccion del Francés é Ingles Aleman.

Departamento universitario.

Latin, Filosofia, Matemáticas, Fisica y Quimica.

Idiomas.

Francés, Inglés, Aleman é Italiano,

Adornos.

Dibujo natural y de paisaje, pintura al óleo

Música.

Piano, Violin, Flauta, Canto.

Ejercicio

Gimnástica, esgrima.

Reglamento.

Si bien es cierto que todo padre que pone á su hijo en un colegio desea saber su reglamento interno, no lo es menos que al confiarle á otro individuo la educacion de su prole debe de antemano estar persuadido de que este individuo va á ser un alter ego, un segundo padre y que va á velar sobre la instruccion fisica y moral del educando sin esta plena como fianza debe abstenersed ahacerlo.

Esta consideracion y lad que los padres de familia están hastiados á mas no poder de pomposos programas y estensos reglamentos, nos induce á formular el nuestro del modo mas breve y por consiguiente se reducira á lo que sigue:

1º Personal escojido de profesores.

2º Cuidado esmerado del director que durante las horas de estudio no cesa de recorrerlos departamentos, á los fines que convengan.

3º Método gradual é invariable probado por los padres de familia por sus resultado.

4º Exámen privado trimestral, á fin de que los padres ó encargados se cercioren personalmente del estado de adelanto de sus hijos ó recomendados; exámen general en Diciembre de cada año; el de las materias universitarias en la Universidad.

5º Religion católica apostólica y romana como guia principal de todos los actos.

6º Confecion y comunion en cuaresma para aquellos alumnos y pupilos cuyos padres así lo deseasen.

7º Trato paternal y amistoso tanto cuando el alumno se porta bien, como cuando alguna medida reprensiva se haga necesario.

8º Exclucion de todo castigo corporal y afrentoso.

9º Espulcion de los alumnos inmorales ó incorregibles.

10 Comida de los pupilos y medios pupilos en la mesa del director.

Si á estos diez articulos se añade que las horas de entrada, de salida y de recreo varian segun la estacion, se tendrá una idea del rejimen inter del colegio que dirijimos, réjimen que no ha variado desde que nos hallamos á la cabeza del establecimiento, pues estamos firmamente persuadidos de que en combinacion con el progama de estudios que antecede ofrece lo que busca todo padre amante y previsor para sus hijos. Una herencia al abrigo de los vaivenes de la suerte, una fortuna que no parece sino con el individuo en una palabra Una educacion esmerada basada en una instrucion sólida.

Por nuestra parte no prometemos nada.—Nuestras promesas son los alumnos que hemos formado y formaremos si como hasta hoy, se nos sigue dispensando la proteccion y confianza que gozamos.
El Director.
A. Van Gelderen.
por n13

Eduardo Oltmann.
139—*Cangallo*—139
Destinta Aleman

Sigue poniendo dentaduras de ambar y de oro con la mayor solidez y elegancia y garante tanto la duracion, como tambien la comodidad posible para mascar y hablar No hay posiblidad de distinguirlos entre los dientes naturales Emploma lima limpia los dientes sin dolor y saca las muelas y raigones con la mayor facilidad que es bastante conocida por el público. p4 d8

Se vende Una casa calle Salta 290 con 6 piezas material y arboles frutales para tratar ocurran calle Estados Unidos 310. p6 d7

Se vende Calle de la Piedad num 716 tiene 8 piezas de material cosina y demas oficinas todo cercado de Pared Para tratar á la misma casa. p6 d8

Retratos En tarjetas á 50 ps. docena en cuadros y cajas desde 20 ps. calle de las Artes 37 p4 d8

Se alquila La comoda y espaciosa esquina adonde estaba antes la confiteria del Globo, esquina Tucuman y Florida. Tiene armazon, mostrador y gaz, y muchas comodidades para cualquiera clase de negocio, tanto por mayor como por menor. El alquiler es módico, y la casa tiene una contrata de cinco años y medio, para tratar calle Esmeralda núm. 179. p5 d11

Dependiente Para almacen y confiteria se ofroce uno calle de Independencia 178.

Blanqueador

Se necesita uno en esta imprenta.

Oficial carpintero

A jornal, se necesita en esta imprenta.

El Dr. Fluguerto Ofrece sus servicios al público como médico, Corrientes 111. p5 d12

Licitacion Para la enagenacion del derecho de peaje del camino que de Barracas conduce á las Lomas de Zamora, y del que de la Convalecencia pasa por el puente «Alsina» y puentasgo correspondiente á dicho puente, á cobrar en el venidero año de 1867.

La empresa constructora de dicha obra recibirá propuestas cerradas que serán abiertas en precencia de los interesados en su casa calle Rocoquista No. 77 el 20 del corriente mes de Diciembre á las 2 de la tarde comprendido en un solo lote las tres partidas de que se compone. Las tarifas que se cobran están de manifiesto en los respectivos destinos y se podrán inspeccionar los interesados, ó tomar antecedentes ocurrien o á la casa ya mencionada siendo las condiciones de esta venta que el proponente dará en pago letras á tres meses por el total del importe garantidas á satisfaccion del empresario y que esta venta se haga á todo evento, sin que tenga el proponente lugar á reclamos de ningun genero ni el de fuerza mayor, debiendo los interesados tener esto presente al basar sus propuestas Buenos Aires Diciembre 11 de 1866.
p8 d12

Al comercio Desde esta fecha queda separado de nuestra sociedad de comun acuerdo el socio D. José Garcia Meras; quedando al cargo de D. Manuel Amandi y Compañia todo lo activo y pasivo de la misma. Buenos Aires Diciembre 6 de 18
José Garcia Merás.
Manuel Amandi
p3 d12 Lázaro Suarez

BARRABAS
ALMANAQUE
PARA 1867!!!
EN VENTA EN LA IMPRENTA DE
"LA TRIBUNA"
¡¡¡Á 10 PESOS!!!
—¿A 10 PESOS?
--SI SEÑORES, Á 10 PESOS
—¿A 10 PESOS?
---SI SENORAS, A 10 PESOS!!
---A 10 PESOS, ES POSIBLE!!
—SI, A DIEZ PESOS, Y CONTIENE
Poesias de Barrabás, crítica etc.
Recetas médicas
Recetas domésticas,
Leyes
Decretos
Prontuarios de tierras
&a., &., &a., &a., &a.,

¡¡Viva el viejo Barrabás!!
¡A «La Tribuna» á comprar sonceras y las bellezas ajenas ha recopilado!

CALZADO DE PARIS

En la calle de la Piedad No 201.

Se avisa á las señoras y señoritas de gusto que se acaba recibir una casa introtora de calzado de las mejores casas de para señoras y señoritas que recibirá los meses un surtido general de calzado los mas ricos y de última moda y á precios muy ceducidos.

Nota Hay un surtido general de botines prunela negros y de colores para el verano un gran variado surtido de todas clases calzados que no se detallan por su mucha atencion pm n

Hermosos caballos Se han recibido una partida de 30 caballos de los Montes para Monsalvo, que estarán á disposicion de los interesados desde el lunes 10 del corriente Barracas al Norte, quinta de Senillosa de las 8 de la mañana y en la calle de Perú núm. 192 de 3 á 5 de la tarde.

Merceria de Camaña

Mientras se terminan los trabajos para la apertura del nuevo establecimiento, y habiendose recibido articulos cuya realizacion no se puede retardar, se ha habilitado un pequeño local en la misma casa donde se venderán los siguientes:

Grande y variado surtido de bordados en blanco, como camisolines, garibaldinas, cuellos y pañuelos para las manos.

Grande y variado surtido de abanicos de 20 hasta 1,000 ps. zapatos y zapatillas para señoras, guantes de cabritilla negros, de color y de color clase superior para señoras.

Siendo la base del nuevo establecimiento vender barato para vender mucho, y como prueba de la verdad de este aserto, el precio de los guantes, que valen 35 ps. y sin embargo se darán en 25 ps.
Puerta núm. 121 calle Potosi.

Drogueria del Pueblo
Mayor y menor.

Antes Rivadavia 114, se ha mudado á la de las Piedras núm 12, acera del Templo cez. entre Rivadavia y Victoria.
p3 d11 Toledo y Moine.

Aviso de Policia.

Habiendo sido vendido con arreglo á disposiciones vijentes 4 novillos pertenecientes á tropas perdidas que han aparecido en la Tablada del sud, se hace saber á sus dueños por orden del Sr. Gefe, para que tomen conocimiento de las marcas de dichos animales que están de manifiesto en la Tablada, puerta de este departamento, se previene que dentro del término de treinta dias á justificar su propiedad para serles entregado el importe en que fueron vendido Buenos Aires Diciembre 1º de 1866.
S. Mendez comisario de ordenes
p30

Aviso Religioso.

La Hermandad del Carmen y Animas establecida en la parroquia de la Purisima Concepcion invita á sus hermanos todos á la junta general que debe tener lugar el Domingo 16 del corriente á las siete y media de la noche para nombrar hermano mayor y demas empleados que forman la Junta Gubernativa del año entrante.

Se suplica á los hermanos que no falten por ser tan importante reunion.

Al comercio La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Diaz y Garcia queda disuelta por mutuo convenio quedando D. Eutaquio Diaz á cargo del activo y pasivo de la misma desde esta fecha Buenos Aires Diciembre de 1866 Eutaquio Diaz Sadtiago

Se componen pianos Se venden nuevos á precios módicos, hay para alquilar uno como para estudio se dará barato. Calle ... tad 60.